Apéndice

AL

INDICE GENERAL

DE

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, ORDENES

Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

DE LA

REPUBLICA DE BOLIVIA

DESDE 1883 HASTA 1889 INCLUSIVE

POR

MODESTO OMISTE

POTOSI

Imp. de "El Tiempo"—Independencia 88

1891

APENDICE

AL

INDICE GENERAL

DE

Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenes y demás disposiciones administrativas

DE LA

REPUBLICA DE BOLIVIA

desde 1883 hasta 1889 inclusive.

A

ABOGADOS:—no pueden ejercer su profesion los empleados con sueldo que pague el erario.	R.	4	Marzo	84
—— los funcionarios rentados no pueden ejercer la profesion de abogados.	R.	22	Marzo	86
—— no se halla prohibido el ejercicio de esta profesion á los cancelarios y profesores de instruccion oficial.	L.	7	Dbre.	88
ACADEMIAS—de práctica forense: subsiste la obligacion de pagar los derechos de ingreso y egreso.	R.	2	Marzo	88
ACTAS—de congreso y senado: se concede permiso á don Jorje Calvo para publicar un estracto de las actas de 1825 á 1880: suscripcion del Estado á la obra.	R.	12	Dbre.	88
ACTUARIO—de Quillacollo: dotacion que debe gozar el del juzgado del crímen.	R.	6	Abril	86
ACUERDO—diplomàtico con el Ecuador: se promulga el acuerdo firmado el 3 de diciembre de 1887 para el ejercicio libre de las profesiones de médicos y abogados.	D.	16	Nbre.	88
ACUERDOS—diplomáticos con el Perú: se promulga el celebrado para el libre ejercicio de las profesiones de médico y abogado en ambas repúblicas.	D.	9	Marzo	88

ACUERDOS:—se ratifica el acuerdo celebrado en 20 de diciembre de 1887, reformando el art. 5º de la convencion postal de 25 de mayo de 1864.	D.	16	Nbre.	88
—— se aprueba el relativo á la traslacion del ajente aduanero del Perú residente en Puerto Perez, á La Paz.	L.	4	Octbre	87
ADJUDICACION—de tierras: revision de las hechas en Acero, Cordillera, Salinas y el Gran Chaco.	L.	3	Dbre.	83
ADUANAS:—itinerarios de los caminos principales de La Paz á Tacna, Arica y Puno en relacion con las aduanas y resguardos de frontera.	R.	6	Enero	83
—— multa que debe pagarse por las mercaderias introducidas sin la visacion en Tacna.	O.	9	Fbro.	83
—— varias disposiciones que modifican el réjimen aduanero en el norte y centro de la República.	D.	2	Marzo	83
—— se aprueba el remate de los derechos de la aduanilla de Pelechuco.	R.	10	Marzo	83
—— franquicia á la internacion de mercaderias por la República Argentina y por el puerto La Gaiba.	D.	23	Marzo	83
—— se fija el tèrmino en que cesarán las franquicias otorgadas por decreto de 23 de marzo.	D.	6	Abril	83
—— declaracion relativa á la internacion de harinas por la via de Tacna.	C.	5	Abril	83
—— impuesto que se establece sobre la exportacion de ganado y productos agrícolas á los territorios ocupados por el enemigo.	D.	26	Abril	83
—— recaudacion del impuesto sobre exportacion de ganado y productos agrícolas á los territorios ocupados por el enemigo.	O.	30	Abril	83
—— se abroga el decreto de 26 de Abril por el que se gravó la exportacion de animales y de producciones agrícolas.	D.	15	Nbre.	83
—— presupuesto de las aduanas de La Paz y de Oruro.	D.	4	Mayo	83
—— prevenciones para el cumplimiento del decreto de 4 de este mes sobre servicio de las aduanas de la Paz y Oruro.	O.	8	Mayo	83
—— es obligatoria la presentacion de las facturas orijinales en la aduana de Tupiza.	R.	18	Mayo	83

ADUANAS:—instrucciones á que debe sujetarse el vista de Bolivia en la aduana Arjentina del Rosario.	O.	24	Mayo	83
—— instrucciones para la visita de aduanas y tesorerias de la República.	O.	10	Mayo	83
—— instrucciones para el despacho en la aduanilla de Puerto Perez (Chililaya).	R.	4	Junio	83
—— se aumenta la partida de gastos extraordinarios para la aduana de Oruro.	R.	28	Junio	83
—— impuesto sobre la carne salada que se lleve al territorio ocupado por el enemigo.	R.	10	Julio	83
—— autorizacion para internar mercaderias de la Repùblica Arjentina por el Gran Chaco.	R.	3	Agosto	83
—— se declara infundada la consulta relativa á los artículos 132 y 295 del reglamento de aduanas.	R.	17	Agosto	83
—— instrucciones á que debe sujetarse el Jefe del resguardo de la frontera de la Paz.	O.	18	Agosto	83
—— se crea un guarda en Itau, dependiente de la aduana de Tarija.	R.	14	Sbre.	83
—— fianza que debe prestar el administrador de la aduana de Tarija.	L.	23	Nbre.	83
—— disposiciones conducentes al cumplimiento del acuerdo diplomático de 17 de Agosto de 1881 con el Perù sobre importacion de mercaderias y licores peruanos (1).	R.	31	Julio	82
—— no se admiten reclamaciones sobre avaluo de mercaderias despues de los términos fijados por el reglamento.	C.	4	Enero	84
—— los vistas son los llamados á suplir al administrador.	R.	8	Enero	84
—— cuentas que deben rendirse é inspeccion ordenada en la aduanilla de Yacuiba; medidas de la prefectura de Tarija aprobadas por el Gobierno.	R.	11	Enero	84
—— comision para formar el arancel de aforos en el Beni.	O.	12	Enero	84
—— los empleados de aduana no pueden prestar fianzas con bienes pertenecientes á comerciantes de la misma plaza.	D.	29	Enero	84
—— se aprueban las instrucciones comunicadas por la aduana de Tarija para la inspeccion de la aduanilla de Yacuiba.	R.	31	Enero	84

(1) Se rejistra en el suplemento del anuario de 1882.

ADUANAS:—se explica el art. 142 del Reglamento.	R.	5	Febro.	84
—— corresponden á la aduana de Tarija los derechos de internacion de mercaderias importadas por la via de Yacuiba.	O.	29	Febro.	84
—— la reduccion de derechos por las mercaderias que se internen por Yacuiba no puede tener efecto retroactivo.	R.	29	Febro.	84
—— resolucion referente á la reduccion de derechos en la aduanilla de Yacuiba.	R.	29	Febro.	84
—— siga empleándose en la aduana de Oruro el mismo sistema de contabilidad con que funciona.	R.	18	Marzo	84
—— se establece un nuevo resguardo entre los pueblos de Achacachi y Santiago de Huata en el departamento de la Paz.	R.	5	Abril	84
—— el inspector jeneral de aduanas no debe proceder á reposicion de libros, sino á denunciar todas las irregularidades que notare.	R.	6	Mayo	84
—— la tenencia de aduana de San Ignacio, en el departamento de Santa Cruz, se traslade á San Matias: se establece una comisaria en la banda del Rio Grande: los impuestos no se paguen *ad valorem* sino segun el arancel, con rebaja del 30 p°/o y la aduana de Santiago funcione en el puerto Suares: su presupuesto.	R.	12	Julio	84
—— procedimiento que debe observarse cuando reciban ó entreguen fondos de carácter nacional.	O.	17	Sbre.	84
—— se aprueba la visita practicada en la aduanilla de Yacuiba.	R.	20	Dbre.	84
—— resolucion relativa á una internacion de mercaderias cuyos derechos se pagarán en la aduanilla de Yacuiba.	R.	1º	Octbre.	84
—— son libres los derechos de las drogas y útiles que se internen para el hospital de Santa Bárbara de Sucre.	R.	1º	Octbre.	84
—— disposiciones para que no sufra retardo el trabajo de la aduana de Tupiza.	O.	11	Octbre.	84
—— todo despacho de mercaderias se sujete á las prescripciones de la órden de 22 de Marzo de 1882.	O.	23	Octbre.	84
—— fianzas que deben prestar el oficial 4º y el portero de la aduana de la Paz.	R.	24	Octbre.	84
—— se declara la aduana comun de Arica				

ADUANAS:—	y el modo como debe comprobarse el pago de los derechos de importacion correspondientes á Bolivia.	D.	26	Dbre.	84
——	se declara la aduana comun de Arica.	D.	31	Dbre.	84
——	se comparen las tarifas del arancel boliviano de 1882 y el chileno de 1884, por medio del comité de comercio de Sucre.	O.	2	Enero	85
——	la de la Paz continue pagando por quincenas los sueldos de los empleados de resguardo y comisarias.	R.	2	Enero	85
——	se suspenden las franquicias otorgadas por decreto de 23 de Marzo de 1883 al comercio por la via arjentina.	D.	9	Enero	85
——	se declaran exentos de derechos, varios artículos importados para el hospital de Tarija.	R.	7	Febro.	85
——	se suspende desde el 1º de Marzo el Decreto de 26 de Diciembre de 1884 sobre pago de derechos en Bolivia por las mercaderias despachadas de Arica antes del 1º de Enero.	D.	9	Febro.	85
——	es obligatorio el aforo de las mercaderias internadas por Iquique y Pisagua.	R.	20	Febro.	85
——	no se reconoce el cargo de oficial de estadística: pago de la aduanilla de Corocoro.	R.	3	Marzo	85
——	todas las importaciones que no sean por Arica ò Antofagasta, se reputarán contrabando: las que se hagan por Tupiza, Tarija y el Oriente continuarán sujetos á los reglamentos vijentes.	D.	30	Abril	85
——	el comercio por puerto Perez se haga con arreglo al tratado con el Perú y á las disposiciones vijentes: la procedencia de los alcoholes se pruebe ante las autoridades respectivas.	R.	6	Mayo	85
——	presupuesto para la aduana de la Paz.	O.	11	Mayo	85
——	no se permite á la Cª minera de Carangas internar por Iquique y Pisagua herramientas y otros artìculos.	R.	20	Mayo	85
——	funciones de la aduanilla de Salinas de Garci-Mendosa.	R.	22	Mayo	85
——	disposiciones que deben observarse por la ajencia aduanera de Bolivia en el Rosario [Repùblica Arjentina].	D.	5	Junio	85
——	desde el 1º de julio se ejecute en la aduanilla de Salinas de Garci-Mendoza el texto del decreto de 30 de Abril, sobre importacion de mercaderias.	R.	6	Junio	85

ADUANAS:—no se remitan al tribunal de cuentas documentos orijinales sin dejar copia de ellos en la oficina.	R.	16	Junio	85
——— instrucciones suplementarias del reglamento general.	O.	16	Julio	85
——— anticipacion de sus haberes al Ajente aduanero de Bolivia en Antofagasta.	R.	28	Julio	85
——— la aduana de La Paz se traslade á Puerto-Perez.	D.	1º	Agosto	85
——— cuadros que el Ajente aduanero de Bolivia en Arica debe remitir al Gobierno relativamente al movimiento de esa aduana.	O.	20	Agosto	85
——— los derechos de importacion de Puerto-Perez se paguen con un recargo de 10 p°/o sobre el monto de las liquidaciones.	D.	24	Agosto	85
——— funcionarios que deben concurrir á la formacion de los balances anuales.	R.	28	Agosto	85
——— la prefectura de la Paz está autorizada á expedir guias libres para la exportacion de productos que no pagan derechos con inclusion de la plata sellada.	R.	4	Sbre.	85
——— las mercaderias internadas por Iquique queden depositadas en Salinas de Garci-Mendoza hasta que el Gobierno resuelva las reclamaciones relativas á ellas.	R.	4	Sbre.	85
——— el despacho de las mercaderias importadas por Puerto-Perez para el consumo del interior de la República se hará conforme al arancel.	R.	15	Sbre.	85
——— ajencia aduanera de Mollendo: presupuesto que debe levantarse para su restablecimiento.	R.	16	Octbre.	85
——— prevenciones para evitar el contrabando y para que la internacion de mercaderias solo se haga por Arica y Antofagasta.	R.	6	Nbre.	85
——— aduana de Tupiza: resguardos establecidos en el Trapichal y en Canchasblancas.	R.	13	Nbre.	85
——— se autoriza á la aduana de Puerto-Perez para expedir las torna-guias de importaciones hechas por Mollendo.	R.	23	Nbre.	85
——— se permite la exportacion del borax por la via de Iquique.	R.	27	Nbre.	85
——— gasto que se autoriza para el trabajo de una oficina para la aduanilla de				

	Yacuiba en Tarija.	R.	4	Dbre.	85
ADUANAS:—	distribucion de los haberes asignados á los camineros en la aduanilla de Salinas de Garci-Mendoza.	R.	24	Dbre.	85
——	aduana de Tupiza: garantia que debe exijirse á los que importen cualesquier vehículos.	R.	31	Dbre.	85
——	se constituye una comision en La Paz para que presente un proyecto de arancel de aforos.	O.	19	Enero	86
——	se abroga el decreto de 24 de agosto de 1885 por el que se recargò con un 10 p°/o la importacion de mercaderias por Puerto-Perez.	D.	19	Enero	86
——	funciones de la aduanilla de Salinas de Garci-Mendoza: residencia de su personal.	O.	12	Febro.	86
——	arancel de aforos: se aprueba el nuevo arancel que rejirá en la aduana del Norte desde el 20 de Mayo.	D.	7	Mayo	86
——	el reembarque de mercaderias no puede hacerse sin previo abono de los derechos respectivos.	R.	3	Agosto	86
——	se insinua al Ejecutivo la conveniencia de trasladar el despacho de la aduana de Puerto-Perez á la ciudad de La Paz.	R. L.	4	Nbre.	86
——	se autoriza el arrendamiento del local en que funcionaba la tenencia de la aduana de Puerto Perez.	R.	9	Nbre.	86
——	aduanas que deben establecerse en Salinas de Garci-Mendoza y en otros puntos: recargo de derechos en la aduana del Norte: mercaderias libres.	L.	26	Nbre.	86
——	medidas reglamentarias de la Ley de 26 de Noviembre en cuanto á internaciones por Antofagasta.	D.	2	Dbre.	86
——	aduana de Puerto-Perez: en las tornaguias se consigne el número referente de la póliza de despacho.	D.	5	Febro	86
——	aduana de Puerto-Perez: no deben pagar ningun impuesto los artículos peruanos.	R.	1º	Abril	86
——	artículos peruanos: son libres de derechos en su importacion á Bolivia.	O.	7	Mayo	86
——	aduana de Puerto-Perez: comprobacion de las mercaderias introducidas por Mollendo: penas para los casos de exeso ò diferencia.	R.	6	Abril	86
——	aduana do Puerto-Perez: multa á los				

	funcionarios inasistentes.	R.	13	Agosto	86
ADUANAS:	—medidas relativas al recargo del impuesto establecido por la Ley de 26 de Noviembre en la aduana del Norte.	O.	2	Dbre.	86
——	aduana de Tarija: autorizacion para el depósito de mercaderias en almacenes particulares, cuando no haya capacidad en la aduana.	R.	21	Julio	86
——	aduanas de Villa-bella: disposiciones sobre despacho de mercaderias y en resguardo de los intereses fiscales.	R.	28	Mayo	86
——	aduana de Villa-bella se saque á licitacion el impuesto aduanero desde el 1º de Enero de 1887.	D.	20	Julio	86
——	ajencia aduanera de Arica: su personal se sujete al presupuesto: su permanencia formal debe ser en Arica.	R.	18	Fbro.	86
——	ajencia aduanera de Arica: no remita cuadros á las autoridades sin previa órden del ministerio de hacienda.	R.	13	Julio	86
——	ajencia aduanera de Arica: su personal y dotacion.	R.	9	Sbre.	86
——	ajencia aduanera de Mollendo: remita al ministerio de hacienda un duplicado de todas las torna-guias.	O.	5	Fbro.	86
——	ajencia aduanera de Mollendo: disposicion relativa á la torna-guia.	R.	25	Fbro.	86
——	ajencia aduanera de Mollendo: se suspende el procedimiento de liar los bultos con alambre.	O.	21	Julio	86
——	el servicio de la aduana de Tarija continue pagándose conforme á la Ley financial.	R.	16	Marzo	87
——	los fulminántes para dinamita estan comprendidos en la Ley de 26 de Noviembre de 1886.	R.	29	Abril	87
——	forma en que deben practicarse el aforo y el despacho de mercaderias en la aduana de Tupiza.	R.	14	Mayo	87
——	la resolucion de 14 de Mayo de este año sobre aforo y despacho de mercaderias comensará á rejir desde el 1º de agosto.	R.	14	Junio	87
——	la barrilla de cobre que se exporta por el Desaguadero y el Lago no está sujeta al impuesto local de diez centavos creado por la Ley de 16 de Setiembre de 1880.	R,	16	Junio	87
——	se atienda á la reparacion de la aduana de Tupiza por el tesoro nacional				

	con mensualidades de á Bs. 1,500.	O.	11	Junio	87
ADUANAS:—	liquidacion de las pólizas de mercaderias internadas por Ascotan: su cobro en moneda boliviana al tipo corriente de cambio.	R.	2	Julio	87
——	ajencia aduanera de Antofagasta: remesas de fondos: mercaderias que no deben pagar derechos.	R.	15	Julio	87
——	fianzas que debe prestar el administrador de la oficina de Salinas de Garci-Mendoza.	R.	21	Julio	87
——	las mercaderias internadas por Antofagasta deben pagar derechos con el recargo del arancel chileno.	R.	23	Julio	87
——	las liquidaciones de los derechos sobre mercaderias internadas por Antofagasta se paguen con los recargos establecidos sobre el arancel chileno.	R.	13	Agosto	87
——	el administrador de la aduana de Alota preste fianza.	O.	26	Agosto	87
——	procedimiento que debe seguirse en el cobro de derechos en la aduana de Salinas de Garci-Mendoza.	R.	2	Sbre.	87
——	se nombra un ronda en Huaicho.	R.	9	Sbre	87
——	se construya un edificio en el Trapiche, departamento del Beni, para depósito de mercaderias.	R.	16	Sbre.	87
——	disposiciones relativas á la compro bacion de la procedencia de las mercaderias del Perú ò de otras naciones estranjeras.	R.	30	Sbre.	87
——	organizacion provisional del despacho en Mollendo y Puerto-Perez.	O.	21	Octbre.	87
——	procedimiento que debe observarse en los casos de diferencia entre las mercaderias pedidas y las manifestadas ó à su valor y calidad.	R.	22	Octbre.	87
——	se construya un edificio en Alota para depósito de mercaderias.	R.	5	Nbre.	87
——	autorizacion al Ejecutivo para organizar el servicio aduanero en la ajencia de Mollendo, en Puerto-Perez ó la Paz..	L.	11	Nbre.	87
——	organizacion y dotacion de la ajencia aduanera en Mollendo: idem de la aduana de la Paz: resguardos.	D.	14	Nbre.	87
——	el recargo de derechos sobre importacion por Mollendo queda reducido al 10 p°/o.	L.	25	Nbre.	87
——	se crean oficinas para la verificacion				

	de mercaderias en Sucre y Potosì: impuesto sobre el monto de las liquidaciones.	L.	25	Nbre.	87
Aduanas:	—medidas referentes á la recepcion y despacho de carga en Puerto-Perez mientras se traslade definitivamente esa aduana á la Paz.	R.	30	Nbre.	87
	los aguardientes de procedencia chilena, internados por puertos chilenos, son libres de derechos.	R.	7	Dbre.	87
——	se suspende el cobro de derechos sobre productos liberados segun el pacto de tregua, sea cual fuere el puerto chileno por el que se internen.	R.	19	Dbre.	87
—	cobro de derechos por las mercaderias despachadas por la aduana chilena de Antofagasta.	D.	10	Mayo	87
——	se suspende transitoriamente el cobro de almacenaje en Alota.	R.	13	Enero	88
——	doble derecho que debe pagarse por una casa de comercio en Tupiza.	R.	24	Enero	88
——	no se aprueban las modificaciones ordenadas en el presupuesto de la aduana de la Paz por el Ministro de Hacienda en comision.	R.	24	Fbro.	88
——	prescripciones para el aforo y el despacho de mercaderias en la aduana del Sud.	O.	25	Fbro.	88
——	se aprueban algunos gastos urjentes decretados por la Prefectura de la Paz para el servicio de la aduanilla de Puerto-Perez.	R.	1º	Marzo	88
——	se suspenden las comisarias de Sabaya y San Pedro de Qoremis en Salinas de Garci-Mendoza.	R.	1º	Marzo	88
——	se crea una comision para que forme un proyecto de arancel general de derechos aduaneros.	D.	23	Marzo	88
——	fianza que deben prestar los Vistas.	R.	24	Marzo	88
——	la comision encargada de formar un proyecto de arancel presentará tambien uno de reglamento de aduanas.	C.	26	Marzo	88
——	los contadores de aduanas de verificacion están eximidos de prestar fianzas.	R.	6	Abril	88
——	se aprueba la tramitacion planteada por la ajencia aduanera de Antofagasta para las internaciones á la República.	R.	7	Abril	88
——	se aplaza la supresion de la aduanilla de San Matias en el Oriente.	R.	10	Abril	88

ADUANAS:—se piden varios datos á la ajencia aduanera en el Rosario.	O.	14	Abril	88
—— servicios de resguardo que deben pagarse en la Paz.	R.	27	Abril	88
—— se contrate el arrendamiento del local necesario para la oficina de Puerto-Perez.	R.	27	Abril	88
—— facturas que deben presentarse en la aduana de Villa-bella por los importadores de mercaderias despachadas de Europa y del Perù.	R.	28	Abril	88
—— derechos de importacion que deben pagar las mercaderias internadas por el Rosario.	R.	1º	Mayo	88
—— tramitacion que debe darse á las reclamaciones sobre clasificacion de las mercaderias.	R.	2	Mayo	88
—— empose de algunos rendimientos de la aduana de la Paz.	O.	4	Mayo	88
—— se remitan mensualmente al Gobierno los presupuestos de la ajencia aduanera en Antofagasta.	R.	5	Mayo	88
—— se comprenda el rendimiento de la oficina de Mollendo en el cuadro general de La Paz.	O.	11	Mayo	88
—— reglamento general de aduanas.	D.	20	Mayo	88
—— manera como debe pagarse el servicio de resguardo en La Paz.	R.	11	Junio	88
—— fianza que debe prestar D. Gerardo Azurdui administrador de la aduana de Potosí.	R.	13	Junio	88
—— se suspende la vijencia del reglamento de 20 de Mayo último: se piden proyectos é informes para dictar un nuevo reglamento.	O.	19	Julio	88
—— comprobacion que debe presentarse en Mollendo para que se internen libres de derechos los artículos chilenos comprendidos en el pacto de tregua.	O.	9	Nbre.	88
—— solo los puertos chilenos estan habilitados para la exportacion de productos bolivianos, asi como para la internacion de chilenos, liberados de derechos segun el pacto de tregua.	O.	9	Nbre.	88
—— los comerciantes que se hayan conformado con las decisiones de los administradores, no pueden suscitar reclamaciones sobre puntos definidos.	R.	13	Nbre.	88
—— derechos que deben pagar las mercaderias internadas á la República: au-				

	torizacion al Ejecutivo para suspender la ejecucion de esta Ley, si la conveniencia nacional lo exijiere.	L.	10	Dbre.	88
ADUANAS:	—desde el 1º de enero de 1889 rejirá la tarifa de avaluos de Chile: recargo que se establece: disposiciones excepcionales: aduanas de liquidacion y despacho: cómputo de la moneda etc.	D.	13	Dbre.	88
——	se comunica el decreto del dia 13 á las prefecturas.	C.	14	Dbre.	88
——	el superintendente de aduanas se dirija á las de Villa-bella y puerto Pacheco á estudiarlas y organizarlas convenientemente.	O.	15	Dbre.	88
——	calificacion parcial á que deben sujetarse los Vistas de la aduana de Tarija.	O.	15	Dbre	88
——	los cuadros que eleve al Gobierno la ajencia aduanera en Arica comprendan el movimiento de importacion y el de exportacion.	O.	22	Marzo	88
——	el pago de los haberes del ajente aduanero en Arica se haga por mensualidades devengadas.	R.	22	Marzo	88
——	las nóminas de estos haberes se decreten mensualmente en el Ministerio de Hacienda.	R.	4	Mayo	88
——	diminucion progresiva con que debe cobrarse el recargo de derechos.	C.	25	Enero	89
——	los artículos sujetos á derechos específicos estan libres del recargo.	R.	25	Enero	89
——	las liquidaciones de derechos, por mercaderias internadas desde el 1º de Enero, deben hacerse sin tomar en cuenta la época en que se hubieren expedido las guias y facturas.	R.	25	Enero	89
——	la liberacion de derechos, segun el pacto de tregua, supone la previa comprobacion de que los artìculos liberados son productos naturales chilenos ò bolivianos ó elaborados con materia prima de una ú otra Nacion.	R.	29	Enero.	89
——	el superintendente proceda á la inspeccion de las aduanas de puerto Suarez y Villa-bella.	O.	1º	Febro.	89
——	no ha lugar á la modificacion ni al aplazamiento de la Ley de 10 de Diciembre de 1888.	R.	1º	Febro.	89
——	se reduzca el personal de la ajencia aduanera de Mollendo.	O.	4	Febro.	89
——	declaracion de comiso y entrega de				

	las mercaderias al denunciante, previo el permiso correspondiente.	R.	8	Fbro.	89
Aduanas—	se aprueba con carácter accidental el arreglo hecho para el despacho de mercaderias en Mollendo.	R.	11	Fbro.	89
——	los administradores no pueden obligar á los comerciantes á hacer uso de una clase de vehículo y no de otra para el trasporte de sus mercaderias: un manifiesto puede servir para varias internaciones.	R.	3	Abril	89
——	se establece una tenencia de aduana en el Desaguadero y una comisaria en Nazacara.	R.	7	Mayo	89
——	fianza que debe prestar el teniente administrador del Desaguadero.	R.	16	Mayo	89
——	instrucciones á que debe sujetarse en el despacho el teniente administrador del Desaguadero.	R.	18	Mayo	89
——	fianza que deben prestar los Guarda-almacenes en las tenencias de aduana.	R.	28	Mayo	89
——	las liquidaciones de derechos. en la aduana de la Paz, se paguen en pesos correspondientes al cambio reinante en Tacna.	R.	15	Julio	89
——	no se puede conceder permiso para construir muelles de propiedad particular.	R.	7	Octbre.	89
——	arancel de aforos que rejirá en 1890: recargo autorizado: importaciones libres.	L.	5	Nbre.	89
	se concede permiso para embarcar algunos metales por el puerto de Huaicho	R.	15	Nbre.	89
——	las liquidaciones se cobren durante el mes de Enero de 1890 con el recargo del 30 p°/o.	R.	24	Dbre.	89
——	la liquidacion de derechos con el recargo legal, se hará conforme al arancel vijente en el momento del despacho.	R.	31	Dbre.	89
Aguas—	de Piloco: se entregue la suma de Bs. 7,500 para la obra de conduccion de esas aguas á Oruro.	O.	29	Julio	86
——	para Sucre: se encarga el trabajo de provision de ellas á la Municipalidad con entrega de los fondos necesarios.	O.	15	Enero	86
——	medidas conducentes á la provision de agua á Sucre: fondos que deben entregarse á la Municipalidad.	R.	3	Marzo	86
——	para Oruro: se active el trabajo para su conduccion.	O.	13	Enero	88

AGUAS:—disposiciones para apresurar la conclusion de los trabajos de conduccion de las aguas para Oruro.	R.	26	Marzo	89
—— subvencion para el trabajo de conducirlas.	O.	17	Sbre.	89
—— se aprueba la liquidacion de los fondos entregados á los Sres. Blondel y Cª	R.	21	Dbre.	89
AIQUILE:—los cargos de Notario y Actuario de Aiquile se ejerzan separadamente.	R.	12	Obre.	87
AJENCI\—financiera en Europa: aprobacion de su cuenta por el dinero que se le remitió para que mandara acuñar la moneda de vellon.	R.	19	Julio	84
—— aduanera: presupuesto que debe levantarse para el establecimiento de la de Mollendo.	R.	16	Obre.	85
—— aduanera de Arica: su personal se sujete al presupuesto: su permanencia normal debe ser en Arica.	R.	18	Febro.	86
—— se fija su personal y detacion.	R.	9	Sbre.	86
—— aduanera de Mollendo: remita al Ministerio de Hacienda un duplicado de todas las torna-guias.	O.	5	Febro.	86
—— disposicion relativa á torna-guias.	R.	25	Febro.	86
—— aduanera de Mollendo: se suspende el procedimiento de liar los bultos con alambre.	O.	21	Julio	86
—— aduanera de Arica: los cuadros que eleve al Gobierno comprenderán el movimiento de importacion y el de exportacion.	O.	22	Marzo	88
—— el pago de sus haberes se haga por mensualidades devengadas.	R.	22	Marzo	88
—— las nòminas de los haberes de la ajencia aduanera en Arica se paguen con arreglo á los presupuestos decretados por el Ministerio de Hacienda.	R.	4	Mayo	88
AJENTES FISCALES en Tarija: se autoriza al Fiscal de Distrito para nombrar provisoriamente á los de las provincias.	R.	21	Febro.	85
ALCAIDES DE CÁRCEL: su nombramiento corresponde á los prefectos.	R.	15	Marzo	83
—— corresponde su nombramiento á los prefectos.	R.	1º	Agosto	89
ALCALDES PARROQUIALES: disposiciones relativas à su nombramiento.	R.	13	Febro.	83
—— no pueden ser nombrados sin las respectivas ternas.	R.	18	Mayo	83
—— se establecen en las márjenes pobladas de los rios Madre de Dios, Beni,				

Acre y Purus.	R.	17	Mayo	89
ALCALDIA PARROQUIAL: sse crea una en Munaipata, comprehencion del Huanai, provincia de Larecaja.	R.	25	Marzo	87
ALCOHOLES Y AGUARDIENTES: se aceptan las propuestas de los señores V. Farfán y Cª y Juan Collao para el cobro de los impuestos.	R.	11	Marzo	85
todos los que se importen à la República se reputarán de procedencia peruana, salvo prueba en contrario.	D.	30	Abril	85
—— los internadores los presenten en la aduana ò en la oficina designada por los arrendatarios del impuesto.	R.	20	Mayo	85
—— todos los alcoholes que se interneu á la República están sujetos al pago del impuesto de 80 cts. por galon.	D.	25	Junio	85
—— la Junta de Almonedas de Potosí fije la manera de verificar la licitacion del impuesto en Lipez y Porco.	R.	23	Junio	85
—— se aprueba la adjudicacion del cobro del impuesto hecho en Oruro á los señores V. Farfán y Cª	R.	11	Dbre.	85
—— propuestas para el cobro de los impuestos en La Paz, en 1886.	R.	28	Enero	86
ALOTA: se aprueba el plano presentado para la formacion del pueblo de Alota.	R.	10	Dbre.	87
ALUMBRADO PÚBLICO: se pague el impuesto de alumbrado por los edificios nacionales de la capital Sucre.	R.	14	Dbre.	89
AMNISTIA GENERAL: se concede á todos los delincuentes políticos.	D.	15	Sbre.	84
ANCOAQUI: se declara suspenso el secuestro administrativo de esa finca.	R.	23	Nbre.	88
ANUARIO estadístico de Bolivia: informes y cuadros que se piden para su formacion.	C.	21	Mayo	84
—— administrativo de 1883: propuesta aceptada del Dr. Jenaro Sanjines para su publicacion.	R.	9	Nbre.	84
propuesta del Dr. Jenaro Sanjines aceptada para la publicacion del anuario de 1884.	R.	21	Nbre.	84
—— propuesta aceptada para la publicacion del anuario de 1885, por Jenaro Sanjines.	R.	26	Mayo	85
ARANCEL DE AFOROS: se aprueba el nuevo arancel que rejirá en la aduana del Norte desde el 20 de Mayo.	D.	7	Mayo	86
—— parroquial de Santa Cruz: se declara sin efecto la resolucion que aprobó el				

nuevo arancel.	R.	11	Enero	86
ARANCEL DE AFOROS: no ha lugar á la reconsideracion de la Resolucion Suprema de 11 de Enero.	R.	13	Marzo	86
—— queda sancionado el arancel de derechos parroquiales de la diócesis de Santa Cruz.	R. L.	21	Obre.	86
ARCE (Aniceto): voto de honor que se le acuerda.	R. L.	28	Obre.	83
ARCHIVO NACIONAL: se autoriza el gasto necesario para formar el archivo nacional de la República.	L.	18	Obre.	83
—— como deben darse los testimonios que se soliciten.	R.	14	Abril	87
ARCHIVERO NACIONAL: no está sujeto á caucion.	R.	5	Junio	85
ARMAS DEL ESTADO: se recojan las armas, municiones y otros objetos pertenecientes al Estado: penas á los que retengan esos objetos.	D.	14	Obre.	88
ARQUE: se restablece la 2ª seccion Judicial y municipal de la provincia de Arque.	L.	30	Nbre.	83
—— el vice canton Ventilla queda elevado á canton.	L.	1º	Octbre.	87
ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA: no pueden destinarse los diezmos al pago de haberes del Arzobispo y del Cabildo Eclesiástico.	R.	12	Abril	85
ARTESANOS: pueden ejercer sus oficios libremente y sin sujecion á ningun reglamento de gremios.	R.	23	Fbro.	85
—— de la Paz: subvencion devengada que debe pagárseles, suspendiéndose para lo sucesivo.	R.	8	Fbro.	86
ARTÍCULOS PERUANOS: son libres de derechos en su importacion á Bolivia.	O.	7	Mayo	86
ARZOBISPO DE LA PLATA: se elije al Sr. Granado de la terna pasada por la Cámara de Senadores.	R.	30	Agosto	86
—— se acepta la renuncia del Arzobispo electo Sr. Francisco M. del Granado.	R.	16	Sbre.	86
—— se elije y se presenta al Sr. Pedro de la Lloza aute la Santa Sede.	D.	15	Octbre.	86
—— el Senado acuerda su previo consentimiento para que el Gobierno dé su pase á las bulas del Sr. Pedro de la Lloza.	R. S.	12	Nbre.	86
ASISTENCIAS: reglamento de trajes y asistencias de los funcionarios públicos.	D.	10	Mayo	83
—— asiento del cuerpo diplomático: insignias de los majistrados de la Corte Suprema y del presidente y vocales del Tribunal de Cuentas.	R.	27	Dbre.	84

ASISTÉNCIAS: asiento del sub-prefecto del Cercado.	R.	2	Abril	86
—— asiento de los profesores de los colejios oficiales y de los munícipes.	R.	2	Abril	86
—— rije el reglamento de 1883: asiento de la Corte Marcial.	O.	2	Abril	89
—— asiento del Intendente y del Sub-prefecto del Cercado.	R.	13	Abril	89
ASIGNACIONES PECUNIARIAS: se concede á la Sra. Cármen C. de Cámara.	R. L.	1º	Dbre.	85
—— se concede á la Srita. Elvira Raña.	R. L.	1º	Dbre.	85
—— se concede á la Srita. Marìa Torrico.	R. L.	1º	Dbre.	85
—— se fija en la suma de Bs. 5,000 la asignacion á la viuda é hijos del Dr. Avelino Oropeza.	R.	19	Obre.	87
ASOCIACIONES GREMIALES: se constituyen en las diferentes industrias.	C.	1º	Marzo	83
AYOAYO Y UMALA: el deslinde de las comunidades de Iquiaca, Canaviri, Arcata y Sullcavi, se practique conjuntamente por las Mesas Revisitadoras de la 1ª y 2ª Seccion de Sicasica.	R.	11	Enero	83
AYOPAYA: se organize un piquete para la conservacion del órden.	R.	13	Abril	88
AZERO: declaracion relativa al trabajo del fortin de Carandaiti-guazú.	R.	15	Dbre.	85
AZÚCAR: impuesto que debe pagar el azúcar estranjera no liberada de derechos por algun tratado internacional.	L.	8	Dbre.	88

B

BAGAJES: los que deben pagarse para la visita de las oficinas judiciales de Pária.	R.	31	Julio	85
—— los que deben satisfacerse á algunos empleados de la Secretaria del Senado para su traslacion de La Paz á Sucre.	R.	4	Enero	86
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA: las medallas Melgarejo tienen curso legal en la República y por consiguiente son admisibles en las operaciones del Banco.	R.	11	Obre.	84
—— puede cubrir las demandas considerables de conversion de billetes con pastas de plata en un término que no pase de 15 á 30 dias.	R.	10	Julio	85
—— se declara nuevamente constituida esta sociedad anónima.	R.	4	Obre.	87
—— no habiéndose constituido legalmente la ajencia en Santa Cruz no se halla sujeta á las responsabilidades legales.	R.	11	Marzo	89
BANCO HIPOTECARIO GARANTIZADOR DE VALORES: se autoriza á D. Juan Antonio Fernandez para establecerlo en Sucre.	L.	28	Obre.	86
—— se reglamenta la ley de 28 de Octubre para el establecimiento de ese Banco.	D.	30	Nbre.	86
BANCOS HIPOTECARIOS: se autoriza para establecer uno en el Sud á los señores Emilio Benavides y Jorje Calvo.	L.	4	Nbre.	89
—— se autoriza al Sr. Elguera para establecer un Banco industrial hipotecario en La Paz.	L.	4	Nbre.	89
—— se autoriza para establecer uno en La Paz al Sr. Adolfo Ballivian.	L.	7	Nbre.	89
—— se reglamenta la Ley que autoriza á D. Adolfo Ballivian para el establecimiento del Banco Hipotecario.	D.	2	Dbre.	89
—— se modifica el art. 1º del decreto de 2 de Diciembre referente al Banco Hipotecario.	R.	30	Dbre.	89
—— se aprueban algunas modificaciones introducidas en los estatutos del cré-				

dito hipotecario.	R.	31	Dbre.	89
BANCO ORIENTAL DE BOLIVIA: se autoriza para establecerlo à D. Demetrio Soruco.	L.	7	Dbre.	88
—— se proroga el término para establecerlo.	L.	24	Obre.	89
BANCO PACEÑO: se autoriza su establecimiento.	L.	24	Obre.	84
—— no ha lugar á la aprobacion de sus estatutos mientras no se llenen algunas formalidades.	R.	16	Fbro.	86
BANCO POTOSI: se autoriza su establecimiento.	L.	24	Obre.	84
—— se aprueban sus estatutos.	R.	22	Junio	85
—— se declara suspendida la aprobacion de sus estatutos.	R.	17	Fbro.	86
—— es innecesaria la explicacion á cerca de la Resolucion de 17 de Febrero.	R.	8	Abril	86
—— su fondo debe componerse de moneda metálica ó barras de oro y plata, sin que se consideren como tales á otros valores.	R.	4	Obre.	87
—— comision que se nombra para intervenir en la comprobacion del fondo efectivo del Banco.	R.	8	Obre.	87
—— se considere como capital efectivo un depósito pagadero á 30 dias en metálico ó pastas de plata.	R.	3	Nbre.	87
—— se confronte el depósito de Bs. 100,000 y se deposite el saldo de Bs. 50.000 correspondiente á su capital efectivo.	R.	26	Nbre.	87
—— no puede aumentar su capital sin la aprobacion lejislativa.	R.	2	Marzo	88
—— se autoriza el aumento de su capital hasta un millon de Bs.	L.	16	Nbre.	88
—— declaracion para el aumento de su capital.	R.	15	Dbre.	88
BANCO COLQUECHACA: se autoriza á D. Mariano Lora para establecerlo.	L.	7	Dbre.	88
BANCO DEL SUD: se autoriza para establecerlo á Adrian 2º Harriague.	L.	7	Dbre.	88
BANCOS: gozan del privilejio de la via coactiva para el cobro de sus créditos.	R. L.	29	Dbre.	85
—— mientras se dicte la Ley Orgánica de Bancos, éstos gozarán del privilejio de la via coactiva para el cobro de sus créditos.	R.	4	Enero	86
—— cómo debe cobrarse el impuesto sobre sus utilidades líquidas.	O.	26	Junio	89
BANDAS MILITARES: patentes que deben pagar los que las soliciten.	O. G.	20	Dbre.	87
BANDERA Y ESCUDO NACIONAL: se uniforma su uso.	D.	14	Julio	88
BARCAS DE TIQUINA: se concede permiso para es-				

	tablecer dos y un bote al Ciudadano Casto Navajas.	R.	30	Marzo	87
——	se concede igual permiso á D. Manuel Tejada.	R.	28	Abril	87
——	se concede permiso á D. Prudencio F. Aldazosa para establecer dos barcas y un bote.	R.	5	Obre.	87
Barrilla de cobre:	el cobre que no se exporte al exterior no paga derecho alguno: guias para su circulacion interior.	R.	10	Mayo	83
Beneficio de metales:	se autoriza sin calidad de privilejio al Sr. G. E. Christy para establecer en La Paz y Oruro oficinas de fundicion por medio de la electricidad.	R.	25	Abril	88
Beni:	se continue cobrando el impuesto personal creado para ese departamento por la Ley de 6 de agosto de 1842.	R.	13	Julio	83
——	medidas de proteccion á los indíjenas: escuelas fiscales: reglamentacion de la industria gomera y sus impuestos.	L.	24	Nbre.	83
——	se suspende hasta nueva órden el pago de las partidas del capìtulo 6º del presupuesto departamental del Beni.	O.	1º	Fbro.	84
——	comision para formar un arancel de aforos en el Beni.	O.	12	Enero	84
——	pago del servicio de correos y de la asignacion para el Médico Titular.	R.	29	Fbro.	84
——	administracion de los fondos destinados á instruccion pública: direccion de las escuelas: nombramiento de institutores.	R.	7	Abril	84
——	procedimiento que debe observarse para la adjudicacion de terrenos, autorizada por la Ley de 24 de Noviembre de 1883.	R.	26	Dbre.	84
——	subsiste la concesion á varios comerciantes para pagar los derechos en la aduana de Villa-bella, mediante letras jiradas sobre La Paz.	R.	31	Dbre.	85
——	recaudacion del impuesto sobre la goma y del producto de la venta de terrenos baldìos.	R.	11	Junio	86
——	la prefectura puede decretar hasta Bs. 100 para pago de cópias de comprobantes del tesoro.	R.	31	Julio	86
——	se crea un colejio de instruccion secundaria en Trinidad.	L.	28	Obre.	86
——	se adjudican á la Municipalidad un solar y unas habitaciones en la cápi				

tal del Beni.	D. L.	5	Nbre.	87
—— se crea en la provincia del Sécure un Juez Instructor, un Ajente Fiscal y un Actuario.	L.	5	Nbre.	89
BIBLIOTECARIO: no estan eximidos de la subordinacion á los prefectos.	R.	8	Mayo	83
BIBLIOTECARIO DE LA PAZ: no es vitalicio ese cargo.	R.	12	Julio	85
BIBLIOTECAS: corresponde al Gobierno nombrar el bibliotecario y conservador del museo de La Paz.	R.	28	Marzo	84
—— investigacion que se ordena acerca de una entrega de libros y folletos de las bibliotecas.	O.	15	Obre.	84
—— se entregue la de Sucre á D. Fermin Mendez, debiendo enjuiciarse al ex-bibliotecario D. Ignacio Teran.	R.	11	Dbre.	84
BIBLIOTECA DE LIMA: insinuacion á las Universidades para que se responda á la solicitud de esa biblioteca, remitiendo algunas obras nacionales.	C.	14	Enero	86
BIBLIOTECA DE ORURO: su local no puede entregarse á la Municipalidad.	R.	23	Abril	86
BIENES DE LOS CONVENTOS: no pueden enajenarse sin el consentimiento del Gobierno.	R.	19	Jnnio	85
BIENES NACIONALES: inventariacion de ellos en todos los departamentos: cuenta que debe abrirse en las tesorerias.	C.	12	Marzo	89
BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS: el conocimiento en su adjudicacion y venta corresponde á la justicia ordinaria.	R.	31	Marzo	86
BANCO (Benjamin): medalla que se le concede por sus servicios à la instruccion pública en Cochabamba.	D. L.	27	Nbre.	88
BOLÍVAR: se le erije una estátua en Sucre.	L.	22	Nbre.	83
BOLSA DE SUCRE: no se da privilejio para establecerla.	R.	15	Junio	85
BOMBEROS: subvencion que se asigna á la compañía bomberos en La Paz.	R.	30	Marzo	89

C

CAIZÁ: se suspende por 5 años el pago de diezmos y primicias.	L.	3	Dbre.	83
CABILDO DE SUCRE: el Gobierno carece de jurisdiccion para resolver sobre la propiedad de ese local, que deberá seguir ocupado por la policia hasta la definicion del juicio correspondiente.	R.	22	Mayo	85
—— la prefectura mande cumplir la anterior resolucion suprema.	O.	22	Mayo	85
—— se devuelve ese local á la Municipalidad de Chuquisaca.	R. L.	24	Sbre.	86
CAJA NACIONAL: la indemnizacion por pérdidas se sujete á la cantidad numerable en metal y billetes.	R.	25	Abril	88
CAJAS DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD: bases que se indican para su establecimiento: suscripcion del Gobierno.	C.	10	Abril	83
—— explicacion del decreto relativo á su establecimiento.	O.	11	Mayo	83
—— se ordena el pago de la suma con que el Gobierno se ha suscrito.	C.	17	Mayo	83
—— se aprueba el reglamento votado por la Municipalidad de La Paz.	R.	8	Nbre.	83
CALIFICACION DE SERVICIOS MILITARES: en la Junta de La Paz funcionará el Fiscal de Partido	R.	15	Junio	89
—— Camacho (Eliodoro): se le autoriza para aceptar el título de General de Brigada del Perú (1).	R. L.	18	Nbre.	82
CÁMARA DE DIPUTADOS: renovacion de la mitad de sus miembros.	R. L.	27	Nbre.	85
CAMINOS: quedan suprimidas las Juntas de caminos pasando sus atribuciones á las Municipalidades.	D.	9	Fbro.	83
—— se incita á las Municipalidades para que hagan efectiva la prestacion del servicio en el trabajo de caminos.	O.	23	Marzo	83
—— indicaciones para que se efectue el trabajo de los caminos carreteros que				

(1) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1883.

	unen á la ciudad de Oruro con las de Cochabamba y Potosí.	C.	20	Abril	83
Caminos:—	disposiciones conducentes al trabajo de un camino carretero de Tarija á Yavi.	R.	4	Mayo	83
——	fondos para el trabajo del camino de Tarija á la República Arjentina.	R.	31	Agosto	83
——	fondo que se aplica al trabajo del camino carretero entre Oruro y Cochabamba.	O.	17	Mayo	83
——	fondos que se aplican al camino carretero de Cinti y Potosì.	R.	20	Junio	83
——	instrucciones para la apertura de un camino carretero de Cochabamba á las poblaciones del Norte.	O.	13	Julio	83
——	se ordena el reconocimiento de los trabajos ejecutados en el camino de Yani, á Mapiri por el empresario Otto Richter: mientras tanto, éste no tiene derecho á cobrar peaje: se consolida en favor del Estado el depòsito hecho en el Banco Nacional de Bolivia por el empresario.	R.	29	Fbro.	84
——	iniciativa á las Municipalidades para formar el censo de las personas obligadas al trabajo de caminos á fin de llevarlo á cabo.	C.	19	Enero	85
——	las prefecturas y sub-prefecturas se pongan de acuerdo con las Municipalidades para el cumplimiento de las disposiciones de la Circular del 19.	C.	20	Enero	85
——	informes que se piden á las prefecturas y Municipalidades para la pronta reparacion ó apertura de los caminos necesarios.	C.	13	Fbro.	85
——	se iuvita á las prefecturas y Municipalidades para que den cumplimiento á la Circular de 13 de febrero por la que se les pidieron estudios é informes relativos á la reparacion y apertura de caminos.	C.	15	Mayo	85
——	se insinua á la Junta de caminos de Potosí que intervenga en el trabajo de reparacion del camino de esta ciudad á Oruro.	O.	10	Marzo	85
——	las funciones que desempeñaba la Junta de Caminos y Telégrafos de Potosí, las asuma la Prefectura.	R.	3	Julio	85
——	camino de Santa Ana en Yungas: próroga que se concede á los empre-				

	sarios Miguel de los Santos Salinas y Rómulo Roman.	R.	24	Octbre.	85
Caminos:—	Camino de Santa Ana: el empresario siga percibiendo el impuesto de 80 cts. sobre cada quintal de aguardiente que se interne á Yungas.	R.	25	Nbre.	85
——	investigacion que debe practicarse acerca de los caminos trabajados en Cochabamba.	R.	4	Enero	86
——	se reinstale la Junta de Caminos y Telégrafos de Potosí: fondos para la construccion del trabajo del camino carretero de Potosí hácia el Norte.	O.	26	Enero	86
——	camino carretero de Zongo á Challana: se proceda á su apertura: estudios preliminares que deben practicarse.	D.	17	Marzo	86
——	se establece una Junta de caminos y Telégrafos en La Paz.	O.	8	Abril	86
——	se organiza la comision exploradora de Zongo y Challana: su dotacion.	O.	27	Abril	86
——	suma que se vota para la construccion de un camino por tierra entre el Beni y Santa Cruz.	L.	10	Nbre.	86
——	se autoriza la construccion de un camino carretero entre Alota y el mineral de Todo-Santos.	R.	3	Dbre.	87
——	se autoriza la construccion de un camino carretero entre Huanchaca y Ollagüe.	R.	12	Dbre.	87
——	se organiza una Junta de Caminos y Telégrafos en Oruro.	O.	13	Mayo	87
——	se destina al trabajo del camino de Zongo á Challana Bs. 5,000 sobre el presupuesto departamental de La Paz.	R.	26	Sbre.	87
——	insitativa al Ejecutivo para el trabajo de un camino por tierra que ligue los departamentos del Beni y Santa Cruz.	R. L.	28	Obre.	87
——	se compruebe por medio de una comision el empalme del camino del Carumbey con el de Salinas de Santiago.	O.	10	Fbro.	88
——	se organize una Junta en Santa Cruz: se proceda á la exploracion y reconocimiento de algunas vias en el departamento.	O.	11	Fbro.	88
——	se reglamenta nuevamente la Ley de 16 de Octubre de 1880 por la que se impuso á todos los habitantes de la República la obligacion de concurrir al trabajo de caminos por dos dias ca-				

	da año.	D.	23	Marzo	88
Caminos:—	se proceda á abrir y reparar los caminos de acuerdo con las municipalidades: cuadros que deben remitirse al Gobierno.	C.	28	Abril	88
——	disposiciones para que se llenen los servicios de caminos y catastro.	C.	5	Mayo	88
——	disposiciones para que se llenen los servicios de caminos y catastro en Cochabamba.	O.	24	Mayo	88
——	se explican las disposiciones del reglamento de caminos.	R.	11	Mayo	88
——	se previene el cumplimiento del Decreto de 23 de Marzo: las erogaciones que demanda este servicio se cubran por la tesoreria respectiva.	C.	19	Mayo	88
——	pago de las direcciones de caminos y de los agrimensores: idem de las comisiones catastrales.	C.	25	Mayo	88
——	se salvan las observaciones de la Municipalidad de La Paz al Decreto de 23 de Marzo.	R.	29	Mayo	88
——	subsiste la plaza de Guardamateriales en Potosí.	R.	9	Junio	88
——	se proceda á la reparacion y limpia del camino de Cochabamba á Ayopaya.	O.	14	Junio	88
——	todos los habitantes se hallan obligados á la prestacion vial.	O.	16	Junio	88
——	instrucciones á que deben sujetarse los agrimensores, directores de caminos para la uniformidad de los planos y proyectos.	C.	22	Junio	88
——	informes que se piden acerca de las construcciones y reparaciones de caminos entregadas á empresas particulares.	C.	30	Junio	88
——	disposiciones para hacer efectivo el trabajo obligatorio de caminos.	R.	3	Julio	88
——	se presenten cuentas de todos los trabajos: administracion que deben asumir los prefectos.	O.	20	Julio	88
——	haberes y viáticos de los directores de caminos y sus auxiliares.	C.	24	Agosto	88
——	investigacion que debe practicarse acerca del trabajo de los caminos á los Yungas de Bamdiola y del Espíritu Santo.	O.	30	Agosto	88
——	los haberes mensuales del Agrimensor y auxiliar de Oruro se les paguen, estén en la ciudad ó en el campo.	R.	22	Nbre.	88

CAMINOS:---se procede al trabajo de un camino carretero de Ancacato á Lagunillas.	O.	1º	Fbro.	89
—— se faciliten los medios para el trabajo de reparacion y ensanche de los caminos del departamento de Cochabamba.	O.	18	Fbro.	89
—— pago de trabajo del camino de Ancacato á Lagunillas.	O.	19	Fbro.	89
—— se proceda á la reparacion y limpia general de caminos haciéndose efectiva la prestacion del servicio personal.	C.	15	Marzo	89
—— las Municipalidades pueden celebrar contratos de vialidad con fondos de sus tesoros.	R.	2	Mayo	89
—— se recomienda á la Sociedad Propietarios de Yungas la propuesta para la construccion de un nuevo camino á Coroico.	R.	22	Junio	89
—— se piden cuentas de los ingresos producidos por la prestacion vial.	C.	25	Junio	89
—— se limite el trabajo del camino carretero de Ancacato á Lagunillas.	O.	30	Agosto	89
—— se constituyen Juntas en Sucre y Potosí á fin de que dirijan el camino carretero.	O.	5	Nbre.	89
—— se modifica el reglamento de 23 de Marzo de 1888: diversas disposiciones para la prestacion del servicio personal y el trabajo de caminos.	D.	6	Nbre.	89
—— se autoriza á D. Ceferino G. Vaca-Reza para abrir un camino de Apolo á San José de Chupiamonas.	R.	15	Nbre.	89
CAMPERO [SAMUEL]: se le concede permiso para aceptar un título conferido por la Academia Francesa.	R. L.	29	Sbre.	84
CANJE DE PUBLICACIONES CON EL PERÚ: se aprueba el convenio de 19 de Abril de 1886.	D.	4	Agosto	86
CONJIA LECTORAL DE SANTA CRUZ: se declara que es silla de oposicion.	R. L.	12	Nbre.	86
CÁRCEL DE COTAGAITA: fondos que se aplican á su reedificacion.	D.	26	Enero	86
—— de Tarija: se entreguen los Bs. 6,000 asignados para su construccion.	O.	15	Dbre.	84
—— de Oruro: se recojan y depositen los fondos destinados á ese trabajo.	O.	13	Julio	88
—— de Sucre: se autoriza á la prefectura para que arriende un local que pueda servir de cárcel.	R.	5	Abril	89
CÁRCELES: se levante un presupuesto para la reparacion del local que sirve de cárcel en La Paz.	O.	2	Enero	85

CÁRCELES—idem para la construccion de una cárcel en Santa Cruz.	O.	3	Enero	85
—— arreglo de local en Sacaca.	O.	14	Abril	85
—— los reos y detenidos de la cárcel de Oruro sean trasladados á otro local del Estado.	O.	16	Abril	85
—— se pague la cantidad asignada para la reconstruccion de la cárcel de Chárcas.	R.	23	Junio	85
—— el Gobierno es incompetente para resolver la reclamacion sobre la casa que sirve de cárcel en La Paz.	R.	11	Julio	85
—— presupuesto para el arreglo del local de la cárcel de Tarija.	R.	22	Sbre.	85
—— comision para inspeccionar y vijilar el trabajo de la cárcel de La Paz.	D.	1º	Obre.	85
—— se pague el presupuesto levantado para la construccion de la cárcel de Trinidad.	R.	10	Obre.	85
—— las asignaciones para el trabajo de la cárcel de Santa Cruz se paguen conforme á la Ley del presupuesto.	R.	15	Obre.	85
—— se continue el trabajo de la cárcel del Acero.	R.	21	Nbre.	85
—— se trasladen provisionalmente á la cárcel de Potosí los reos rematados de la de Oruro.	R.	2	Dbre.	85
—— la comision inspectora del trabajo de la cárcel de La Paz correrá con la administracion é inversion de los fondos	R.	23	Marzo	86
—— se pide informes á las prefecturas sobre el trabajo y reparacion de las cárceles.	C.	2	Junio	86
—— las autoridades polìticas no pueden limitar el derecho de vijilancia que coreesponde á los Fiscales.	R.	4	Jnnio	86
CARGO ESTRANJERO: se autoriza al Sr. Eulojio Alcalde para que ejerza el cargo de presidente de la oficina del crédito público de Santiago del Estero.	R. L.	18	Sbre.	89
CARRETERA: se acepta la propuesta de D. Joaquin Aguirre para establecer una via carretera de Inquisivi à Caracollo.	R.	12	Marzo	85
—— la de La Paz á Puerto-Perez está sometida al pago de los derechos de aduana por los materiales que importare.	R.	22	Sbre.	85
—— se autoriza á D. Andres Avelino Aguayo para hacer estudios de Arica á Carangas.	R.	16	Dbre.	85
—— de La Paz á Oruro: se proroga la vi-				

jencia del contrato de 2 de Abril de 1884.	R.	29	Enero	86
CARRETERA: entre Cochabamba y Oruro: se acepta la propuesta para establecerla,				
presentada por los Sres. Unzueta y Cª.	R.	3	Abril	88
—— de Cochabamba y Oruro: para su servicio se acepta la propuesta de Unzueta y Cª.	R.	30	Obre.	89
—— de La Paz al Alto: se proceda á su trabajo.	O.	11	Sbre.	89
—— de La Paz á Obrajes: se inicia su trabajo por el Gobierno.	O.	19	Agosto	89
—— de La Paz á Obrajes: se comienze su trabajo.	O.	19	Obre.	89
—— de La Paz á Obrajes: disposiciones para impulsar el trabajo.	O.	11	Nbre.	89
—— de Oruro á La Paz: para su servicio se acepta la propuesta de D. Rómulo Olmedo.	R.	30	Mayo	89
—— cláusulas con que debe extenderse el contrato con Dn. Rómulo Olmedo.	R.	12	Junio	89
CASA DE MARTILLO: se concede permiso á D. Julio Nava para establecerla en Potosí.	R.	30	Obre.	86
—— se concede permiso para establecer una en Sucre al Sr. Adrian Groc.	R.	6	Nbre.	85
—— idem á los señores S. Benguria y J. A. Infante y Cª para establecerla en La Paz.	R.	28	Nbre.	85
CASA DE MONEDA: se autoriza un empréstito para aplicarlo á la compra de una máquina de amonedacion y para otras mejoras en la Casa de Moneda.	L.	6	Sbre.	83
—— se aprueba provisionalmente para la contabilidad de la Casa de Moneda el procedimiento propuesto por el Inspector General de aduanas y tesorerias.	R.	16	Abril	84
—— los mineros de Potosí internen la 4ª parte de su produccion en pastas de plata à la Casa Nacional de Moneda.	O.	11	Fbro.	85
—— precio que debe pagarse por las pastas de plata: sueldos de algunos empleados.	O.	27	Marzo	85
—— prevenciones para la mejora del servicio y maquinaria.	O.	28	Enero	86
—— comision que debe informar acerca de las mejoras que requiere su establecimiento.	O.	25	Fbro.	88
—— el pago de sus empleados se sujete á la Ley de presupuesto.	R.	24	Marzo	88

CASA DE MONEDA: se apresure la presentacion de los datos é informes que se ordenaron por el Poder Lejislativo.	O.	30	Mayo	88
—— suma que se entregará para hacer frente á la compra de pastas de plata.	R.	25	Enero	89
—— se la provea de nuevos cilindros laminadores.	R.	21	Fbro.	89
—— las piñas de plata que se internen se paguen al precio corriente de plaza.	R.	6	Sbre.	89
—— se autoriza la venta del maderamen.	R.	6	Sbre.	89
—— pague con toda preferencia el precio de las pastas de plata internadas.	O.	8	Nbre.	89
CASA QUE COMPRA EL ESTADO: para la prolongacion de una calle en La Paz, à espaldas del convento de San Francisco, se compra la casa de D. Francisco P. Vargas.	R.	10	Enero	83
CASAS RECLAMADAS: en el reclamo de Dª Maria Sanchez se comunica al Fiscal General la declaracion de incompetencia del Gobierno para resolver este asunto, pronunciada en 7 de Julio.	O.	16	Obre.	85
CASA DE POSTA: se obtenga de la Municipalidad de La Paz la indemnizacion ó compensacion correspondiente al sitio que ocupaba la casa de posta demolida.	O.	10	Dbre.	89
CATASTRO: se proceda à la rectificacion de las operaciones catastrales de la República por comisiones que nombre el Ejecutivo.	L.	11	Dbre.	83
—— reglamentacion de la Ley de 11 de Diciembre de 1883 para que se rectifiquen las operaciones catastrales de la República por comisiones que nombre el Ejecutivo.	D.	10	Fbro.	84
—— esplicacion del art. 6º del Decreto reglamentario de las comisiones rectificadoras del catastro.	C.	29	Fbro.	84
—— se corrije la Circular de 29 de Febrero relativamente al Vocal que debe reintegrar las comisiones rectificadoras.	R.	9	Julio	84
—— se deroga el 1r. inciso del art. 72 del Decreto reglamentario de 10 de Febrero: requerimiento á los contribuyentes para el pago del impuesto se hará por bando y por carteles.	D.	8	Agosto	84
—— se proroga por 30 dias el plazo que fija el art. 13 del decreto de 10 de Febrero de este año.	R.	22	Sbre.	84

CATASTRO:	las autoridades políticas no pueden nombrar ni interinamente à los vocales de la comision rectificadora del catastro.	R.	24	Enero	85
——	se modifica el art. 4º del reglamento de 10 de febrero de 1884 en cuanto á los funcionarios que compondrán el tribunal departamental.	R.	11	Mayo	85
——	conjueces que deben nombrarse por las comisiones rectificadoras.	C.	22	Mayo	85
——	se suspende el ejercicio de las comisiones rectificadoras.	D.	29	Mayo	85
——	crédito adicional para las comisiones rectificadoras.	L.	6	Nbre.	85
——	se restablecen las comisiones rectificadoras.	D.	6	Nbre.	85
——	funcionen tres comisiones rectificadoras en el departamento de La Paz.	R.	27	Nbre.	85
——	gastos de escritorios que se asignan á las tres comisiones rectificadoras del departamento de La Paz.	R.	3	Dbre.	85
——	solo sean tres los vocales nombrados para la comision rectificadora en el departamento de La Paz.	O.	28	Dbre.	85
——	cesen las comisiones rectificadoras unipersonales en La Paz, debiendo subsistir una sola comision compuesta de tres miembros.	O.	31	Dbre.	85
——	se pide informe á las prefecturas sobre el estado de los trabajos de las comisiones rectificadoras del catastro y sobre los vacios y faltas que dificulten sus labores.	C.	11	Enero	86
——	el vocal nombrado por la municipalidad para la comision rectificadora concurrirá á las operaciones en todo el departamento.	R.	12	Enero	86
——	emolumentos de las comisiones rectificadoras, gastos de escritorio, intervencion del vocal nombrado por la Municipalidad.	R.	2	Abril	86
——	los intereses reconocidos á favor de Bancos ò particulares no son materia de inscripcion catastral.	R.	3	Agosto	86
——	la Junta rectificadora de Cochabamba atienda de preferencia á la provincia del Chaparé.	R.	17	Junio	87
——	se abroga la resolucion de 3 de Agosto de 1886: las avaluaciones de la renta se sujeten al decreto reglamentario				

	de 10 de febrero de 1884.	R.	7	Julio	87
Catastro:	comisiones especiales para verificar el catastro: su dotacion: se sustituye el impuesto decimal con la contribucion predial en las provincias en que se termine el catastro.	L.	25	Nbre.	87
——	cesen en el ejercicio de sus funciones las comisiones rectificadoras departamentales.	C.	21	Dbre.	87
——	se concede la próroga de un mes á la comision rectificadora de Chuquisaca.	R.	27	Dbre.	87
——	se reglamenta la Ley de 25 de Noviembre de 1887: comisionados que deben practicar las operaciones del catastro: procedimiento que debe observarse: diversas disposiciones.	D.	8	Marzo	88
——	se concede nueva próroga de dos meses al secretario y auxiliar de la comision rectificadora de Cochabamba.	R.	22	Marzo	88
——	las comisiones catastrales comienzen á funcionar desde el 20 de Mayo.	C.	27	Abril	88
——	instruccion para el ejercicio de las comisiones catastrales: pago á los comisionados.	C.	30	Abril	88
——	disposiciones para que se llenen los servicios de caminos y catastro.	C.	5	Mayo	88
——	pago de las direcciones de caminos y de los agrimensores: idem de las comisiones catastrales.	C.	25	Mayo	88
——	anticipacion que debe pagarse á los comisionados de provincia.	C.	18	Mayo	88
——	provincias en que puede dejar de practicarse la rectificacion en el departamento de Santa Cruz.	O.	2	Junio	88
——	bagajes que deben pagarse á los comisionados de Tomina.	R.	11	Junio	88
——	al comisionado especial, en caso de impedimento, lo reemplazará el secretario: las propiedades de indíjenas comunarios, en tierras revisitadas, se inscriban en el catastro; derechos de pluma que corresponden á los auxiliares.	C.	30	Junio	88
——	quedan en suspenso los tribunales y comisiones rectificadoras del catastro.	C.	18	Sbre.	88
——	queda subsistente la órden de 18 de Setiembre por la que se suspendieron las funciones de los tribunales y comisiones de catastro.	O.	13	Nbre.	88
——	la Municipalidad de La Paz entregue				

	al Tribunal de revision catastral los libros del catastro urbano, en copia, por secciones y barrios.	R.	8	Nbre. 88
CATASTRO:	el Gobierno podrá prorogar el término para las operaciones del catastro hasta por un año.	L.	29	Nbre. 88
——	provincias en que debe cobrarse el impuesto predial rústico, y las que continuarán sujetas á los diezmos y primicias: operaciones del catastro.	C.	15	Junio 88
——	continue el servicio de las Mesas Catastrales en el departamento de Chuquisaca.	R.	21	Fbro. 89
CAUPOLICAN:	se erije en canton la mision denominada Jesús de Cavinas.	D.	28	Agosto 83
——	residencia de las autoridades Judiciales.	R.	9	Marzo 88
——	el Juez Instructor de la 2ª Seccion entienda tambien en los asuntos de la 1ª	R.	13	Marzo 88
CEMENTÉRIO PÚBLICO DE SUCRE:	declaracion sobre el empleo de los fondos de fábrica y otros destinados á la reparacion de ese cementerio:	R.	17	Abril 88
CENSO:	se comunican algunas instrucciones á las municipalidades para la formacion del censo.	C.	29	Marzo 83
CENSO PERSONAL:	disposiciones para levantarlo: presupuestos para los gastos.	C.	17	Fbro. 86
CENSOS:	se autoriza la redencion de los capitales censíticos impuestos en favor de los tesoros de instruccion pública, beneficencia y hospitales.	L.	18	Sbre. 89
CENTENARIO DE BOLIVAR:	para solemnizarlo se convoca á un certámen literario: premio que se señala á los autores de los mejores trabajos histórico y literario.	C.	9	Marzo 83
——	disposiciones para el certámen literario convocado por la circular de 9 de Marzo.	D.	2	Mayo 83
——	se proroga el término fijado para el certámen literario.	C.	25	Mayo 83
——	manifestaciones que se decreta para la celebracion del centenario de Bolivar.	D.	27	Abril 83
——	subvenciones para solemnizarlo en los departamentos.	C.	4	Mayo 83
——	la fiesta del 6 de agosto, en 1883, queda refundida en la del centenario.	C.	15	Junio 83
CIRCUATA:	la reclamacion de sus vecinos sobre			

terrenos y sobre derechos indebidos debe ser resuelta por los jueces comunes.	R.	12	Dbre.	83
CINTI: columna que servirá en esa provincia.	R.	10	Enero	85
—— distribucion que debe hacerse de las habitaciones destinadas al servicio público.	R.	14	Enero	85
—— esta provincia se divide en dos secciones judiciales y municipales.	L.	5	Nbre.	86
—— se practiquen elecciones para el establecimiento de la Junta municipal de la 2ª seccion: queda sin efecto la junta de San Lúcas.	D.	6	Nbre.	86
—— se comisiona al Sr. diputado Eduardo Calvo para levantar una informacion administrativa en esa provincia.	O.	6	Abril	88
—— en la ejecucion de las disposiciones para el restablecimiento del órden público no se emplee ninguna medida violenta contra la propiedad.	O.	9	Nbre.	88
—— delegacion que se constituye en esa provincia.	O.	21	Nbre.	88
CLASE DE QUÍMICA EN COCHABAMBA: se aumenta la suma asignada para los gastos del laboratorio.	R.	3	Obre.	84
—— se piden informes sobre el estado en que se encuentra.	D.	28	Nbre.	84
CLASE DE OBSTETRICIA: las alumnas de ella pueden rendir sus pruebas dentro del término que se designe.	R.	17	Julio	85
CLASE DE QUÍMICA: los trabajos del Dr. Sacc serán publicados en el diario oficial.	R.	28	Agosto	85
—— pago de sus sueldos al Dr. Sacc	R.	25	Sbre.	85
—— informes que se piden para regularizar la enseñanza en la clase dirijida por el Dr. Sacc.	O.	4	Marzo	86
COCA: adjudicacion del cobro del impuesto que se paga en La Paz.	R.	5	Mayo	83
COCHABAMBA: prevenciones conducentes á la provicion de agua y acerca del proyecto de venta de la finca de Vacas.	O.	7	Junio	83
—— trabajo del hospital de Viedma.	R.	22	Junio	83
CÓDIGOS: civil y de procedimientos: se corrijen algunos errores de pluma con que se habia publicado la Ley de Reformas de 27 de Diciembre de 1882.	L.	31	Obre.	83
—— Penal: se reforma el art. 331 relativo al perjurio.	L.	3	Sbre.	83
Civil: se declara la autenticidad del editado por el Dr. Melchor Terrazas.	R.	20	Mayo	85

CÓDIGOS NACIONALES: se declara su autenticidad para su aplicacion en Antofagasta.	R.	9	Junio	85
CÓDIGOS MILITAR Y MERCANTIL: se comisiona para su formacion al Senador Dn. Jorje Oblitas.	D. L.	8	Nbre.	89
COLEJIO DE HUÉRFANAS DE SAN JOSÉ: no ha lugar á la adjudicacion de su local y rentas solicitada por la sociedad Humanitaria de Sucre.	R.	29	Enero	85
COLEJIOS DE EDUCANDAS: se requiere á la Municipalidad de Sucre para que pague los haberes devengados de algunas institutrices.	R.	14	Mayo	85
—— de Oruro: se devuelve ese local al gremio de artesanos.	R.	27	Mayo	85
—— se establece el profesorado de mùsica en el de Sucre.	R.	11	Junio	85
—— la administracion de los fondos del Colejio de educandas de Sucre corresponde al tesoro municipal.	R.	19	Marzo	86
—— de Oruro: no es de la competencia del Gobierno resolver la reclamacion sobre propiedad de ese edificio.	R.	28	Nbre.	89
COLEJIOS OFICIALES: se levante un presupuesto para la mejora y arreglo del local en que funciona el colejio oficial de La Paz.	O.	9	Enero	85
—— se entreguen Bs. 500 para la adquisicion de instrumentos del colejio de La Paz.	O.	9	Enero	85
—— se aprueba en Bs. 678 el presupuesto para el arreglo del colejio oficial de Sucre.	R.	29	Enero	85
—— se entreguen Bs. 500 para adquisicion de instrumentos al colejio oficial de Cochabamba.	O.	13	Fbro.	85
—— se paguen Bs. 821. 80 para el arreglo y reparaciones del colejio oficial de Sucre.	O.	25	Fbro.	85
—— se declaran legales las inscripciones de alumnos verificadas ante el Rector del colejio oficial de Potosì.	R.	7	Mayo	85
—— la vacancia de una plaza gratuita en una clase no da lugar para la concesion de un número mayor en otra distinta.	R.	20	Mayo	85
—— no se aprueban las medidas dictadas por la prefectura para el establecimiento del colejio oficial del Beni.	R.	2	Junio	85
—— no puede aplicarse á arreglo de mo-				

	viliario la suma asignada para útiles é instrumentos de matemàticas del colejio oficial de Cochabamba.	R.	5	Junio	85
COLEJIOS OFICIALES:	se aprueba la cuenta de los gastos hechos en la reparacion del colejio oficial de La Paz.	R.	16	Junio	85
——	presupuesto aprobado para la reparacion y arreglo del colejio de Oruro.	R.	18	Sbre.	85
——	aprobacion de la compra de una casa para el colejio oficial de Cochabamba.	R.	14	Enero	86
——	no puede entregarse á la Municipalidad el local del rectorado del colejio Pichincha de Potosí.	R.	23	Fbro.	86
——	son incompatibles las funciones de profesor de francés y administrador de la aduana.	R.	25	Fbro.	86
——	se adquieran en Europa los instrumentos de matemáticas que necesitan los colejios oficiales.	O.	14	Abril	86
——	se autoriza á la Municipalidad de Cochabamba para enajenar el local del colejio Sucre en favor del Consejo Universitario.	R. L.	11	Obre.	86
——	el cancelario de Cochabamba es autorizado para la adquisicion del local del colejio Sucre.	O.	12	Nbre.	86
——	distribucion del haber asignado al profesor auxiliar del colejio oficial de Cochabamba.	R.	13	Enero	88
——	número de becas gratuitas que pueden concederse en el colejio oficial de Cochabamba.	R.	3	Marzo	88
——	se aprueba la cuenta de los gastos hechos en la compra de instrumentos de matemáticas para el colejio oficial de La Paz.	R.	12	Junio	88
——	la pension de los alumnos es de 5 Bs. por trimestre en los colejios oficiales.	R.	7	Nbre.	88
——	se mantiene la resolucion por la que se ordenó se recoja el local del colejio Junin de Sucre.	R.	1º	Dbre.	88
——	no se aprueba el arrendamiento del local del rectorado del colejio Junin de la capital Sucre.	R.	7	Fbro.	89
——	títulos que deben elevarse al Gobierno de la propiedad del edificio comprado para colejio del Beni.	O.	22	Fbro.	89
——	se entregue á su objeto el local comprado para el colejio del Beni.	R.	22	Fbro.	89
COLEJIO DE ARTES:	se establece en La Paz.	L.	29	Obre.	86

COLEJIO DE MINAS EN POTOSÍ: disposiciones para procurar su establecimiento.	O.	15	Obre.	87
COLEJIO JUNIN DE SUCRE: se autoriza el arriendo del local, que debe hacerse mediante licitacion.	R.	21	Abril	87
—— propuesta aceptada para el arrendamiento del rectorado del colejio Junin de Sucre.	R.	16	Junio	87
COLISEO DE GALLOS: el sitio conocido con este nombre en Santa Cruz se adjudica á la municipalidad.	L.	25	Obre.	89
COLMENAS: subvencion á Dn. Leon Velasco para trasladar sus colmenas de Cochabamba á Santa Cruz.	R.	4	Mayo	88
COLONIAS DEL-CHACO: instrucciones que se comunican al jefe militar de ellas.	O.	22	Fbro.	86
—— el pago del servicio de la Colonia Crevaux se haga por la aduana de Tarija.	O.	3	Julio	86
COLONIAS Y TIERRAS DEL ESTADO: se regla la fundacion y el servicio de las Colonias y la venta y concesion de tierras.	L.	13	Nbre.	86
COLONIAS: organizacion y distribucion de las fuerzas existentes en Caiza y en la Colonia Crevaux: concesiones á las que se establezcan en los fortines allí existentes.	D.	6	Fbro.	88
—— instrucciones para la organizacion de las colonias existentes en el Departamento de Tarija.	O.	12	Dbre.	88
—— instruccion especial relativa á las misiones.	O.	12	Dbre.	88
COLONIAS Y TERRENOS BALDIOS: estudios, mensuras y valorizacion que se encargan al cuerpo de injenieros.	O.	14	Mayo	89
COLQUECHACA: se crean cuatro alcaldes parroquiales màs.	R.	12	Fbro.	86
—— la junta municipal se compondrá de nueve miembros.	D.	29	Obre.	86
COLUMNAS DE POLICIA: dependen del ministerio de gobierno solo en cuanto al servicio á que estan destinadas.	R.	25	Junio	85
—— los jefes, oficiales y tropa estan sujetos al fuero comun, sin embargo de conservar sus graduaciones militares.	R.	31	Mayo	86
—— se restablece el réjimen militar en ellas.	D.	10	Enero	87
—— se suprimen las bandas de música en ellas.	C.	16	Nbre.	88
COMANDANCIA JENERAL DE FRONTERA: se suprime la del Desaguadero.	O. G.	11	Abril	84

COMANDANCIAS GENERALES: sus atribuciones: comando de fuerzas.	R.	21	Julio	86
—— deslinde de sus atribuciones.	C.	25	Mayo	88
COMERCIO CON CHILE: queda restablecido: se devuelvan los bienes embargados à súbditos chilenos:	D.	26	Sbre.	84
COMERCIO POR ANTOFAGASTA: guias y pólizas con que deben traerse las mercaderias importadas á Bolivia: pago de derechos.	D.	24	Dbre.	84
—— cobro de derechos por las mercaderias despachadas por la aduana chilena de ese puerto.	D.	10	Mayo	87
COMERCIO CON EL PERÚ: son libres de derechos los artículos de procedencia peruana.	R.	13	Marzo	86
—— se exceptuan solamente de la exencion de impuesto los artículos comprendidos en el tratado vijente de comercio y aduanas con el Perú, que pagarán los derechos estipulados en él.	R.	15	Marzo	86
COMISION LEJISLATÍVA: se establece una en la cámara de diputados.	R. L.	9	Nbre.	84
—— se crea en la capital Sucre una comision parlamentaria para preparar algunos proyectos sobre hacienda.	L.	30	Dbre.	84
—— funcionará una comision lejislativa durante un mes despues del receso de la cámara de diputados.	R. L.	23	Dbre.	85
—— funcionará una comision lejislativa durante un mes despues del receso de la cámara de senadores.	R. L.	24	Dbre.	85
—— diputados que quedan adscritos à la comision encargada del presupuesto.	R. L.	30	Dbre.	85
—— continua la del senado de 1885.	R.	1º	Fbro.	86
—— se establece por el senado de 1886.	R. L.	16	Nbre.	86
—— se establece por la cámara de diputados.	R. L.	20	Nbre.	86
—— se confiere á Dn. Jenaro Sanjines para que forme y publique una coleccion oficial de todas las leyes y disposiciones administrativas vijentes.	D. L.	14	Nbre.	87
—— se confiere por el senado al señor Napoleon Raña para terminar los trabajos de la secretaria.	D. L.	17	Nbre.	87
—— se establece por la cámara de diputados para terminar los arreglos de la secretaria.	D. L.	17	Nbre.	88
—— se prorogan por un mes las funciones de la comision del senado.	R.	24	Enero	88
—— se establece en la cámara de diputados para terminar los arreglos de la secretaria.	D. L.	8	Dbre.	88

EMISION LEJISLATIVA: se establece por la cámara de senadores.	D. L.	31	Obre.	89
—— se establece por la cámara de diputados.	D. L.	4	Nbre.	89
COMISION MILITAR: cesa la del coronel Miguel Aguirre.	R.	29	Obre.	85
—— se crea una para la calificacion de todos los jefes y oficiales en servicio activo y pasivo y de inválidos.	D.	31	Agosto	86
—— prevenciones complementarias del Decreto de 31 de Agosto.	C.	6	Sbre.	86
—— regla prescrita acerca de las rehabilitaciones.	R.	18	Sbre.	86
COMISIONES GEOGRÁFICAS: se constituyen en el país, con motivo de la exposicion geográfica de Rio Janeiro.	C.	11	Mayo	88
COMITES DE INSTRUCCION: el cargo de vocal no es incompatible con otras funciones.	R.	12	Marzo	86
COMPAÑÍA COLQUECHACA: aprobacion de su cuenta por el segundo semestre de 1882.	R.	28	Marzo	83
—— se aprueban sus cuentas de 1886.	R.	30	Sbre.	86
COMPAÑÍA COROCORO DE BOLIVIA: se adjudica el arrendamiento de sus minas al señor Juan B. Constantini.	R.	30	Enero	83
—— presupuesto de reparaciones cuya presentacion se ordena.	O.	14	Junio	83
—— prevenciones para establecer responsabilidades contra los que intervinieron en el manejo de sus minas y para el mayor trabajo de ellas.	R.	14	Junio	83
—— se acepta la propuesta del señor Noel Berthin para la habilitacion de sus minas y compra del cobre que se explote de ellas.	R.	29	Fbro.	84
—— reglamento para la administracion y trabajo de sus minas.	D.	13	Marzo	84
—— comision constituida para que se liquide su crédito.	O.	10	Obre.	84
—— reconocimiento de la suma que se le adeuda por los daños y perjuicios causados con el secuestro de los intereses chilenos que se decretò en primero de Marzo de 1879.	R.	26	Dbre.	84
COMPAÑÍA HUANCHACA: aprobacion de su cuenta por el segundo semestre de 1882	R.	28	Marzo	83
—— se modifica la resolucion de 12 de Agosto sobre permiso para recibir cargas por la via de Antofagasta y Calama.	R.	12	Sbre.	82
—— cómputo de utilidades sobre las que				

debe pagarse el impuesto.	R.	2	Agosto	87
COMPAÑÍA HUANCHACA: se refrenda la resolucion por la que fué aprobado su establecimiento y se aprueban sus estatutos.	R.	8	Agosto	87
—— se aprueban sus cuentas de 1886.	R.	23	Sbre.	87
COMPAÑÍA MINERA DE ORURO: el gobierno se desprende del conocimiento de sus solicitudes sobre indemnizacion de daños y perjuicios causados con el secuestro de los intereses chilenos que se decretó en primero de Marzo de 1879.	R.	15	Dbre.	84
COMPAÑÍAS MINERAS: se declara legalmente constituida la compañía Porvenir de Potosí.	R.	26	Fbro.	87
—— se declara legalmente constituida la compañìa Nueva Lorena.	R.	28	Fbro.	87
—— se declara legalmente constituida la compañìa minera de Nor Chichas.	R.	1º	Marzo	87
—— se declara legalmente constituida la compañía Nueva Lipez.	R.	28	Marzo	87
—— se declara legalmente constituida la compañía minera Itos.	R.	30	Marzo	87
—— se declara legalmente constituida la compañía minera de Chiuta.	R.	14	Julio	87
—— se declara legalmente constituida y se aprueban los estatutos de la compañìa Porvenir de Colquechaca.	R.	1º	Agosto	87
—— se aprueba la reforma de los estatutos de la compañía Aullagas.	R.	29	Sbre.	87
—— se declara legalmente constituida la sociedad San Miguel de Colquechaca.	R.	20	Obre.	87
—— se declara legalmente constituida la compañìa Provincia de Lipez.	R.	27	Obre.	87
—— se declara legalmente constituida la compañìa Gallofa [*].	R.	21	Julio	86
—— se declara legalmente constituida la compañía Guadalupe de Bolivia [**].	R.	20	Julio	86
—— se declara legalmente constituida la compañìa Huaina-Cucho [***].	R.	24	Agosto	86
—— se declara legalmente constituida la sociedad minera Malcocota.	R.	4	Fbro.	87
—— procedimiento que debe observarse en la espedicion de tìtulos de acciones.	R.	17	Agosto	87
—— se aprueban los estatutos de la compañía minera San Vicente.	R.	14	Enero	88
—— pueden publicarse los balances generales de la compañía Huanchaca en				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1886.
(**) id. id.
(***) id. id.

	31 del mes de Mayo de cada año.	R.	24	Fbro.	88
COMPAÑIAS MIERAS:	se estrañan algunos requisitos para aprobar la reforma de los estatutos de la compañía Colquiri.	R.	24	Fbro.	88
——	documentos que la compañía Huanchaca debe elevar al ministerio de hacienda.	O.	7	Marzo	88
——	se aprueba la reforma del art. 30 de los estatutos de la compañía Colquiri.	R.	7	Abril	88
——	se aprueba la reforma del art. 4º de los estatutos de la compañía Chuquiaguillo.	R.	9	Abril	88
——	se declara legalmente constituida la compañía Santo Cristo.	R.	10	Abril	88
——	documentos que debe presentar la compañìa minera de Oruro en la reclamacion hecha al gobierno.	R.	11	Mayo	88
——	se declara legalmente constituida la sociedad minera Confraternidad de Colquechaca.	R.	29	Nbre.	88
——	transaccion celebrada con la compañía minera de Oruro.	R.	19	Dbre.	88
——	se aprueba la reforma del art. 12 título 2º de los estatutos de la compañía La Alianza.	R.	3	Abril	89
——	se aprueba la cuenta de la compañía Colquechaca por la recaudacion del impuesto sobre pastas de plata en 1888.	R.	30	Obre.	89
——	se aprueba la reforma del art. 6º inciso 2º de los estatutos de la Nueva Lipez.	R.	26	Dbre.	89
——	se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la compañía Colquechaca.	R.	27	Dbre.	89
——	se las obliga á pagar el impuesto sobre sus utilidades liquidas.	O.	9	Fbro.	89
——	se declara legalmente constituida la compañía minera de Oruro.	R.	16	Sbre.	89
——	se declara legalmente constituida la compañía minera San Enrique de Cerrillo.	R.	7	Dbre.	89
——	se fija, en la compañìa Huanchaca, la suma de las cantidades percibidas por el gobierno, procedentesde dividendos embargados á los accionistas chilenos.	R.	23	Enero	85
——	se reforman algunos artículos de los estatutos de la compañía Colquechaca del Perú.	R.	3	Junio	85
——	cantidad de pastas de plata que está				

	obligada á internar la compañìa Aullagas á la Casa de Moneda.	R.	23	Junio	85
COMPAÑÍAS MINERAS:	se aprueba la ampliacion de los estatutos de la compañìa minera de Carangas.	R.	13	Julio	85
——	se aprueba la cuenta de la compañìa Huanchaca por el cobro del impuesto de pastas de plata hasta el 31 de Diciembre de 1884.	R.	27	Julio	85
——	se aprueba la cuenta de la compañía Guadalupe por el cobro del impuesto hasta el 31 de Diciembre de 1884.	R.	27	Julio	85
——	se aprueba la cuenta de la compañía Aullagas por el cobro del impuesto hasta el 30 de Junio de 1884.	R.	27	Julio	85
——	se aprueba la cuenta de la compañìa Colquechaca por el cobro del impuesto hasta el 31 de Diciembre de 1884.	R.	27	Julio	85
——	se aprueba la liquidacion de las indemnizaciones resultivas del secuestro bélico de las acciones chilenas de la compañía Huanchaca.	R.	5	Agosto	85
——	se declara reconstituida y se aprueban los estatutos de la compañìa minera de Colquiri.	R.	14	Sbre.	85
——	se declara legalmente constituida la compañìa Esmoraca.	R.	25	Sbre.	85
——	se declara legalmente constituida la compañía Queñuani.	R.	31	Obre	85
——	se declara legalmente constituida la sociedad minera San Pedro Regalado.	R.	28	Nbre.	85
——	se declara legalmente constituida la compañía Nueva Virjinia.	R.	1º	Dbre.	85
——	se declara legalmente constituida la compañìa Salinas de Garcimendoza.	R.	1º	Dbre.	85
——	se declara legalmente constituida la compañía Colon Limitada.	R.	1º	Dbre.	85
——	se aprueba la cuenta de la compañìa Colquechaca por la recaudacion del impuesto sobre pastas de plata hasta el 30 de Junio de 1885.	R.	8	Fbro.	86
——	se aprueba la cuenta de la compañìa Huanchaca por la recaudacion del impuesto sobre pastas de plata hasta el 30 de Junio de 1885.	R.	8	Fbro.	86
——	se aprueba la cuenta de la compañía Huanchaca por la recaudacion del impuesto sobre pastas de plata hasta el 31 de Diciembre de 1885.	R.	9	Fbro.	86
——	se declara constituida y se aprueban				

	los estatutos de la compañía Aurífera de Palca.	R.	18	Fbro.	86
COMPAÑÍAS MINERAS:	se declara legalmente constituida y se aprueban los estatutos de la compañía minera Huaina Potosí.	R.	24	Marzo	86
——	se proroga el término para que la compañía Huanchaca establezca su directorio en Bolivia.	R.	11	Junio	86
——	se aprueba la reforma del art. 92 de los estatutos de la compañía minera de Carangas.	R.	7	Dbre.	86
COMPETENCIA:	se resuelve en favor de la Corte Suprema la competencia suscitada entre ésta y la prefectura de La Paz sobre un recurso de nulidad en el juicio coactivo contra Dn. Luciano Alcoreza [*].	R. L.	19	Obre.	82
COMPRADORES DE COMUNIDAD:	modo de hacer efectivo el impuesto á los que lo adeudan.	R.	29	Mayo	84
COMUNIDADES:	se piden cuadros de las trasferencias de dominio hechas por los indíjenas de terrenos revisitados.	C.	3	Agosto	85
CONCEPCION:	se crea una segunda seccion municipal en esa provincia.	L.	2	Nbre.	86
CONCORDATO:	insinuacion de la cámara de diputados para que se celebre.	R. L.	14	Sbre.	83
CONCURSO LITERARIO:	se convoca nuevamente para el 24 de Julio de 1885 en honor del Libertador Bolivar.	D.	21	Mayo	84
CONCURSO Á CURATOS VACANTES:	se incita á los prelados para que lo convoquen.	C.	3	Julio	85
——	incitativa á los prelados de Chuquisaca y La Paz para convocarlo.	O.	19	Fbro.	86
——	documentos que el gobierno pide al arzobispado.	O.	25	Nbre.	86
CONCURSO DE OPOSICIONES:	no puede concederse la exencion de ellas á ningun profesor.	R.	28	Mayo	86
——	informe que se pide á los cancelarios sobre las medidas que podrian adoptarse para la provision de los profesorados de enseñanza oficial mediante concurso.	C.	12	Enero	86
——	se declara vacantes las cátedras de enseñanza oficial secundaria y se convoca á concurso de oposicion para proveerlas.	D.	7	Abril	86
——	disposiciones para el cumplimiento				

(*) Se rejistra en el Suplemento del anuario de 1883.

del anterior decreto.	C.	8	Abril	86
CONDECORACION DE VENEZUELA: se concede permiso para aceptarla al Sr. General Narciso Campero.	R. L.	20	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor General Eliodoro Camacho.	R. L.	20	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Antonio Quijarro.	R. L.	30	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Rafael Peña.	R. L.	30	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Demetrio Calbimonte.	R. L.	30	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor José Maria Valda.	R. L.	30	Sbre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor José Maria Santivañez.	R. L.	9	Obre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Ladislao Cabrera.	R. L.	9	Obre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Luis Mariano Guzman.	R. L.	9	Obre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor Fenelon Pereira.	R. L.	13	Obre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor José Lino Mendoza.	R. L.	22	Obre.	84
—— se concede permiso para aceptarla al señor José David Berrios.	R. L.	22	Obre.	84
CONDECORACION DEL PORTUGAL: se concede permiso para aceptarla al señor Joaquin Caso.	R. L.	2	Sbre	86
CONDECORACION: se autoriza al Sr. Aniceto Arce para que acepte la condecoracion de la Lejion de Honor de Francia.	R. L.	9	Sbre.	89
—— se autoriza al señor Juan Francisco Velarde para que acepte una condecoracion de Venezuela.	R. L.	9	Sbre.	89
CONG ESO INTERNACIONAL POSTAL: se nombra un delegado para que represente á Bolivia.	D.	21	Nbre.	84
CONGRESO EXTRAORDINARIO: se convoca á las Cámaras Lejislativas á sesiones extraordinarias.	D.	7	Nbre.	85
—— se clausure el 24 de Diciembre.	L.	21	Dbre.	85
CONGRESO ORDINARIO: el de 1883 se reune en La Paz.	D.	1º	Mayo	83
—— se instale el dia 9 de Agosto.	D.	6	Agosto	83
—— proroga sus sesiones.	L.	22	Obre.	83
—— señala dia para su clausura.	L.	17	Nbre.	83
—— el de 1884 se reunirá en Sucre el 6 de Agosto.	D.	17	Mayo	84
—— proroga sus sesiones por ocho dias.	L.	17	Obre.	84

CONGRESO ORDINARIO: proroga sus sesiones hasta el 30 de Octubre.	L.	27	Obre.	84
—— proroga sus sesiones hasta el 8 de Noviembre.	L.	31	Obre.	84
—— es convocado à la Ciudad de Cochabamba para el 6 de Agosto.	D.	29	Mayo	85
—— se reuna en La Paz.	D.	20	Julio	85
—— se fija para su instalacion el 29 de Agosto.	D.	25	Agosto	85
—— proroga sus sesiones por diez dias.	L.	13	Nbre.	85
—— se señala el dia 27 de Noviembre para la clausura de las sesiones ordinarias y la apertura de las extraordinarias.	L.	26	Nbre.	85
—— es convocado á Sucre.	D.	1º	Mayo	86
—— se prorogan sus sesiones por 20 dias útiles.	L.	19	Obre.	86
—— se clausure el 17 de Noviembre.	L.	15	Nbre.	86
—— es convocado á la Capital Sucre.	D.	11	Mayo	87
—— se señala para su instalacion el 15 de Agosto.	D.	13	Agosto	87
—— se prorogan sus sesiones hasta el 12 de Noviembre.	L.	25	Obre.	89
—— proroga sus sesiones hasta el 17 de Noviembre.	L.	11	Nbre.	89
—— es convocado á sesiones ordinarias á la Capital Sucre para el 6 de Agosto.	D.	25	Mayo	88
—— se instalará el 6 de Agosto.	D.	5	Agosto	88
—— se anuncia que será convocado á sesiones extraordinarias.	C.	11	Obre.	88
—— las prefecturas manden pagar viáticos á los senadores y diputados que deben volver á Sucre.	C.	13	Obre.	88
—— el congreso es convocado á reinstalar sus sesiones ordinarias.	D.	14	Obre.	88
—— el senado separa de su seno al senador Belisario Salinas.	R. L.	18	Obre.	88
—— la cámara de diputados separa de su seno á algunos diputados y los declara indignos de la confianza nacional.	R. L.	24	Obre.	88
—— se declaran nulas las elecciones del distrito de Ayopaya: se proceda á nueva eleccion de diputado.	R. L.	7	Nbre.	88
—— se declaran nulas las elecciones de Punata: se proceda à nueva eleccion de diputado.	R. L.	14	Nbre.	88
—— se declara nula la eleccion de diputado del Azero, debiendo convocarse à otra nueva.	R. L.	19	Nbre.	88
—— se señala para su clausura el 30 de				

	Noviembre.	L.	21	Nbre.	88
Congreso ordinario:	se prorogan sus sesiones hasta el 9 de Diciembre.	L.	30	Nbre.	88
——	es convocado á La Paz.	D.	24	Mayo	89
——	proroga sus sesiones.	L.	30	Obre.	89
——	se modifica el art. 83 del Reglamento de debates de la cámara de diputados.	D. L.	31	Obre.	89
Consejos Universitarios:	en Cochabamba se pague la publicacion de sus documentos con la suma consignada para gastos de escritorio.	R.	14	Mayo	85
——	dotacion del secretario vedel y del portero archivero en La Paz.	R.	25	Mayo	85
——	competencia de los Consejos en la organizacion de los procesos escolares.	R.	5	Nbre.	85
——	còmo debe completarse su número.	R.	14	Enero	86
——	el Rector del colejio oficial desempeñe las funciones del vice-cancelariato: personal que debe componer el Consejo Universitario.	R.	29	Enero	86
——	organizacion y nombramiento de estos.	D.	25	Fbro.	86
——	personal de que debe componerse.	R.	31	Marzo	86
——	el sorteo debe comprender á todos sus miembros.	R.	24	Marzo	86
——	la renovacion del de La Paz comprende á los ocho miembros activos.	R.	2	Marzo	87
——	manera cómo debe renovarse el personal del de Cochabamba.	R.	5	Enero	87
Constituciones sinodales de Santa Cruz:	se declara que el Sr. Obispo de la diócesis puede ponerlas en vijencia.	R.	27	Sbre.	86
Constitucion Política:	se declara necesaria la reforma del art. 89, atribucion 21, referente al nombramiento interino de los vocales de las Cortes Suprema y Superiores.	L.	11	Nbre.	87
——	se declara necesaria la reforma del art. 119 y de la atribucion 18 del 89 relativos á la inamovilidad de los Majistrados y Jueces.	L.	18	Nbre.	87
——	interpretacion del art. 129 relativo á la fuerza armada.	L.	10	Nbre.	88
——	se declara necesaria la reforma del art. 119 y de la atribucion 18 del art. 20, relativo à la inamovilidad de los Majistrados y Jueces: periodo que se les señala.	L.	20	Nbre.	88
——	forma en que deben incorporarse en la Constitucion las reformas sancionadas en esta lejislatura.	L.	20	Nbre.	88

CONSULADOS: se autoriza á D. Federico Bueno hijo, para aceptar el cargo de vicecónsul del Paraguay en La Paz.	R. L.	7	Sbre.	83
—— se autoriza á D. Sixto Benguria para ejercer el consulado general del Uruguay en La Paz. [*]	R. L.	21	Agosto	82
—— se autoriza á D. Tomás O'Connor d'Arlach para ejercer el consulado del Paraguay en Tarija.	R. L.	11	Sbre.	85
—— se aútoriza al Ciudadano Hormando Vaca-Diez para ejercer el consulado del Paraguay en Santa Cruz.	R. L.	9	Obre.	85
—— se autorizà al Ciudadano Luis F. Guzman para ejercer el consulado de la República Arjentina en Cochabamba.	R. L.	10	Obre.	85
—— se autoriza á D. Apolinar Aramayo para ejercer el consulado de la República del Salvador en La Paz.	R. L.	6	Nbre.	85
—— se autoriza á D. Cárlos Frias para ejercer el consulado de la República Arjentina en Santa Cruz.	R. L.	7	Dbre.	85
—— se autoriza á D. José Morales para ejercer el consulado del Perú en Cochabamba.	R. L.	25	Agosto	86
—— se autoriza á D. Seferino Valverde para ejercer el consulado de la República Arjentina en Tupiza.	R. L.	25	Agosto	86
—— se autoriza al Sr. Gerardo Vaca Guzman para que ejerza el consulado de la República Arjentina en Sucre.	R. L.	18	Sbre.	89
CONTABILIDAD FISCAL: se previene la riguroza observancia de varias disposiciones vijentes para la formacion de las cuentas en las oficinas de Hacienda.	C.	20	Dbre.	84
—— réjimen que debe observarse por el Tesoro nacional y los tesoros departamentales en los libros de cuentas, con relacion á los capitulos del presupuesto.	D.	7	Dbre.	87
CONTENCIONES ENTRE PARTICULARES: no pueden llevarse ante los Ministros de Estado.	R.	29	Nbre.	86
CONTRATO CON LA CASA BLONDEL Y Cª DE ORURO: se aprueba el contrato de subrogacion celebrado por el Gobierno.	R. L.	25	Nbre.	87
CONTRATO PINKAS: se acepta la propuesta de D. Julio Pinkas y se contrata con él la exploracion y estudio de los caminos de Bolivia y de la construccion de los				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1883.

	que sean necesarios, debiendo someterse á la aprobacion lejislativa.	R.	29	Mayo	88
Contribucion indijenal:	las cuentas de los sub-prefectos se glozan con arreglo á las matrículas de la última revisita.	R.	13	Enero	83
——	disposiciones sobre la manera de recaudarla en los cantones donde se hubiere practicado la revisita de tierras.	R.	17	Enero	83
——	los Correjidores la cobren con arreglo á los padrones últimamente formados por los revisitadores.	R.	6	Marzo	84
——	premio de recaudacion que debe pagarse.	R.	4	Dbre.	85
——	se suspenda el cobro y el cargo del 20 p°/o de aumento.	R.	20	Mayo	87
——	en las provincias en que no fuere posible su recaudacion por los sub-prefectos, se verificará por comisiones especiales.	D.	5	Fbro.	89
——	se recaude por los sub-prefectos: fianzas que deben prestar éstos: se comprueben los casos de imposibilidad de esa recaudacion.	C.	21	Fbro	89
——	la disposicion del decreto de 5 del corriente se refiere solo á las provincias en que no sea posible la recaudacion por medio de los su-prefectos.	C.	20	Fbro.	89
Contribucion personal:	cuentas que deben rendir los visitadores: recaudacion del impuesto.	C.	31	Enero	83
Contribucion llamada semanera:	es prohibido exijir esa contribucion á los indijenas	R.	20	Obre.	84
Contribucion predial urbana:	cuadros que se piden de su percepcion.	C.	22	Enero	84
Contribucion predial:	se cobre en las provincias de Cinti y Yamparaez en sustitucion de los diezmos y primicias.	D.	30	Dbre.	87
Contribucion territorial:	son excluidos de ella Vandiola y Chuquihuma, en Cochabamba.	R.	13	Marzo	84
——	los indíjenas cuyas tierras no han sido revisitadas paguen la contribucion en pesos y no en Bs.	R.	22	Junio	85
——	su pago en pesos en vez de bolivianos solo puede beneficiar á los indijenas cuyas tierras no hubieran sido visitadas.	R.	11	Sbre.	85
——	los Sub-prefectos deben cobrarla á los indíjenas con tierras.	R.	1º	Julio	85

CONTRIBUCION TERRITORIAL: debe pagarse en Bs. por las tierras revisitadas.	R.	8	Julio	85
—— deben recaudarla los sub-prefectos.	R.	14	Julio	85
—— corresponde su cobranza á los sub-prefectos: los indíjenas estan eximidos de todo servicio forzoso fuera de los de postas, correos y limpia de caminos.	R.	7	Agosto	85
—— deben pagarla los indíjenas que trabajan en el puente del Desaguadero.	R.	30	Obre.	85
—— no corresponde á los sub-prefectos la calificacion de indíjenas agregados y forasteros exentos de la contribucion.	R.	18	Dbre.	86
—— la reduccion establecida por la Ley de 26 de Noviembre no es aplicable á la gestion de 1886.	R.	30	Dbre.	86
—— se autoriza su cobro anticipado por el 2º semestre.	R. L.	28	Sbre.	89
CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE POTOSÍ: se aprueba la venta de cuatro casas de su propiedad.	R.	25	Obre.	84
CONVENCION CONSULAR: se promulga la celebrada con Venezuela en 27 de Setiembre de 1883.	D.	28	Agosto	88
CONVENCION CON LA REPÚBLICA ARJENTÍNA: se aprueba la celebrada en 13 de Julio sobre estudios científicos y ejercicio del profesorado.	L.	1º	Nbre.	89
CORAMBRE: este impuesto en Sucre es municipal.	R.	4	Enero	84
COROCORO: se recoja y venda el fierro perteneciente al Estado, que tenia en depósito la Compañìa Corocoro.	O.	22	Marzo	89
CORRAL (Juan José): suma que se concede á sus hijas.	R. L.	31	Obre.	83
CORREJIMIENTOS: es gratuito su ejercicio.	R.	18	Junio	85
—— subsiste el de Puerto-Perez.	R.	26	Dbre.	85
CORREJIDORES: no pueden dictar ninguna medida administrativa, fuera del ejercicio de sus atribuciones subalternas.	R.	7	Mayo	89
CORREOS: en sus cuentas se castigue con el 2 p°/o anual el valor del mobiliario.	C.	5	Fbro.	84
—— prescripciones á que debe sujetarse la contabilidad en las oficinas de este ramo: presupuesto de correos de Santa Cruz, Tarija y el Beni.	D.	5	Marzo	84
—— pago de alquiler mensual de la oficina de correos de Cochabamba.	O.	27	Marzo	84
—— se previene la remision de los balances mensuales.	C.	13	Nbre.	84
—— la carga que conduzca el correo de La				

	Paz á Oruro no debe esceder de la que pueda trasportarse en 3 acémilas.	R.	28	Nbre.	84
Correos:	se autoriza el corte de las estampillas de á 10 centavos.	C.	9	Enero	85
——	el servicio del de Sauces se pague con el rendimiento de la francatura.	R.	21	Enero	85
——	se determinan las atribuciones del Director General.	O.	23	Enero	85
——	se aprueba un presupuesto elevado por la oficina de La Paz declarándose que no es necesaria la refrenda del Ministerio de Hacienda.	R.	28	Enero	85
——	los administradores remitan al Gobierno por conducto de las prefecturas los balances mensuales con las copias de los libros respectivos.	C.	30	Enero	85
——	se reiteran las órdenes vijentes para que los administradores de correos eleven al Gobierno las cuentas y balances mensuales de sus oficinas.	C.	13	Fbro.	85
——	los presupuestos de los empleados de Potosí no deben ser pagados por el tesoro departamental: la prefectura puede ordenar el pago de los presupuestos complementarios provisionalmente con fondos de ese tesoro.	R.	7	Marzo	85
——	el pago del correo intermedio de Cochabamba á Oruro se sujete á la Ley financial.	R.	10	Abril	85
——	arreglo del servicio entre Sucre y Padilla.	R.	14	Abril	85
——	los gastos de este servicio en el Beni se imputen al capítulo respectivo del presupuesto nacional.	R.	28	Abril	85
——	se remitan al Ministerio de Gobierno por los administradores de correos cuadros trimestrales del movimiento de la correspondencia.	C.	1º	Mayo	85
——	en La Paz se aumente una acómila para el trasporte de encomiendas al interior de la República.	R.	1º	Mayo	85
——	la correspondencia libre de porte se limite á la autorizada por la circular de 22 de Mayo de 1883.	C.	7	Mayo	85
——	la francatura de toda la correspondencia del Gobierno se haga en la seccion de correos.	C.	8	Mayo	85
——	á falta de estampillas, el franqueo de la correspondencia se verifique con el sello de la administracion.	R.	21	Mayo	85

Correos:	pago de gastos extraordinarios en la oficina de La Paz.	R.	6	Junio	85
——	prevenciones para la regularizacion del servicio en Potosí.	R.	19	Junio	85
——	no puede variarse su ruta en Cinti.	R.	25	Junio	85
——	aprobacion del gasto para los correos provinciales de Apolobamba y Araca.	R.	1º	Julio	85
——	se duplica el nùmero de correos entre Vallegrande y Samaipata.	R.	2	Julio	85
——	se aprueba el establecimiento de un correo semanal á Copacabana.	R.	25	Junio	85
——	se piden copias de todos los presupuestos de las oficinas de correos correspondientes à la gestion de 1884.	C.	9	Julio	85
——	se niega autorizacion al administrador de Cochabamba para pagar un escribiente supernumerario.	R.	9	Sbre.	85
——	pago de trasporte de correspondencia exedente en Sucre.	R.	24	Sbre.	85
——	se limita la remision de dinero y encomiendas.	C.	25	Sbre.	85
——	la administracion de Cochabamba no puede eximirse de llevar los libros ordenados por disposiciones vijentes.	R.	25	Sbre.	85
——	pago de una remesa extraviada en La Paz: limitacion de los valores que pueden ser remitidos por correo en las oficinas principales.	R.	26	Sbre.	85
——	el de la provincia de Omasuyos se estienda hasta Huaicho.	R.	7	Obre.	85
——	se establezca una receptoria en Calamarca.	R.	27	Obre.	85
——	prevenciones para la buena contabilidad de la oficina del Beni.	O.	29	Obre.	85
——	servicio en Valle-Grande.	R.	27	Nbre.	85
——	se establece un correo entre Padilla y Sopachui.	O.	4	Dbre.	85
——	se aprueba el establecimiento de un correo entre Cotagaita y Camargo con subvencion de la Municipalidad de Cinti.	R.	11	Dbre.	85
——	se acepta la propuesta de D. José Mª Farfán para el espendio de estampillas de La Paz.	R.	2	Enero	86
——	infor mes que se piden acerca de los locales, servicio, distribucion de las oficinas y comportamiento de los empleados del ramo.	C.	29	Enero	86
——	se declara subsistente el correo entre Pelechuco y Apolobamba.	R.	10	Fbro.	86

Correos:	pago del alquiler de la casa que sirve para la oficina de Cochabamba.	R.	12	Fbro.	86
———	se cumplan extrictamente las disposiciones relativas al envio de objetos libres de porte.	C.	1º	Abril	86
———	no puede alterarse la ruta de los correos entre Santa Cruz y Valle-Grande.	R.	8	Abril	86
———	se aumenta el pré de los correistas de Santa Cruz á Cuatro-Ojos.	R.	31	Mayo	86
———	manera cómo debe cubrirse el déficit del presupuesto de los correos del Beni.	R.	2	Junio	86
———	el sub-administrador de Colquechaca debe prestar fianza.	R.	28	Julio	86
———	estan exentos de porte los libros y documentos que se envien al Tribunal de Valores.	R.	14	Agosto	86
———	fletes que deben cobrarse por el servicio de correos en la posta de Oruro.	R.	17	Sbre.	86
———	derechos de certificacion y porte de remision de valores.	R.	20	Sbre.	86
———	se restrinja el envio de encomiendas: no pueden llevarlas por su cuenta los conductores.	C	24	Sbre.	86
———	varias disposiciones para el despacho de correspondencia escrita, impresos y encomiendas.	C.	1º	Obre.	86
———	la oficina central de correos se instalará en La Paz.	D.	13	Obre.	86
———	se mantiene la resolucion de 17 de Setiembre último acerca del pago del servicio entre Oruro y Cochabamba.	R.	15	Obre.	86
———	la administracion de La Paz eleve mensualmente al Ministerio el presupuesto de gastos extraordinarios para decretar su pago sobre fondos sobrantes de la misma oficina.	R.	5	Nbre.	86
———	los administradores remitan á la direccion general todos los documentos que tuviesen relacion con el servicio del ramo.	C.	12	Nbre.	86
———	se aprueba la tarifa de portes de la Union Postal Universal para la correspondencia al exterior.	R.	12	Enero	87
———	los impresos que se envien al exterior se hallan sujetos á la tarifa de la Union Postal Universal.	R.	17	Enero	87
———	aprobacion de la propuesta de Agustin Castellanos para el servicio de correos de Tupiza à Potosí.	D.	22	Enero	87
———	el interventor de la oficina de Cocha-				

	bamba no está obligado á cancionar su puesto.	R.	14	Marzo	87
Correos:	los presupuestos mensuales para el servicio ordinario y extraordinario seguirán decretándose por el Gobierno.	R.	16	Marzo	87
——	las comunicaciones que se franqueen en Poopó deben llevar timbre.	R.	18	Marzo	87
——	el derecho de porte de las encomiendas debe ser el mismo para las provincias, q' de un departamento á otro.	R.	22	Marzo	87
——	las administraciones de Sucre y Potosí paguen por mitad los bagajes del correo á Camargo.	R.	23	Marzo	87
——	los presupuestos de servicio ordinario y extraordinario se pasen por duplicado.	C.	8	Abril	87
——	despacho en las oficinas de Tupiza, Colquechaca y Linares: subvencion á la de Colquechaca.	R.	13	Abril	87
——	los conductores de correos de Sucre á Oruro tienen derecho al premio de Bs. 25 por cada viaje.	R.	13	Mayo	87
——	los presupuestos del servicio en el Beni sean decretados por la prefectura.	R.	14	Mayo	87
——	el administrador de Potosì aplique á gastos de escritorio el sobrante de la cantidad presupuestada para bagajes.	R.	10	Agosto	87
——	se autoriza al administrador de Sucre para pagar Bs. 25 mensuales á un Auxiliar, con carácter transitorio.	R.	11	Agosto	87
——	se aprueba el contrato celebrado para servir el correo de La Paz á Tacna.	R.	12	Agosto	87
——	se establezca un correo de La Paz al Desaguadero por Puerto-Perez.	R.	2	Dbre.	87
——	tarifa para la correspondencia por las postas ó sea por extraordinarios enviados á solicitud de particulares.	R.	2	Dbre.	87
——	las encomiendas remitidas sin la clasificacion requerida por las leyes de la Union Postal, se devuelvan á la oficina de orígen, con responsabilidad al administrador culpable.	R.	2	Dbre.	87
——	despacho de la correspondencia en los ministerios: franqueo de la dirijida exterior no exenta de porte.	C.	12	Dbre.	87
——	no debe darse curso á ninguna carga que no conste en la guia: se compruebe el péso de las encomiendas en la oficina de destino.	C.	24	Dbre.	87

CORREOS:	se permite el uso de tarjetas postales para el interior de la República.	R.	15	Fbro.	87
——	el administrador de la oficina de Sucre preste nueva fianza.	R.	5	Enero	88
——	se autoriza á variar la direccion del correo de Colquechaca por la via de Ocurí en vez de la de Macha.	R.	27	Enero	88
——	se contrate un amanuense para la oficina de Sucre.	R.	9	Fbro.	88
——	los administradores no estan obligados á suministrar datos estadísticos sobre materias estrañas al servicio postal.	R.	10	Fbro.	88
——	se aprueba el establecimiento de dos correos de la capital de la provincia de Cordillera, uno à Santa Cruz y otro á Charagua.	R.	19	Fbro.	88
——	se autoriza á la prefectura de Santa Cruz para que organize y establezca el servicio de correos de esa ciudad al Puerto Suarez.	R.	21	Fbro.	88
——	se declaran nulos la destitucion y el nombramiento de sub-administrador de la oficina de Aroma por la prefectura de La Paz.	R.	23	Fbro.	88
——	se declara nulo el nombramiento de Sub-administrador de la oficina de Luribai verificado por la prefectura de La Paz.	R.	23	Fbro.	88
——	el director de correos marche á practicar la visita é inspeccion de la oficina de Oruro.	R.	24	Fbro.	88
——	los administradores y sub-administradores no pueden ausentarse del lugar de sus funciones sin licencia.	C.	2	Marzo	88
——	se intima á la Municipalidad de Sucre quo suspenda su ordenanza relativa al servicio postal urbano.	R.	13	Marzo	88
——	acta que debe levantarse en las oficinas de correos del despacho y de la recepcion de las balijas.	C.	15	Marzo	88
——	los correos intermedios se despachen los dias lunes á horas 5 p. m.	C.	16	Marzo	88
——	la variacion del dia de despacho de los correos intermedios solo tendrá lugar en Sucre.	C.	23	Marzo	88
——	se prolonga por seis horas en Oruro la permanencia del correo del Norte á Potosì.	R.	12	Abril	88
——	se establece un correo directo de Su-				

	cre á la villa de Camargo.	R.	12	Abril	88
Correos:	se establece un correo directo entre los pueblos de San Cristóbal y San Pablo de Lipez.	R.	12	Abril	88
——	se tome en alquiler una casa para oficina de correos en Oruro.	R.	13	Abril	88
——	se aumenta á Bs. 5 los bagajes del conductor de Cochabamba á Aiquile.	R.	13	Abril	88
——	las resoluciones de la direccion general son reclamables ante el Ministerio de Gobierno.	R.	2	Mayo	88
——	se autoriza el aumento de alquiler para la oficina de Cochabamba.	R.	29	Junio	88
——	prevenciones para el despacho del correo de Cochabamba.	R.	10	Agosto	88
——	se establece un correo directo de Sucre á Cochabamba por la via de Aiquile.	D.	17	Agosto	88
——	la recepcion de la correspondencia oficial y particular se cierre en las oficinas de correos á h. 4 p. m. de los dias de despacho.	C.	22	Agosto	88
——	se mantiene la designacion de Ajente expendedor de estampillas en Sucre	R.	8	Nbre.	88
——	se proroga hasta las 6 p. m. el despacho de balijas de los correos ordinarios: los internedios salgan de Sucre al Norte los martes á h. 2 p. m.	R.	15	Nbre.	88
——	prevenciones para evitar el extravio de correspondencia.	C.	6	Dbre.	88
——	disposiciones para el establecimiento del correo directo entre Sucre y Cochabamba.	O.	3	Enero	89
——	pago del correo intermedio entre Sucre y Potosí.	R.	4	Enero	89
——	se establecen dos nuevas carreras postales y de correos, de Oruro á Tacna y de Huanchaca à Antofagasta.	D.	6	Fbro.	89
——	se establece un servicio directo de correos entre la ciudad de Cochabamba y la capital Sucre.	D.	12	Fbro.	89
——	bases del contrato para el establecimiento del servicio de correos de Oruro á Tacna.	R.	14	Fbro.	89
——	arreglo y distribucion de los correos del departamento de Cochabamba.	O.	19	Fbro.	89
——	disposiciones para regularizar el servicio de los correos intermedios de Oruro á Sucre.	O.	19	Fbro.	89
——	el servicio postal de la correspondeu-				

	cia al exterior por la via Arjentina y la de Antofagasta se haga por la oficina principal de Potosí, que es declarada oficina internacional para esos objetos.	R.	20	Fbro.	89
Correos:	disposiciones para regularizar el servicio de los correos intermedios entre Sucre y La Paz.	O.	11	Marzo	89
——	inspeccion que debe practicarse en las sub-administraciones de correos y en las postas del departamento de Oruro.	O.	29	Marzo	89
——	se establece una sub-administracion en Curaguara de Caraugas.	R.	11	Abril	89
——	el interventor de la oficina de Potosí no está obligado á caucionar su cargo.	R.	12	Abril	89
——	se aprueba el itinerario para el correo intermedio de Sucre á Oruro.	R.	12	Abril	89
——	los conductores de balijas de La Paz al interior pueden caucionar sus puestos con bienes situados en Oruro.	R.	16	Mayo	89
——	propuesta aceptada para el servicio del correo de Oruro á Tacna.	R.	16	Mayo	89
——	no puede abrirse la correspondencia que debe ser quemada: cartas sin direccion.	R.	12	Junio	89
——	la sub-administracion de Corocoro sea reconocida como oficina de cambio internacional.	R.	18	Junio	89
——	se establece un correo directo de Achacachi á La Paz.	R.	4	Julio	89
——	la correspondencia al exterior debe despacharse conforme á la convencion postal universal.	R.	9	Sbre.	89
——	se mantiene la resolucion de 19 de febrero relativa à correos del departamento de Cochabamba.	R.	25	Obre.	89
——	se establece un eorreo directo entre Sotalaya y La Paz.	R.	6	Dbre.	89
Cortes Superiores:	eleccion de vocales para las de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.	R. L.	17	Sbre.	83
——	se elije á los vocales de las de Chuquisaca y Potosì.	R. L.	3	Obre.	83
——	se elije á los vocales de la Corte de Oruro.	R. L.	26	Obre.	83
——	se elije á los vocales de la Corte de Tarija.	R. L.	30	Obre.	83
——	se acepta la renuncia del señor Luis Paz, vocal de la Corte de Tarija.	R. L.	13	Nbre.	83
——	se acepta la renuncia del señor E.				

Tovar, vocal de la Corte de Oruro.	R. L.	29	Nbre.	83
CORTES SUPERIORES: se elije vocal de la de Tarija al señor Virjinio Lema.	R. L.	29	Nbre.	83
—— se elije vocales para las de los distritos de Oruro, Tarija y Sucre.	R. L.	30	Sbre.	84
—— se nombra vocales de la de Oruro á los señores Manuel Luna y Rafael Montero, y de la de Santa Cruz al señor Pascual Barrero.	R. L.	9	Sbre.	86
—— se elije vocales de todas ellas [*].	D. L.	7	Dbre.	88
CORTE MARCIAL: se restablece: funcionará provicionalmente en Oruro.	D.	23	Mayo	84
—— su personal: su dotacion.	O. G.	16	Enero	85
CORTE SUPREMA: se elije vocal de ella al señor Donato Vasquez [*].	R. L.	10	Nbre.	82
—— se elije vocal de ella al señor Belisario Boeto.	R. L.	10	Sbre.	83
—— el gobierno se abstiene de dictar resolucion alguna sobre la incorporacion del señor Vasquez.	R.	14	Nbre.	83
—— se designa el 9 de Diciembre para su instalacion constitucional [*].	D.	20	Nbre.	82
—— se nombra vocales de ella á los señores Luis Guerra, José Manuel del Carpio y José Maria Valda.	D. L.	31	Obre.	87
—— se someta á la lejislatura la renuncia del Sr. Ministro Dr. José Ml. del Carpio.	R.	1º	Marzo	88
—— se nombra vocales de ella á los señores Dalence, Saujines, Vasquez, Terrazas, Peña, Boeto y Carrillo.	D. L.	23	Nbre.	88
—— se elije vocales de ella á los señores Cerapio Reyes Ortiz y Melchor Terrazas.	D. L.	30	Sbre.	89
COTAGAITA: pago de una subvencion para el trabajo de los diques que resguardan ese pueblo.	R.	28	Mayo	84
CRÉDITOS DEL ESTADO: los provenientes de los perjuicios causados el 15 de Enero de 1871, se paguen con derechos de aduana por objetos de comercio que importen los interesados.	R. L.	15	Fbro.	83
—— se suspende temporalmente el pago de los créditos á que se refiere la anterior Resolucion Lejislativa.	R.	15	Fbro.	83
—— se amplian las atribuciones de los comisionados para cobrar todos los créditos fiscales: premio que se les señala				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889
(*) Se rejistra en el apèndice del anuario de 1883.
[*] Id.

	por las deudas posteriores á 1876.	C.	1º	Agosto	84
Créditos del Estado:	suma que se reconoce á favor de Dn. Adolfo Zubieta.	R. L.	15	Nbre.	87
——	se consigne en el presupuesto de 1889 un crèdito á favor del Dr. Pantaleon Dalence.	R. L.	28	Nbre.	88
——	se reconoce un crédito del Dr. Juan F. Zuazo.	R. L.	28	Nbre.	88
——	se vota un crédito de bolivianos 10,500 al presupuesto de 1888.	L.	8	Dbre.	88
Créditos o deudas Fiscales:	procedimientos para hacer efectiva su realizacion: comisionados fiscales, premios extraordinarios que se les ofrece.	C.	14	Junio	83
——	cuadros que se piden á los tesoros: publicacion de las listas de deudores por la prensa.	C.	29	Junio	83
Crédito Graña:	aprobacion del contrato para la liquidacion y arreglo definitivo del crédito de Dn. Waldo Graña.	R.	30	Nbre.	86
Créditos á súbditos chilenos:	manera de pagarlos en ejecucion del pacto de tregua.	D.	29	Nbre.	84
——	los bonos á que se refiere el Decreto de 29 de Noviembre serán de á 500 y 1,000 pesos chilenos.	D.	24	Dbre.	84
Cuadros y estados de causas:	destitucion de un secretario por no haberlos pasado.	R.	18	Sbre.	84
——	se reiteran las órdenes vijentes para la remision de ellos.	C.	27	Abril	86
Cuartel en La Paz:	se lleve á cabo su construccion.	O.	13	Sbre.	87
——	se restituye el mercado Sucre á la Municipalidad de La Paz: asignacion para construir cuarteles.	L.	8	Obre.	87
Cuentas Fiscales:	disposicion para el exámen y glosa de las correspondientes al año 1881.	O.	19	Enero	83
——	su asiento, especificacion y balance: su publicacion por la prensa.	D.	13	Fbro.	83
——	se reiteran á los tesoros las órdenes vijentes para que se remitan à la Caja Nacional.	C.	16	Mayo	83
——	Cuadros que se piden al Tribunal N. de Cuentas.	O.	22	Junio	83
——	atribuciones del Tribunal N. de Cuentas en cuanto al exámen de las que deben serle remitidas.	O.	13	Julio	83
——	instrucciones sobre la manera de pasarlas, cuadros y documentos que deben acompañarse.	C.	7	Fbro.	84

CUEVO É IBO: el Departamento de Tarija concurra à la controversia sobre derecho á esos territorios.	R.	15	Fbro.	83
—— disposiciones sobre las nuevas diferencias suscitadas entre las autoridades de Azero y Cordillera acerca de esos territorios.	R.	24	Marzo	86
—— la comision catastral de Cordillera no aprecie esos territorios, en los que debe mantenerse el *statu quo*.	R.	28	Mayo	86
—— no intervengan las autoridades de Cordillera en los terrenos cuestionados, al S. del rio Parapetí.	R.	4	Abril	87
—— la recaudacion de diezmos y primicias se haga por el tesoro departamental de Chuquisaca.	R.	30	Sbre.	89
CULTO: los gastos de fábrica pueden pagarse con anticipacion.	R.	22	Junio	83
—— quedan restablecidas las relaciones del gobierno con el Metropolitano.	O.	29	Junio	83
—— el reverendo arzobispo de la Plata queda reintegrado en el goce de sus temporalidades.	R.	29	Junio	83
—— el rector del colejio nacional de Santa Cruz debe proveer con los alumnos gratuitos al servicio de la Catedral.	R.	29	Junio	83
—— se autoriza la venta de unos terrenos legados en Cochabamba para la reconstruccion del templo de Santa Ana de Calacala.	R.	19	Fbro.	84
—— mientras se provea la prebenda del canónigo Rojas, continuen pagándose sus haberes destinados al trabajo de la Catedral de Santa Cruz.	O.	3	Obre.	84
—— datos que se piden sobre rentas y sobre escuelas parroquiales.	C.	4	Mayo	88
—— se nombra asistente nacional al Dr. Agustin Aspiazu para las pruebas de oposicion á la canonjia penitenciaria del coro catedralicio de La Paz.	C.	2	Nbre.	88
CURA DE PACCHA: se le pague su asignacion de presupuesto.	R.	30	Obre.	84
CURAGUARA: luego que se restablezcan las revisitas procedan los revisitadores á practicar conjuntamente la de las comunidades de Curagnara de Pacajes y Curagnara de Carangas.	R.	15	Enero	84

Ch

CHACO: se proceda al reconocimiento, mensura y division de los terrenos del Chaco Boreal.	R.	19	Dbre.	88
CHACHAPANÍ: esta estancia se incorpora al Canton Ulloma.	R. L.	18	Nbre.	85
CHACHAPAYANÍ: se incorpora esta estancia al Canton Umala.	R. L.	29	Dbre.	85
CHAPARÉ: recaudacion del impuesto predial: pago de su còngrua al cura de Tablas.	R.	8	Marzo	83
—— se restablece el cargo de Ajente Fiscal.	L.	29	Nbre.	83
—— peaje para el camino que debe trabajarse.	R. L.	8	Nbre.	84
—— no se axceda á la devolucion de fondos solicitada por la municipalidad.	R.	23	Fbro.	84
—— se resuelva por la autoridad competente el reclamo de la Junta del Chaparé contra el Concejo Departamental de Cochabamba.	R.	9	Obre.	84
—— la Junta Municipal provea la séptima alcaldia parroquial de Sacaba.	R.	14	Julio	87
---- se restablece el servicio judicial de esta provincia conforme al presupuesto de 1886.	L.	18	Nbre.	87
—— se restablece esta provincia en Cochabamba: ella elejirá un diputado al Congreso.	L.	13	Dbre.	88
CHAYANTA Y CHARCAS: distribucion de cantones en estas provincias.	L.	21	Nbre.	83
CHAYANTA: se procure proveer á los juzgados de oficinas propias.	O.	29	Dbre.	84
—— la junta municipal se compondrá de nueve miembros.	L.	9	Sbre.	86
—— los jueces ejerzan sus funciones en la capital Colquechaca.	R.	13	Abril	87
—— se crea una alcaldia parroquial en el pueblo de Laimes.	R.	18	Fbro.	88
—— organizacion de la fuerza de policía: pré que se asigna por plaza.	R.	9	Nbre.	88
—— la comision revisitadora tiene facultad				

	para revisitar los terrenos que los indíjenas poseen accesoriamente en la provincia de Charcas: pago de los títulos.	R.	24	Mayo	89
——	se crean alcaldes parroquiales en los vice-cantones de Ayoma, el Rosario y Tolomoyo.	R.	26	Mayo	89
——	se suspende la revisita de tierras de esa provincia.	R.	2	Abril	89
——	se establece un Ajente Fiscal en esta provincia.	L.	23	Obre.	89
CHIQUITOS:	no puede suspenderse el cargo de Ajente Fiscal.	R.	24	Sbre.	84
——	se establecen escuelas fiscales en los pueblos de San José y San Ignacio.	D.	23	Obre.	84

D

DAÑOS Y PERJUICIOS: las indemnizaciones á particulares por causa de rebelion no puede decretarlas el ejecutivo contra los culpables.	R.	3	Dbre.	88
DAZA: declaracion sobre su solicitud para volvèr al país: se le comuniquen otra vez los antecedentes del juicio de responsabilidad que se le sigue.	R.	1º	Fbro.	83
DELEGADO NACIONAL: se nombra uno para el arreglo de los cantones de Songo y Challana en el Departamento de La Paz.	D.	4	Sbre.	83
DERECHOS DE CIUDADANIA: estan suspensos de su ejercicio los deudores al Estado con plazo cumplido: los fiscales pueden requerir el cumplimiento de la ley relativa ante cualquiera corporacion.	R.	1º	Abril	84
DERECHO CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA: se suscribe el Gobierno con Bs. 3,000 á la obra que debe publicar el Dr. José Ml. Gutierrez.	R. L.	22	Nbre.	88
DESCUENTO DE GUERRA: se fija en un veinticinco por ciento el que deben pagar los profesores de los colejios nacionales.	C.	9	Fbro.	83
DESCUENTO DE SUELDOS: se suspende el descuento á que estaban sujetos los funcionarios de las listas civil, eclesiástica y militar.	D.	13	Sbre.	84
—— su suspension tenga lugar desde el 1º de Setiembre, pagàndose desde entonces sus haberes íntegros á los funcionarios públicos.	C.	28	Sbre.	84
DESLINDE ADMINISTRATIVO: se practique por una comision interdepartamental, entre los cantones de Huaillamarca en Carangas y Curaguara en Pacajes.	R.	22	Nbre.	89
DEUDA INTERNA: comision que se constituye para informar acerca de ella y para hacer indicaciones relativas á la organizacion del crédito público.	O.	29	Sbre.	84
—— hallándose suspendido su pago, no se				

	satisfarán desde esta fecha sino las obligaciones y servicios consignados en el presupuesto vijente.	D.	10	Obre.	84
——	pago que debe hacerse al señor Vignoto	R.	19	Obre.	84
——	pago al señor Estebau Rivera.	R. L.	1º	Dbre.	85
——	se suspende su pago.	L.	30	Dbre.	85
DEUDA PÚBLICA:	para formar un estado claro de ella envien las tesorerias al Tribunal Nacional de Cuentas los datos necesarios, y especialmente los relativos á los empréstitos desde 1879.	C.	26	Enero	85
DIARIO OFICIAL:	subvencion de bolivianos 500 mensuales á "El Nacional" de La Paz.	R.	23	Enero	86
DICCIONARIO DE LA LEJISLACION BOLIVIANA:	subvencion que se acuerda para la publicacion de esta obra.	R.	6	Marzo	83
DIEZMOS Y PRIMICIAS:	se publica el *accesit* de la Santa Sede para que se sustitnya el impuesto predial á los diezmos y primicias.	O.	15	Enero	83
——	los diezmos de Potosí se rematen en Sucre: el ramo de primicias se administre por la autoridad del respectivo departamento.	R.	4	Enero	84
——	continúense cobrando por un año mas en Tarija.	R.	7	Marzo	84
——	se salva la consulta sobre la intelijencia de la resolucion suprema de 14 de Noviembre de 1882.	R.	29	Abril	84
——	estan obligados á su pago los indíjenas que consolidaron la propiedad de sus tierras.	R.	14	Julio	85
——	disposiciones á que deben sujetarse los rematadores.	R.	23	Julio	85
——	el producto de los diezmos y primicias en Chichas se aplique à la reconstruccion del templo de Tupiza. (*)	L.	24	Obre.	84
——	se rematen en Potosí los diezmos y primicias de ese Departamento.	R.	5	Marzo	86
——	el remate de los diezmos de Potosì debe practicarse en la Capital Sucre.				
——	se sujete su cobro á las leyes y disposiciones vijentes sobre la materia.	R.	5	Fbro.	87
——	se aprueba la propuesta de Dn. Carlos Barrero para el cobro de los diezmos del Azero.	R.	22	Fbro.	88
——	cómo deben cobrarse los diezmos en el canton Misiones de la provincia de				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

Córdillera.	R.	9	Abril	88
DIEZMOS Y PRÍMICIAS: se franquee fuerza armada para la recaudacion de estos impuestos.	R.	6	Junio	88
—— se destinan los diezmos y primicias de Caiza à la construccion de la Iglesia de Yacuiba.	L.	8	Dbre.	88
—— de su producto en el canton de San Pedro de Charcas, se apliquen bolivianos 2,000 á la construccion del templo de esa localidad.	R.	4	Junio	89
—— no pueden cobrarse sinó sujetándose à las disposiciones vijentes sobre la materia.	R.	29	Nbre.	89
DIFTÉRIA: para combatirla en Tiaguanacu se envie un facultativo.	O.	22	Junio	88
DIÓCESIS DE SANTA CRUZ: se insinua al diocesano la necesidad de proveer los curatos vacantes en el Beni y la convocatoria de concurso.	O.	11	Enero	86
—— el señor Obispo de la diócesis puede poner en vijencia las constituciones sinodales.	R.	27	Sbre.	86
DIÓCESIS DE COCHABAMBA: se aprueba la clasificacion de las parroquias de la diócesis.	R.	24	Abril	88
DIPLOMAS DE HONOR: se acuerda á los jefes, oficiales y tropa que concurrieron á salvar dos cañones en la batalla del Campo de la Alianza.	R. L.	11	Obre.	86
—— se acuerda á los señores Jesus Mancilla y Rodolfo Arauz, por haber empleado el vapor en la navegacion de los rios nacionales.	R. L.	10	Nbre.	86

E

Ejército Nacional: presentacion de los documentos de revista: pago de los presupuestos.	O. G.	31	Enero	83
—— regla que debe observarse en la calificacion de la antigüedad militar.	R.	12	Fbro.	83
—— los militares con lisencia indefinida no gozan de fuero.	R.	16	Fbro.	83
—— se aprueban las buenas cuentas y las propuestas para el ascenso de la tropa sin el certificado de exámen del Código militar.	O. G.	6	Abril	83
—— se aprueba el manual para el servicio de campaña.	D.	29	Junio	83
—— prescindencia obligatoria de los jefes y oficiales del ejército en las elecciones.	O. G.	29	Junio	83
—— se prohibe à los jefes y oficiales el presentarse en público sin las insignias de su graduacion.	O. G.	4	Agosto	83
—— presupuestos y listas de revista que deben elevarse por duplicado al ministerio de la guerra.	R.	24	Agosto	83
—— se alza su número: la guardia nacional activa es llamada al servicio permanente.	D.	26	Nbre.	83
—— se llama á todos los lisenciados y se ordena su acuartelamiento.	C.	28	Nbre.	83
—— se acepta la renuncia del General en jefe Dn. Eliodoro Camacho.	R.	4	Marzo	84
—— el valor del combustible para fogatas se pague por la caja nacional con cargo á gastos extraordinarios de guerra.	O.	14	Marzo	84
—— es prohibido perseguir desertores en los establecimientos mineros: procedimiento que debe observarse para reclamarlos.	O.	18	Marzo	84
—— el personal de los tribunales de exámenes para los oficiales debe ser nombrado por el ministerio de la guerra.	R.	2	Abril	84

EJÉRCITO NACIONAL: á los jefes y oficiales que marchen en calidad de extraordinarios se les pagarán bagajes.	R.	8	Abril	84
—— no puede prestarse fuerza alguna de los cuerpos del ejército para la persecucion de los delincuentes en ejecucion de las órdenes judiciales: lo que obliga únicamente á la policia judicial.	R	10	Abril	84
—— es declarado en guarnicion.	O. G.	25	Abril	84
—— se prohibe á los jefes y oficiales toda manifestacion de sus opiniones políticas.	O. G.	10	Mayo	84
—— el batallon Perez se refunda en los batallones Loa y Camacho.	O. G.	26	Mayo	84
—— el batallon Ayacucho se refunda en el rejimiento de artilleria.	O. G.	29	Mayo	84
—— se concede medio grado á todos los jefes y oficiales que no hubieran ascendido en los dos últimos años.	O. G.	15	Julio	84
—— se permite la residencia de algunos cuerpos en Sucre durante el congreso.	R. L.	12	Agosto	84
—— inspeccion que debe practicarse en las cajas de los cuerpos batallon Sucre 2º y columna de la Guardia refundidos en uno solo.	O. G.	16	Sbre.	84
—— el servicio obligatorio solo durará cuatro años para la clase de tropa.	D.	30	Sbre.	84
—— se prohibe dar las bandas de música para misas, procesiones ó entierros.	O. G.	1º	Obre.	84
—— quedan con lisencia indefinida los jefes, oficiales, inspectores ó instructores de guardias nacionales: no concederá el gobierno ninguna rehabilitacion ni pension militar.	D.	4	Obre.	84
—— penas á los individuos que se presenten embriagados.	O. G.	4	Obre.	84
—— todos sus asuntos se eleven al gobierno con informes motivados.	O. G.	7	Obre.	84
—— los militares destinados á las plazas gozarán la cuarta parte de sus haberes: las pensiones alimenticias menores continuarán las mismas.	C.	9	Obre.	84
—— es prohibido conservar ordenanza á quien no le es concedido por el código militar.	O. G.	24	Obre.	84
—— todo jefe ú oficial que no esté en su puesto en la revista de noviembre, será dado de baja.	O. G.	24	Obre.	84
—— se explica la circular del 9 sobre ha-				

	beres de las clases militares: comprende su disposicion al General Lanza y al coronel Guino.	C.	31	Obre.	84
Ejército Nacional:	se proceda al reconocimiento y calificacion de los inválidos de La Paz.	O.	31	Obre.	84
——	contrata para la provision de telas destinadas al vestuario del ejèrcito.	R.	19	Dbre.	84
——	se previene el cumplimiento estricto del código militar y de las disposiciones para el servicio: prohibicion de tomar altas.	O. G.	5	Enero	85
——	se cumplan con estrictez las órdenes generales para el mejor servicio y se nombre un jefe de cuartel en cada cuerpo.	O. G.	20	Enero	85
——	haberes de que deben gozar los jefes y oficiales del ejército segun sus colocaciones.	O. G.	15	Enero	85
——	los pedidos de los cuerpos se eleven por conducto de las prefecturas ó directamente al ministerio de la guerra.	C.	23	Enero	85
——	cómo deben pasarse las revistas por los militares en plaza, por los inválidos y por los estados mayores de departamento.	C.	31	Enero	85
——	se reglamenta la ley de 22 de Octubre de 1880 sobre premios en tierras del Estado al ejército.	D.	7	Fbro.	85
——	modificaciones al reglamento vijente sobre uniforme militar.	O. G.	10	Fbro.	85
——	los ordenanzas de los jefes sean ocupados solo en el servicio militar.	O. G.	10	Mayo	85
——	se recomienda el cumplimiento de la órden jeneral de 5 de Enero del presente año: las altas voluntarias se presenten en el estado mayor general.	O. G.	5	Junio	85
——	se refunden los escuadrones de caballeria 2º y 3º	O. G.	23	Sbre.	85
——	no pueden ser admitidos como voluntarios los menores de diez y ocho años.	O.	2	Enero	86
——	disposiciones sobre remision de solicitudes al gobierno, habilitados de cuerpos y uso del uniforme.	O. G.	20	Enero	86
——	reunion de jefes de cuerpo en el estado mayor general: situacion de ordenanza que debe elevarse por los cuerpos.	O. G.	20	Enero	86
——	propuesta que se acepta para la provision de vestuario de parada.	R.	11	Fbro.	86

EJÉRCITO NACIONAL:	se ponen en vijencia las órdenes generales sobre matrimonio de los oficiales, y sobre pago de sus haberes á los que marchen en comision.	O. G.	16	Obre.	86
——	dotaciones asignadas á los generales, jefes y oficiales del ejército.	L.	22	Nbre.	86
——	los generales, jefes y oficiales en servicio pasen revista desde el mes de Enero de 1887 conforme á la ley de 22 de Noviembre: y los de la guardia nacional, plazas é inválidos, conforme á las anteriores disposiciones.	C.	24	Nbre.	86
——	aumento de pré á las tropas comisionadas en los cordones sanitarios de las fronteras del sud.	D.	26	Enero	87
——	las fuerzas de Oruro se subordinarán al comandante general: los demas cuerpos se entiendan directamente con el estado mayor general.	O. G.	21	Dbre.	87
——	se establecen comisiones en las capitales de departamento para la calificacion de las graduaciones y servicios militares.	D.	15	Enero	87
——	sancion contra los jefes y oficiales que pasen revista con graduaciones indebidas..	C.	20	Enero	87
——	tèrmino concedido para las calificaciones de algunos y oficiales: se da de baja de las listas de revista á los que no hubiesen hecho calificar sus despachos.	C.	25	Enero	87
——	manera còmo deben solicitarse y concederse los certificados.	C.	22	Marzo	87
——	còmo se computará en la calificacion el tiempo de la campaña del Pacífico.	R.	26	Mayo	87
——	servicios computables: refrenda que debe ponerse en los espedientes.	C.	2	Agosto	87
——	el término para la calificacion se proroga por sesenta dias más: las mesas calificadoras crearán un libro suplementario para estas calificaciones.	C.	13	Sbre.	87
——	los balances de caja de los cuerpos serán pasados al ministerio de hacienda.	O.	10	Abril	88
——	el ejército y las guardias nacionales son declarados en campaña.	D.	16	Sbre.	88
——	vuelvan á sus antiguas colocaciones los instructores de guardias nacionales, guarda-parques, jefes y oficiales de plazas y de inválidos, que entraron				

	en servicio activo para debelar la rebelion del 8 de Setiembre.	O. G.	22	Obre.	88
EJÉRCITO NACIONAL:	son ascendidos à generales de brigada los coroneles Antesana, Gonzales, Lopez y Carrasco.	R. L.	1º	Nbre.	88
——	son ascendidos á coroneles efectivos los señores Aguirre, Avila, Lafaye y Ramires.	R. L.	1º	Nbre.	88
	cuenta de sueldos devengados: cuadros que deben pasarse de los militares comprometidos en la rebelion del 8 de Setiembre y de los que sostuvieron el órden constitucional.	C.	8	Nbre.	88
——	se dé estricto cumplimiento á la circular del 8 sobre presupuesto, listas de revista etc.	C.	24	Nbre.	88
——	se nombren jefes de armas en los departamentos: sueldo de los jefes y oficiales que desempeñan empleos civiles ó militares.	L.	10	Dbre.	88
——	es ascendido á general de brigada el coronel Severino Zápata.	R. L.	13	Dbre.	88
——	se fija la fuerza efectiva para el año 1889.	L.	15	Dbre.	88
——	queda suspendido el servicio de los jefes y oficiales, inspectores, instructores y ayudantes que pasarán á las plazas: cargos que no pueden desempeñar los coroneles efectivos y otros los demas jefes: calificacion de servicios.	D.	15	Dbre.	88
——	las solicitudes, oficios ò reclamos se eleven al Ministerio de la Guerra por conducto de las Comandancias Generales y con su informe.	C.	2	Fbro.	89
——	las mesas calificadoras de servicios militares funcionen hasta el 1º de mayo.	C.	3	Fbro.	89
——	presupuestos y listas de revista: despachos en forma y tiempo de servicios que se requieren para pasar revistas: sueldos militares: cuadro general de haberes devengados que debe formarse.	O.	16	Fbro.	89
——	facultad de las Juntas calificadoras de servicios militares respecto á las calificaciones anteriores.	R.	28	Fbro.	89
——	buena cuenta diaria que debe darse á los jefes y oficiales de plaza y otros.	C.	3	Mayo	89
——	se establece una academia de música.	O. G.	14	Mayo	89

EJÉRCITO NACIONAL: las columnas de policia se consideren como cuerpos de línea.	O. G.	30	Mayo	89
—— se prorogan las funciones de las Juntas calificadoras de servicios militares.	C.	1º	Junio	89
—— en la Junta de La Paz funcione el fiscal de partido.	R.	15	Junio	89
—— se suspende el servicio de los jefes en comision y Comandantes militares: militares de las plazas: idem de inválidos.	D.	18	Junio	89
—— academias que deben establecerse en los cuerpos: ningun jefe ú oficial se presente sin insignias y sin espada: objetos cuyo uso es prohibido.	O. G.	19	Junio	89
—— se limita el uso del baston con ó sin borlas.	O. G.	20	Junio	89
—— autorizacion para que el Ejecutivo llame á cualquiera de los cuerpos del ejército durante las sesiones lejislativas.	R. L.	5	Sbre.	89
—— calificacion de los merecimientos contraidos durante la guerra con Chile, segun la Ley de 22 de Octubre de 1880.	O.	30	Sbre.	89
—— se autoriza la permanencia en La Paz, del escuadron Bolivar durante el congreso.	R. L.	5	Obre.	89
—— se fija su número para 1890: reduccion de las columnas de policía.	L.	19	Obre.	89
—— se suprimen los jefes de armas y Comandantes militares.	L.	19	Obre.	89
—— revista que deben pasar en este mes los jefes y oficiales adscritos al Estado Mayor General.	O. G.	3	Dbre.	89
—— todos los jefes y oficiales militares adscritos al Estado Mayor, en comisiones, continuen en ellas pasando revista en el mes de diciembre con medio haber.	O. G.	5	Dbre.	89
—— comisiones militares que se establecen.	D.	12	Dbre.	89
—— se asciende á Mayor General al Sr. José M. Rendon y á General de division al Sr. Manuel Oton Jofré [*]	D. L.	10	Dbre.	88
ELECCIONES: se convoca á ellas para Senadores en Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz y un Diputado por Tapacarí.	D.	6	Abril	83
—— el Gobierno no puede resolver las cuestiones que se susciten en ellas.	R.	28	Abril	83

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889.

ELECCIONES: prescindencia obligatoria de los jefes y oficiales del ejército.	O. G.	29	Junio	83
—— se convoca para nombrar un Senador por La Paz.	D.	25	Julio	83
—— se retira la mocion lejislativa que mandaba la renovacion parcial de tres Senadores.	R. L.	17	Agosto	83
—— se modifica el reglamento de elecciones en cuanto á la fecha para el nombramiento de munícipes.	R.	5	Obre.	83
—— Ley electoral.	L.	20	Nbre.	83
—— para la ejecucion de la Ley electoral de 20 de Noviembre de 1883 se remiten à los prefectos los modelos necesarios.	C.	18	Enero	84
—— se convoca á elecciones de Presidente Vice-presidentes, Senadores y Diputados.	D.	18	Fbro.	84
—— se recomienda la prescindencia de los funcionarios públicos.	C.	9	Abril	84
—— neutralidad que debe observarse en ellas por los jefés y oficiales del ejército.	O. G.	10	Abril	84
—— medidas conducentes à prevenir los abusos en las elecciones.	D.	20	Abril	84
—— los jueces de partido no pueden anularlas.	R.	5	Fbro.	85
—— se convoca á ellas para el nombramiento de un Senador súplente en Oruro y un Diputado suplente en Tapacarí.	D.	13	Abril	85
—— se practiquen en el Beni para el nombramiento de un diputado suplente.	D.	30	Abril	85
—— se convoca á ellas para el nombramiento de un Senador suplente en Santa Cruz.	D.	29	Mayo	85
—— se convoca à elecciones para el nombramiento de cinco Senadores y treinta y un diputados en varios distritos.	D.	25	Enero	86
—— libertad ámplia y abstencion que ofrece el Gobierno; prohibicion á todos los empleados de pertenecer á asociaciones electorales.	C.	25	Enero	86
—— los funcionarios del ramo judicial guarden la mas estricta abstencion en ellas.	O.	25	Enero	86
—— los párrocos y eclesiásticos con jurisdiccion se abstengan de intervenir en ellas.	C.	29	Enero	86
—— manera cómo debeu pagarse los gastos				

	de las Mesas electorales.	R.	15	Fbro.	86
Elecciones:	se elija un diputado en las provincias de Nor y Sud-Lipez.	D.	26	Fbro.	86
——	se haga la proclamacion de diputados suplentes, omitida en Santa Cruz y Tarata y se les pasen sus credenciales.	O.	31	Mayo	86
——	se convoca á elecciones para Senador y diputado en Sud-Lipez.	D.	8	Junio	86
——	se declaran nulas las elecciones de diputados verificadas en Santa Cruz, Cordillera y Sara.	R. L.	25	Agosto	86
——	se practiquen nuevas elecciones para diputados en Santa Cruz, Cordillera Sara.	D.	25	Agosto	86
——	en Santa Cruz se reciban los sufragios para diputados por un dia mas, hasta completar el número fijado por Ley.	R.	16	Obre.	86
——	se practiquen para constituir la Junta municipal de la Seccion 2ª de la provincia de Concepcion.	D.	3	Nbre.	86
——	se practiquen para constituir la Junta municipal de la 3ª Sección de Va'le-Grande.	D.	3	Nbre.	86
——	se convoca á elecciones para el nombramiento de un Senador suplente por Chuquisaca.	D.	1º	Abril	87
——	se practiquen en la 2ª Seccion del Sara para el establecimiento de la Junta Municipal creada en ella.	D.	12	Nbre.	87
——	se practiquen en Loreto y San Ignacio del Beni para el establecimiento de las Juntas Municipales creadas allí.	D.	12	Nbre.	87
——	se practiquen en la 1ª Seccion de la provincia de Cinti para reintegrar la Junta Municipal.	D.	12	Nbre.	87
——	el Gobierno declara que no prohija ninguna candidatura: encarga á los funcionarios públicos que guarden la mas completa abstencion en los trabajos electorales.	C.	25	Nbre.	87
——	atribuciones de las Mesas Receptoras y del Poder Judicial en las cuestiones que se susciten.	C.	28	Dbre.	87
——	los presupuestos de las Mesas Inscriptoras y Receptoras deben decretarse por las prefecturas.	R.	6	Enero	88
——	se convoca á elecciones para nombrar Senadores y Diputados.	D.	25	Enero	88
——	se convoca á ellas para nombrar presidente y Vice presidentes de la Re-				

	pública.	D.	25	Enero	88
ELECCIONES:	no se reconocen auxiliares rentados para las Mesas inscriptoras y receptoras.	R.	9	Fbro.	88
———	los gastos de las mesas inscriptora y receptora se imputen á gastos extraordinarios y de imprenta departamentales.	C.	10	Fbro.	88
———	son válidas las calificaciones anteriores para las elecciones de munícipes suplentes, durante los primeros meses de la apertura de los rejistros.	C.	5	Abril	88
———	prevenciones á las municipalidades para la instalacion y funcionamiento de las mesas receptoras en las elecciones de Mayo de este año.	C.	6	Abril	88
———	prevenciones à las prefecturas confirmando las declaraciones del Gobierno sobre la neutralidad de las autoridades y garantizando la àmplia libertad del sufrajio.	C.	6	Abril	88
———	el Ministerio Público ejerza sus atribuciones á fin de prevenir entorpecimientos é irregularidades en el acto de instalacion de las Mesas receptoras.	C.	6	Abril	88
———	prevenciones para facilitar la aplicacion de la Ley electoral y evitar algunos abusos.	C.	12	Abril	88
———	se pasen á las Mesas Inscriptoras las nóminas de los deudore de plazo cumplido á rentas fiscales ó municipales.	C.	12	Abril	88
———	los párrocos y los eclesiásticos con jurisdiccion se abstengan de intervenir en las elecciones.	C.	12	Abril	88
———	es improrogable el término fijado para la clausura de los rejistros de inscripcion.	R.	13	Abril	88
———	las nóminas que se publiquen de los ciudadanos calificados deben comprender las generales de ellos.	R.	17	Abril	88
———	fuerzas que deben ponerse en servicio durante los dias de elecciones: prohibicion á los militares de concurrir á trabajos eleccionarios.	O. G.	18	Abril	88
———	se esplica el sentido de la Circular de 12 de Abril sobre procedimientos electorales.	C.	27	Abril	88
———	fuerza armada que debe custodiar las Mesas receptoras.	R.	5	Mayo	88
———	se juzgue á la Mesa Receptora y á los				

promotores del asalto á las ánforas ocurrido en la provincia del Azero.	R.	22	Mayo	88
ELECCIONES: se practiquen en la 2ª Seccion de Omasuyos para diputado y para presidente y Vice-presidentes.	R.	24	Mayo	88
—— se convoca á elecciones para reintegrar las cámaras lejislativas con algunos senadores y diputados.	D.	19	Fbro.	89
EMPLEADOS: no se les cobre el impuesto de papel de títulos.	R.	9	Marzo	83
—— disposicion relativa á la posesion de sus cargos y á las fianzas que deben prestar.	R.	14	Marzo	83
—— pago de sus haberes à los que tienen menos de 500 Bs. de sueldo.	R.	29	Marzo	83
—— medidas para que se dé cumplimiento á las disposiciones sobre las fianzas que deben prestar los funcionarios que manejan fondos del Estado.	C.	27	Dbre.	83
—— varias disposiciones sobre pago de sus haberes, sobre descuento en ellos, salvando una consulta relativa á la Órden suprema de 8 de Abril.	R.	1º	Mayo	84
—— los empleados suspensos no tienen obcion á sueldo.	R.	1º	Fbro.	88
—— se mantiene la resolucion de 1º de Febrero sobre los que no tienen obcion à sueldo.	R.	31	Marzo	88
EMPRESA CARRETERA DE LA PAZ: todos sus vehìculos lleguen directamente á la oficina de la aduana nacional.	R.	11	Marzo	84
—— se acepta la propuesta del Sr. G. Grundy para el establecimiento de una línea de coches entre La Paz y Oruro.	R.	2	Abril	84
—— no puede cobrar peaje por las bestias que transiten de La Paz á Puerto-Perez: los carruajes y carretas pagarán el precio de tarifa.	R.	26	Abril	86
—— se autoriza á la prefectura para que apruebe la tarifa de esa empresa.	R.	26	Abril	86
—— ajuste su itinerario al de los vapores del Lago y al del ferrocarril de Puno á Mollendo.	O.	28	Mayo	86
—— tarifa aprobada por la prefectura con autorizacion del Gobierno.	R.	17	Junio	86
—— forma de pago de la subvencion á la empresa carretera de La Paz á Oruro.	R,	17	Fbro.	87
—— subsiste el privilejio de la empresa carretera de La Paz; formacion de sus				

	tarifas de trasporte.	R.	3	Nbre.	88
Empresa carretera de La Paz: está en posesion	de la próroga del privilejio que le fué				
	concedida en 27 de Octubre de 1885.	R.	5	Nbre.	88
——	se declara que ha caducado el privilejio de la empresa carretera de La Paz á Puerto-Perez.	R.	9	Julio	89
Empresa Suarez Arana: declaracion relativa á	los supremos decretos de 8 y 23 de				
	Marzo en lo tocante á esta empresa.	R.	8	Junio	83
——	declaracion sobre la interrupcion de los términos que le fueron otorgados: la creacion de un nuevo distrito es atribucion del Congreso.	R.	21	Nbre.	83
——	se organizen aduanas en los puertos Suarez y La Gaiva: derechos que allí se cobrarán: reintegro á que está obligado el empresario: debe reanudar sus trabajos el 1º de Abril de 1884.	R.	11	Dbre.	83
——	se le hacen nuevas concesiones y un préstamo de Bs. 50,000 por el Estado.	R.	1º	Dbre.	84
——	se declara sin efecto la resolucion de 18 de Noviembre, comunicada el 1º de Diciembre de 1884, por la que se hicieron varias concesiones al empresario Dn. Miguel Suarez Arana.	R.	30	Marzo	86
——	los fondos percibidos por ella se empozen en el Tesoro pùblico de Santa Cruz.	O.	28	Mayo	86
——	el empresario fije las condiciones de la trasferencia de sus derechos al Gobierno para que éste acuerde con él el monto de la indemnizacion.	R.	30	Sbre.	87
——	se devuelven los obrados al Ejecutivo para que concluya las reclamaciones pendientes.	R. L.	22	Nbre.	87
——	se notifique al empresario que proceda á fijar las condiciones definitivas de la trasferencia.	R.	5	Abril	88
——	el empresario continuará las obras iniciadas: cómputo de los términos: administracion de las aduanas: denominacion de la empresa: otras disposiciones.	R.	28	Mayo	88
——	el término señalado al empresario corre desde la entrega notariada del espediente.	R.	14	Junio	88
——	transaccion celebrada con el empresario Dn. Miguel Suarez Arana.	R.	10	Agosto	88
——	se aprueba la transaccion celebrada				

	entre el supremo Gobierno y Dn. Miguel Suarez Arana.	L.	10	Dbre.	88
Empresa Suarez Arana:	el empresario debe otorgar una escritura aceptando la transaccion concluida.	R.	13	Dbre.	88
——	se entregue al Sr. Suarez Arana la mitad del rendimiento liquido de las aduanas del Oriente.	R.	19	Sbre.	89
——	época en que comenzará á correr el término para la ubicacion de los lotes.	R. L.	4	Nbre.	89
Empresas chilenas en el Litoral:	se declara no haber lugar á la reclamacion de las empresas "Cinco Amigos" y "Máquina de amalgamacion" sobre perjuicios causados por las tropas bolivianas.	R.	15	Dbre.	84
Empresa Otuqis:	la solicitud de los representantes del Sr. Ml. Luis Oliden se someta á la lejislatura.	R.	26	Abril	86
Empréstito de guerra:	se cobre el saldo del empréstito de 1880.	C.	30	Marzo	83
——	su amortizacion: pago de intereses.	D.	25	Mayo	83
——	esplicacion del anterior decreto.	O.	25	Mayo	83
——	valor que debe darse á los certificados del empréstito.	R.	16	Obre.	83
——	se vota uno de Bs. 500,000 distribuidos entre todos los departamentos.	D.	16	Nbre.	83
——	manera cómo se verificará el servicio del nuevo emprèstito.	C.	21	Dbre.	83
——	no está exento de él el Sr. Vice-presidente Dr. Aniceto Arce.	O.	21	Dbre.	83
——	exencion de los empleados.	R.	24	Dbre.	83
——	las reclamaciones se dirijan á la misma corporacion acotadora.	R.	27	Dbre.	83
——	los ciudadanos no pueden ser acotados en dos partes, sino solo en el lugar de su domicilio.	R.	4	Enero	84
——	no ha lugar á suspenderse la realizacion de las cotas fijadas, sobre las cuales se inhibe el Gobierno de atender reclamos.	R.	5	Enero	84
——	no están eximidos de él los extranjeros, á no ser que hubiese pacto especial de exencion con sus gobiernos.	R.	6	Enero	84
——	los españoles que aceptaron la nacionalidad boliviana no se hallan eximidos del empréstito.	R.	8	Enero	84
——	se fija el término perentorio de tres dias para que la Municipalidad resuelva las reclamaciones sobre acotacion.	R.	14	Enero	84

EMPRÉSTITO DE GUERRA: el Banco Nacional se halla eximido del último empréstito.	R.	18	Enero	84
—— no ha lugar á la exencion solicitada por los súbditos extranjeros del comercio de Cochabamba.	R.	31	Enero	84
—— las compañías mineras seran acotadas en el lugar de su domicilio legal.	R.	31	Enero	84
—— cuadros y cuentas que se pidan á los tesoros.	C.	2	Mayo	84
—— disposiciones para el pago de amortizacion é intereses: aplicacion de los certificados de éstos: sorteo.	C.	5	Julio	84
—— se suspende la cobranza de los saldos.	C.	1º	Obre.	84
—— cuenta especial y espedicion de certificados por los tesoreros.	R.	22	Sbre.	85
—— los bonos del empréstito no pueden aplicarse al pago de impuestos de la presente jestion.	R.	26	Fbro.	86
EMPRÉSTITO: se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de 2 millones de libras esterlinas: destino que debe darse á este emprèstito.	L.	5	Dbre.	88
ENJUICIAMIENTO CIVIL: se confiere al Sr. Salvatierra la comision de Codificacion.	L.	30	Nbre.	83
ENSEÑANZA LIBRE: exámen de competencia á que deben sujetarse los profesores de instruccion secundariá.	C.	16	Abril	86
ENSEÑANZA PRIMARIA: atribucion de los Cancelarios y de los Consejos Universitarios respecto á ella.	R.	6	Obre.	86
ESCUELA DE SAN MIGUEL EN SUCRE: el alquiler de las dos tiendas del Cabildo se aplique al sostenimiento de ella.	R.	24	Sbre.	85
ESCUELA DE MINAS EN POTOSÍ: datos é informes que se piden para establecerla.	O.	4	Marzo	86
—— se le adjudica un laboratorio.	O.	2	Abril	86
—— se organiza una comision para formular el proyecto adaptable á la implantacion y sostenimiento de esa escuela.	O.	16	Abril	86
ESCUELA DE PADILLA: se funda á expensas del Sr. Presidente de la República.	O.	2	Sbre.	86
ESCUELA NOCTURNA DE ARTESANOS: se establece la de La Paz, imputándose el gasto á los haberes del Sr. Presidente de la República.	O.	19	Enero	86
—— fondos que deben pasarse para su servicio por la caja nacional.	O.	19	Abril	86
—— su mobiliario se adjudica á la sociedad "Obreros de la Cruz" para que lo emplee en el mismo objeto.	R.	12	Marzo	89

ESCUELAS PARROQUIALES: se abroga la circular de 10 de Noviembre de 1880, que obligaba á los párrocos al pago de una suma cuando no fundaban escuelas.	R.	17	Fbro.	86
ESCUELA MILITAR: su establecimiento.	L.	27	Nbre.	88
ESPEDICION AL GRAN CHACO: instrucciones y órdenes que se comunican para su realizacion.	O.	16	Mayo	83
—— recuerdo á la memoria de Mr. Crevaux y voto de gratitud á los miembros de esa espedicion.	R. L.	29	Nbre.	83
—— ascenso y premio á los jefes, oficiales y tropa que formaron parte de ella.	O. G.	24	Abril	84
—— suma que se concede á la viuda del Teniente Moral, asesinado por los Tobas en su tránsito à la Colonia Crevaux.	R. L.	22	Obre.	84
—— voto de honor á los espedicionarios.	R. L.	6	Nbre.	85
—— premios y honores á los que la realizaron en 1883.	R. L.	19	Nbre.	85
—— se crea una comision que la realize: se autoriza un préstamo para el efecto.	L.	11	Nbre.	86
—— provisiones y recursos con que debe atenderse á ella por los sub-prefectos de Velasco, Chiquitos y Cordillera.	O.	22	Enero	87
—— se nombra una comision para que dictamine acerca de los informes y comprobantes que deben presentar los señores Arturo Thouar y Nicolás Ortiz	D.	5	Dbre.	87
—— se coloque su estandarte en el salon del Senado Nacional.	R. L.	7	Nbre.	87
—— se acuñarán nuevamente las medallas acordadas à los espedicionarios al Chaco.	R.	12	Dbre.	88
ESPONSALES Y RETRACTO: se abrogan las leyes del Còdigo Civil y del de Procedimientos.	L.	15	Sbre.	87
EXPROPIACION: la que puede hacerse dentro del radio de las poblaciones: su procedimiento.	L.	3	Dbre.	83
—— se reglamenta la Ley de 3 de Diciembre de 1883 sobre la expropiacion que puede hacerse dentro del radio de las poblaciones.	D.	12	Enero	84
—— se declara Ley del Estado el Decreto Supremo de 4 de Abril de 1879 sobre expropiacion por causa de necesidad y utilidad pública.	L.	30	Dbre.	84
ESTADÍSTICA JUDICIAL: se reiteran las disposiciones vijentes para que los Tribunales y Juzgados remitan al Gobierno cua-				

	dros y estados de las causas civiles y criminales.	C.	14	Nbre. 83
Estadística judicial:	remision que debe hacerse por los notarios de copias de los índices de las escrituras.	C.	10	Enero 84
——	se ordena el estricto cumplimiento de la circular de 31 de Julio de 1874: datos que deben contener los cuadros sinópticos de causas civiles y criminales.	C.	7	Fbro. 84
——	esplicaciones que se hacen á la circular de 7 de Febrero, respecto à la formacion de cuadros sinòpticos de causas civiles y criminales.	C.	2	Abril 84
——	por quienes se formará, en caso de vacancia de los cargos de secretarios y actuarios.	D.	11	Fbro. 85
——	para su confrontacion que deben hacerla los fiscales de distrito no es necesario la vista de los procesos orijinales.	R.	30	Marzo 86
Estadistica Nacional:	disposiciones para poner en práctica el reglamento de 9 de Julio de 1875.	O.	23	Fbro. 86
——	corresponde á las Municipalidades el nombramiento de los ciudadanos que deben coperarles en la formacion de la estadística.	R.	9	Abril 86
	se recojan los documentos y útiles de la Direccion de Estadística en La Paz.	O.	16	Marzo 88
Estado bélico:	durante él se prohibe á los bolivianos penetrar en el territorio ocupado por el enemigo, sin previa licencia del comandante general de su respectivo departamento.	D.	20	Abr'l 83
Estado de sitio:	se declara en estado de sitio toda la República: se nombra Secretario general al Dr. E. Borda y Jefe de Estado Mayor al Coronel Julian M. Lopez.	D.	14	Sbre. 88
——	se declara vijente el decreto de 14 de Setiembre por el que se pone la República en estado de sitio.	D.	26	Obre. 88
——	se süspende el declarado por los decretos de 14 de Setiembre y 26 de Octubre de 1888.	D.	4	Junio 89
——	se declara en estado de sitio el departamento de Cochabamba.	D.	9	Sbre. 89
——	se suspende el declarado en Cochabamba.	D.	7	Obre. 89
Estandartes del Ejército patriota:	insinua-			

	cion al Sr. Arzobispo de la Plata para el depósito de esos estandartes en la capilla de Guadalupe.	O.	18	Sbre.	85
ESTATUTO PROVISIONAL:	de instruccion primaria para el año de 1887.	D.	10	Dbre.	86
ESTATUTO DE INSTRUCCION PRIMARIA:	se salva una consulta acerca del art. 217 respecto del material que deba adaptarse para los ejercicios y aprendisaje de la escritura.	R.	11	Marzo	87
——	se suspende la vijencia del estatuto de 10 de Diciembre de 1886.	D.	23	Dbre.	87
ESTUDIOS FACULTATIVOS:	no puede ingresarse en ellos sin la presentacion de los diplomas de bachiller en letras ó ciencias.	R.	4	Junio	86
EXPLORACION Á BOLIVIA:	suscripcion del Sr. Presidente y del Gobierno á esa obra publicada en Paris por M. A. Bresson.	O.	21	Mayo	87
EXPLORACION DE LA HOYA DEL MAMORÉ:	se practique una exploracion de los rios y territorios que descienden à la hoya del rio Mamoré.	L.	30	Obre.	89
EXPORTACION DE MONEDA:	informes circunstanciados que pide el Ministerio de Hacienda.	C.	15	Junio	88
EXPOSICION NACIONAL:	se prepara una en celebracion del centenario de Bolivar.	C.	2	Mayo	83
EXPOSICION DE BUENOS AIRES:	se señala el 24 de Julio para la distribucion de los diplomas acordados en esa exposicion á los industriales bolivianos.	D.	4	Julio	84
——	se entregue á la Municipalidad de La Paz el premio concedido á la mejor cascarilla boliviana.	R. L.	2	Dbre.	85
EXPOSICION INDUSTRIAL:	fondo para la que debe tener lugar en La Paz el 24 de enero de 1885.	R.	7	Nbre.	84
EXPOSICION DE NUEVA ORLEANS:	insinuacion del Gobierno para que Bolivia concurra á ella con sus productos y artefactos.	C.	29	Obre.	85
EXPOSICION DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:	el Gobierno no está obligado à intervenir en ella ni à subvencionarla.	R.	25	Nbre.	85
EXPOSICION UNIVERSÁL DE 1889:	disposiciones para que Bolivia sea representada en ella: creacion de comités central y departamentales.	D.	20	Julio	87
——	indicaciones para el cumplimiento del anterior decreto.	C.	20	Julio	87
——	instrucciones que se comunican á las				

	prefecturas para el acopio y revision de los objetos que deben ser enviados de Bolivia á la exposicion universal de Paris.	C.	14	Nbre.	88
EXPOSICION	UNIVERSAL DE 1889: el comité de Sucre continuará funcionando como departamental.	R.	15	Dbre.	88

F

FACULTAD DE DERECHO: para ingresar en ella es indispensable el diploma de Bachiller en letras ò ciencias.	R.	21	Julio	87
—— se otorgan tres plazas gratuitas en el pago de derechos de ingreso y egreso de Academia.	D.	16	Nbre.	87
FARMACEÚTICO: esta profesion requiere para su ejercicio, título especial expedido por el Gobierno.	C.	22	Nbre.	87
FERIAS Y ESPECTÁCULOS: es de la incumbencia de las Municipalidades intervenir en ellos.	R.	9	Dbre.	85
FERNANDEZ DE CÓRDOVA (Juan): premio que se le concede.	R. L.	8	Nbre.	83
FERROCARRILES: se acepta la propuesta del Sr. Juan B. Minchiu para el trabajo de un ferrocarril de La Paz á Puerto-Perez [Chililaya].	R.	8	Junio	83
—— nueva próroga que se concede á D. Josè Morel empresario del ferrocarril áereo de Pongo y Ampaturi à La Paz.	R.	15	Enero	84
—— se acepta el retiro de la propuesta del ferrocarril de Huanchaca.	R	11	Sbre.	85
—— incitativa de la Cámara de diputados al Ejecutivo á fin de que pida propuestas para la construccion de ferrocarriles.	R. L.	16	Sbre.	87
—— se convoca á propuestas para la construccion de un ferrocarril del Desaguadero á La Paz y de otros en la República: el término se vencerá el 12 de Julio de 1888.	D.	15	Nbre.	87
—— se reserva para la lejislatura la propuesta de Luis M. Solá para la construccion de un ferrocarril entre el punto de Allita y la ciudad de Potosí.	R.	12	Julio	88
—— se acepta la propuesta de la Compañía Huanchaca para la construccion de un camino de fierro desde la frontera hasta la ciudad de Oruro pasando por Huanchaca.	R.	19	Julio	88

FERROCARRILES:	se acepta la propuesta de la Compañía Huanchaca de Bolivia para la construccion de un ferrocarril de Ascotan á Oruro pasando por Huanchaca.	L.	29	Nbre.	88
——	la empresa constructora del ferrocarril de la frontera á Oruro está eximida de impuestos.	R.	29	Agosto	88
——	la Compañìa Huanchaca puede trasferir su concesion para prolongar el ferrocarril de Antofagasta á Oruro.	R.	8	Dbre.	88
——	se aprueba el trazo del ferrocarril de Ascotan á Oruro por la via de Uyuni.	R.	27	Fbro.	89
——	se aprueba la venta de los derechos y prerogativas que adquirió la Compañía Huanchaca de Bolivia para construir un ferrocarril de Antofagasta á Oruro.	R.	21	Marzo	89
——	se autoriza al Sr. W. H. Christy para construir un ferrocarril de Poquea al Lago Titicaca.	R.	1º	Obre.	89
——	garantia que se concede para la construccion de los ferrocarriles de Uyuni á Oruro, de La Paz á la frontera del Perú en el departamento de Puno y de las márjenes del Paraguay y la frontera arjentina á Santa Cruz, el Beni, Tarija y Sucre.	L.	31	Obre.	89
——	se acepta la propuesta de J. W. Firth para la construccion de un ferrocarril de Tacna à La Paz y Oruro.	L.	4	Nbre.	89
——	se autoriza al Sr. W. H. Christy para construir un ferrocarril del Desaguadero á Oruro.	L.	16	Nbre.	89
——	se entregue al tráfico el ferrocarril de Ascotan á Uyuni.	R.	25	Nbre.	89
——	se aprueba la tarifa de fletes y pasajes del ferrocarril de Antofagasta á Uyuni para 1890.	R.	20	Dbre.	89
FIANZAS FISCALES:	á los funcionarios recaudadores de rentas no se les admite fianza personal.	R.	8	Mayo	84
——	no se acepten como tales los recibos de empréstitos.	R.	1º	Mayo	85
——	manera y forma cómo deben otorgarse para ejercer cargos sujetos á caucion.	D,	27	Julio	85
——	procedimiento en su calificacion: se rebaja al expendedor de papel sellado y timbres en Oruro.	R.	5	Obre.	85
——	se califiquen con vista de los títulos				

de propiedad y las respectivas tasaciones.	R.	17	Fbro.	87
FIANZAS FISCALES: los recaudadores de ingresos fiscales deben prestar fianzas reales y no personales.	R.	4	Enero	88
—— corresponde decretar su cancelacion al Tribunal de cuentas respecto á los funcionarios cuyas cuentas deben ser finiquitadas por él.	R.	28	Marzo	88
—— se suspenda á los funcionarios sujetos á caucion que no la hubieran prestado.	C.	6	Sbre.	89
FICHAS: ni el Gobierno ni la Municipalidad de Cochabamba son responsables por el valor que representan las fichas que habian dejado de recojer alli.	R.	19	Abril	83
FISCALES: funcionarios á quienes deben pedir licencia.	R.	28	Marzo	83
—— se piden ternas para nombrarlos: su periodo debe terminar junto con el del Gobierno.	R.	20	Sbre.	83
—— cómo debe proveerse á su suplencia.	R.	11	Abril	84
—— todos los de distrito tengan un auxiliar para su despacho.	R.	5	Mayo	84
—— no les corresponde intervenir en los asuntos que se relacionan con el despacho económico de las Municipalidades.	R.	3	Julio	84
—— no ha lugar á reconsiderarse la resolucion de 3 de Julio de este año.	R.	9	Sbre.	84
—— no pueden cesar en sus funciones sin haber sido reemplazados.	R.	30	Julio	84
—— el derecho de zelo, vijilancia y amonestacion solo corresponde á los respectivos superiores en la escala administrativa.	R.	2	Obre.	84
—— deben dar aviso de la vacancia ò acefalia que haya en los tribunales y juzgados.	O.	4	Dbre.	84
—— no hay vacaciones para ellos.	R.	14	Enero	85
—— se declara ilegales los procedimientos de los fiscales de Potosí en asuntos de despacho económico de la Municipalidad.	R.	6	Mayo	85
—— fondo con que debe pagarse á los auxiliares de los fiscales de La Paz y Santa Cruz.	R.	23	Mayo	85
—— cómo se pagará al oficial auxiliar de la fiscalia de distrito de Santa Cruz.	R.	17	Julio	85
—— se declarà vijente el decreto de 20 de				

febrero de 1874 sobre nombramiento de los empleados del Ministerio pùblico.	D.	3	Marzo	85
FISCAL GENERAL: se nombra al Dr. Macedonio Doria Medina.	R.	26	Nbre.	89
FRIAS (TOMAS): honores fúnebres que deben tributársele.	D.	4	Mayo	84
—— se repatrien sus restos: mausoleo que debe erijìrsele en Potosí.	R. L.	15	Sbre.	86
FUERZA PÚBLICA: auxilio que debe prestar en los asuntos polìticos y administrativos (*).	R.	22	Sbre.	84
FUNCIONARIOS JUDICIALES: solo el Ejecutivo puede nombrarlos con carácter interino.	R.	21	Julio	86
—— alcances de la certificacion que debe ponerse por los sub-prefectos en los presupuestos de los funcionarios de provincia.	R.	21	Fbro.	89
—— haber que corresponde á los funcionarios que suplen interinamente á otros.	R.	1º	Marzo	89
FUNCIONÁRIOS PÚBLICOS: los de hacienda sigan desempeñando sus cargos.	C.	12	Sbre.	84
—— se mande una nómina de los deudores al Estado: los prefectos hagan al Gobierno indicaciones privadas sobre los que deben ser reemplazados por incompetencia.	C.	27	Sbre.	84
—— no pueden concederse licencias á los funcionarios judiciales sin motivo justificado.	R.	2	Obre.	84
—— su sueldo les corre desde que tomen posesion de los destinos.	R.	17	Julio	85
—— los que deben dar fianzas para el ejercicio de sus cargos (*).	C.	17	Obre.	84
—— se separe á los que hayan tomado parte en la ùltima rebelion ó no hubieran protestado contra ella.	C.	5	Nbre.	88
—— los funcionarios judiciales no deben abandonar el lugar de su residencia: los que obtengan licencia por mas de 30 dias deberàn esperar á su reemplazante interino [*].	O.	28	Abril	87
FUNCIONARIOS SUJETOS Á FIANZA: se recuerdan las disposiciones que la hacen obligatoria.	C.	11	Enero	86

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.
[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.
(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1888.

G

GAIBA: se erije un puerto menor á orillas del lago de la Gaiba.	D.	8	Marzo	83
GANADO VACUNO: impuesto sobre el que se estraiga de Tarija.	L.	28	Nbre.	83
—— recaudacion y distribucion del impuesto que se paga por el ganado que se estrae por Tarija.	D.	24	Dbre.	84
—— el impuesto se cobra en Tarija por comisionados especiales.	O.	7	Fbro.	85
GASTOS EXTRAORDINARIOS: las prefecturas no pueden decretar ninguno sinó con prévia autorizacion suprema ó con cargo de ella.	R.	6	Marzo	84
—— autorizacion para hacerlas en telegramas, en las oficinas de los ministerios en subvenciones al manicomio y á la sociedad boliviana de socorros mútuos en Tacna.	R.	11	Fbro.	85
GASTOS DEPARTAMENTALES: los decretan las prefecturas.	R.	28	Nbre.	85
—— los ordinarios se decreten por las prefecturas.	R	26	Fbro.	86
—— está vijente la facultad en las prefecturas para decretarlos hasta Bs. 50.	R.	3	Marzo	86
—— los prefectos no pueden decretarlos sino hasta la suma de Bs. 50.	R.	19	Obre.	86
GOMA: impuesto sobre su exportacion.	L.	27	Nbre.	83
GRADUACIONES MILITARES: las reclamaciones relativas á ellas se dirijan al Tribunal Marcial.	D.	30	Nbre.	86
—— para su calificacion se establecen comisiones en las capitales de departamento.	D,	15	Enero	87
—— sancion contra los jefes y oficiales que pasen revista con graduaciones indebidas.	C.	20	Enero	87
—— término concedido para la calificacion de algunos jefes y oficiales: se dé de baja de las listas de revista á los que no hubiesen hecho calificar sus des-				

pachos.	C.	25	Enero	87
GRÁDUACIONES MILITARES: manera còmo deben solicitarse y concederse los certificados.	C.	23	Marzo	87
—— cómno se computará en la calificacion el tiempo de la campaña del Pacífico.	R.	26	Mayo	87
—— servicios computables: refrenda que debe ponerse en los espedientes.	C.	2	Agosto	87
—— el tèrmino para la calificacion se proroga por sesenta dias más: las mesas calificadoras crearán un libro suplementario para estas calificaciones.	C.	13	Sbre.	87
—— se aplaza el cumplimiento de la ley de 22 de Noviembre de 1886 en lo relativo á la calificacion de servicios militares y de inválidos: los militares empleados en la guardia nacional, los de plaza é invàlidos pasarán revista conforme á las disposiciones anteriores al 31 de Diciembre de 1886.	D.	4	Enero	88
GREMIO DE CHOCOLATEROS EN SUCRE: no ha lugar á la aprobacion de su reglamento.	R.	14	Enero	85
GUANO DE MEJILLONES: se liquiden las cuentas de esta negociacion por el Tribunal de Valores: el saldo que resulte se pagará por Chile mientras ocupe el Litoral Boliviano.	R.	6	Marzo	83
—— esplicaciones y enmiendas de la Resolucion de 6 de Marzo.	R.	21	Marzo	83
GUARDA-PARQUE: fianza que debe prestar.	L.	6	Obre.	87
GUARDIAS NACIONALES: todo lo relativo á este servicio depende exclusivamente del ministerio de la guerra.	R.	6	Marzo	83
—— reglamento provisorio.	D.	14	Marzo	83
—— se reproducen los artículos vijentes y modificados del Decreto de 14 de Junio de 1871.	D.	15	Marzo	83
—— los prefectos son los comandantes generales de ellas en los departamentos: inspectores departamentales.	C.	10	Abril	83
—— las solicitudes de excencion se presenten al ministerio de la guerra por conducto de las prefecturas.	O.	13	Abril	83
—— los viudos y casados con hijos no estan eximidos de recavar su voleta de inscripcion.	R.	21	Abril	83
—— penas á los inasistentes.	R.	1º	Mayo	83
—— se reducen las penas que deben imponerse á los inasistentes.	C.	11	Mayo	83
—— empleados de hacienda y de ministe-				

	rios eximidos de concurrir á ellas.	R.	15	Mayo	83
GUARDIAS NACIONALES:	depositarios de los fondos de multas.	R.	22	Mayo	83
——	los prefectos son los jefes natos de ellas en sus departamentos, y por su conducto debe hacerse cualquiera consulta.	R.	27	Mayo	83
——	nombramiento de clases: exenciones acordadas.	R.	19	Junio	83
——	su reunion en asamblea no tendrá lugar este año.	R.	19	Julio	83
——	atribucion de las autoridades superiores de ellas para conceder licencias.	C.	27	Julio	83
——	los miembros de las juntas municipales de provincia estan exceptuados mientras el ejercicio de sus funciones.	R.	6	Sbre.	83
——	se declara en vijencia para ellas el Compendio del Reglamento de infanteria.	O. G.	13	Sbre.	83
——	su arreglo en las provincias: subsiste el primer inciso del artículo 29 del reglamento.	C.	22	Nbre.	83
——	se ordena su desacuartelamiento.	C.	8	Abril	84
——	se reduce el número de sus formaciones obligatorias.	D.	24	Abril	84
——	quedan con licencia indefinida los jefes, óficiales, inspectores é instructores de guardias nacionales: no concederà el gobierno ninguna rehabilitacion ni pension militar.	D.	4	Obre.	84
——	se presenten las cuentas de multas y una razon de los valores existentes.	C.	9	Nbre.	84
——	son llamados nuevamente al servicio.	D.	24	Dbre.	84
——	se declara eximidos de concurrir á ellas á los trabajadores empleados en las minas.	O.	5	Junio	85
——	las disposiciones sobre su armamento deben dictarse por el ministerio de la guerra.	O.	21	Agosto	85
——	estan eximidos de ellas los indíjenas: se suspenden las formaciones en los cantones donde no hayan instructores nombrados.	C.	25	Junio	86
——	queda sin efecto la resolulion de 11 de Mayo de 1883: se aplique á los inasistentes la penalidad establecida por el Decreto reglamentario de 14 de Mayo del mismo año.	C.	4	Agosto	87
---—	disposiciones para que se haga efectivo su reunion: penas á los inasistentes.	C.	12	Enero	88

GUARDIAS NACIONALES: estan eximidos de concurrir á ellas los miembros de la Compañia de bomberos de La Paz.	R.	20	Enero	88
—— queda suspendido el servicio de los jefes y oficiales, inspectores, instructores y ayudantes que pasaron á las plazas: cargos que no pueden desempeñar los coroneles efectivos y otros los demas jefes: calificacion de servicios.	D.	15	Dbre.	88

H

HISTORIA DE BOLIVIA EN LA GUERRA DEL PACÍFICO: se dan Bs. 2,000 á Dn. Nataniel Aguirre como subvencion para esa obra, que debe estar publicada en el término de un año.	R.	16	Fbro.	83
HISTORIA DE LA LITERATURA BOLIVIANA: suscricion del Estado á esa obra.	L.	30	Obre.	89
HONORES FÚNEBRES: los que se tributan al señor Pedro J. Iturri, diputado por el Beni.	R. L.	19	Nbre.	85
—— los que deben tributarse al señor diputado Felipe Bernal.	R. L.	10	Sbre.	86
—— los que deben tributarse al señor Manuel I. Ramires, senador por Chuquisaca.	R. L.	11	Obre.	86
—— los que deben tributarse al señor Pedro J. Zilveti, senador por Chuquisaca.	D.	31	Enero	87
—— los que deben tributarse al señor Fernando Balverde senador por Cochabamba.	D. L.	28	Obre.	87
—— los que deben tributarse al señor Ovidio Suares, senador por Santa Cruz.	D.	15	Fbro.	88
—— los que deben tributarse al señor senador Dn. Crispin Andrade y Portugal.	D.	11	Agosto	89
—— los que deben tributarse al diputado Dr. José Manuel Gutierrez.	D. L.	25	Agosto	89
HUANCANÉ: este pueblo se erije en vice-canton.	L.	19	Obre.	87
HUANCHACA: este pueblo se declara capital de la Proviucia de Porco: el pueblo de Pulacayo es vice-canton dependiente de la capital.	L.	23	Nbre.	85

I

IMPRENTA: se cumpla por los editores é impresores la obligacion de hacer algunas remisiones de impresos.	C.	28	Obre.	87
—— los funcionarios públicos pueden querellarse ante el Jurado ó ante los tribunales ordinarios.	L.	17	Nbre.	88
—— se recuerda á los directores de imprentas su obligacion de remitir al ministerio de gobierno un ejemplar de todos los trabajos que publiquen.	C.	25	Abril	89
—— reglamento de imprenta.	D.	1º	Junio	89
—— la numeracion de artìculos del reglamento de esta fecha es la única que debe citarse.	C.	1º	Junio	89
—— esplicacion del inciso 4º artìculo 8º del reglamento, relativo á remision obligatoria de impresos.	R.	25	Junio	89
IMPUESTOS FISCALES: los vijentes subsistan por diez y ocho meses más: los créditos de la deuda pública se paguen conforme al presupuesto: derechos por pérdidas á los tesoreros:	L.	22	Nbre.	83
—— fecha que se designa para el remate de algunos impuestos.	R.	22	Junio	83
—— solo pueden hacerse propuestas para su cobro cuando se llame á licitacion.	R.	5	Enero	84
—— los vijentes en 1885 subsistan hasta el 1º de Enero de 1886 (*).	L.	10	Obre.	84
—— subsistan hasta el 31 de Diciembre de 1886 los impuestos sobre pastas y metales de plata, sobre coca y los llamados peaje y patriótico del sud.	L.	6	Nbre.	85
—— para su cobro los licitadores son subrogatarios del Estado.	R.	19	Obre.	86
—— se declaran subsistentes hasta el 31 de diciembre de 1889 los impuestos de la presente gestion econòmica.	L.	16	Nbre.	88
—— los vijentes sigan percivièndose hasta el 31 de Diciembre de 1890.	L.	16	Obre.	89

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

IMPUESTO PREDIAL: informes que se piden para hacer efectiva la sustitucion de este impuesto á los diezmos y primicias.	C.	1º	Marzo	83
—— en los cantones no revisitados se cobre con sujecion al anterior empadronamiento.	R.	10	Abril	83
—— su recaudacion en las tierras de oríjen: padrones de contribuyentes: sancion á los indìjenas que oculten sus tierras.	R.	16	Mayo	83
—— se apresure el cobro del impuesto predial urbano.	C.	29	Junio	83
—— está eximido de pagarlo el local del seminario de Cochabamba.	R.	30	Agosto	83
—— se exime de pagarlo al convento de San Francisco de Cochabamba.	R.	25	Dbre.	83
—— las tierras adjudicadas al ramo de instruccion están exentas de pagarlo.	R.	20	Junio	83
—— se aplazan los reclamos sobre inscripcion y calificacion de propiedades.	R.	29	Junio	83
—— se reduce la fianza que deben prestar los cobradores.	R.	14	Enero	84
—— respousabilidad de los deudores: id de los ajentes de la recaudacion.	R.	15	Enero	84
—— cuadros que se piden de su percepcion.	C.	22	Enero	84
—— se proceda á su inmediato cobro en Cochabamba.	O.	29	Fbro.	84
—— se manda que se cobre en el departamento de Tarija.	O.	29	Fbro.	84
—— son excluidos de su pago Vandiola y Chuquihuma en Cochabamba.	R.	13	Marzo	84
—— se rectifique la cuota fijada por razon de sus establecimientos á la compañía Huanchaca.	R.	21	Marzo	84
—— los indíjenas con tierras lo paguen en bolivianos así como los compradores de comunidades.	D.	27	Sbre.	84
—— la recaudacion é inversion del impuesto predial urbano corresponde á los concejos municipales.	C.	26	Mayo	85
—— la exencion decretada en 20 de Junio de 1883 no puede surtir efecto sin la sancion lejislativa.	R.	1º	Marzo	86
—— el impuesto predial urbano cobrado en Cochabamba en 1885 se devuelva á la municipalidad.	R.	15	Enero	86
—— se devuelva al tesoro municipal el impuesto predial recaudado en Cochabamba en 1885.	R.	2	Abril	86
—— se devuelva á la municipalidad de Potosí el fondo recaudado en 1885.	R.	22	Enero	86

IMPUESTO PREDIAL: queda reducido el impuesto predial urbano al dos por ciento sobre la renta líquida.	L.	12	Nbre.	87
—— manera cómo se procederá á cobrarlo en la provincia de Cinti.	R.	9	Abril	88
—— rejistros y listas conforme á los cuales debe cobrarse.	R.	10	Abril	88
—— las propiedades del Estado no estan sujetas á su pago.	R.	25	Abril	88
IMPUESTOS SOBRE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES: adjudicacion de su cobro en La Paz para el año 1884.	R.	20	Fbro.	84
—— se saque á licitacion su cobro en Potosí.	R.	11	Fbro.	86
—— los licitadores en un departamento no pueden expedir guias libres para la internacion de esos artículos á otro distrito.	R.	20	Marzo	86
—— adjudicacion del cobro en Potosí á los señores V. Farfán y Cª.	R.	22	Obre.	86
—— se aprueba la adjudicacion á los señores Farfán y Cª respecto á las provincias de Pacajes, Sicasica, Caupolican y Muñecas.	R.	28	Junio	87
—— está sujeto al cobro por los licitadores ò ajentes administrativos de la circunscripcion en que se internen los licores para su consumo.	R.	20	Sbre.	87
—— debe pagarse sea cual fuere la procedencia de éstos.	R.	23	Sbre.	87
—— no ha lugar á la devolucion ni á la próroga solicitadas por los rematadores V. Holguin y Cª	R.	4	Obre.	87
—— se aprueba la licitacion hecha en Oruro.	R.	24	Nbre.	87
—— los licitadores lo cobren sea cual fuere la via de internacion de los artìculos.	R.	26	Nbre.	87
—— se cobre por el primer trimestre de este año en la aduana de La Paz, y se saque á licitacion por los otros tres trimestres.	R.	29	Fbro.	88
—— se aprueban algunos arreglos hechos para su cobro en La Paz por el señor Ministro de Hacienda en comision.	R.	9	Marzo	88
—— es legal la adjudicacion á los señores S. Alexander y Cª: se anula el remate practicado por D. José Mª B. Eizaguirre.	R.	27	Abril	88
—— declaracion relativa á la licitacion practicada por los señores José Mª				

	Perez y Tiburcio Lema.	R.	30	Abril	88
IMPUESTOS SOBRE ÁLCOHOLES Y AGUARDIENTES:	se dé cuenta de su cobro en Potosí.	O.	2	Mayo	88
——	se dicten las òrdenes necesarias por la prefectura de Potosì para hacerlo efectivo.	O.	2	Mayo	88
——	se saque á licitacion su cobro en Potosí.	O.	2	Mayo	88
——	se aprueba la licitacion para las provincias de Sicasica, Muñecas y Caupolican.	R.	1º	Junio	88
——	se aprueba la licitacion hecha en La Paz.	R.	7	Junio	88
——	se aprueba la adjudicacion verificada en La Paz á S. Alexander y Cª	R.	9	Junio	88
——	còmo debe hacerse su licitacion y cobro en Potosí.	R.	7	Nbre.	88
——	se aprueba la adjudicacion hecha para su cobro en Potosì á D. José Perez y Perez.	R.	28	Nbre.	88
——	se aprueban las adjudicaciones hechas para su cobro en La Paz à los señores P. Castagne y Cª, V. Farfán y Cª y Macario Pinilla.	R.	29	Nbre.	88
——	aprobacion de las adjudicaciones hechas en Oruro.	R.	7	Dbre.	88
——	se adjudica su cobro para 1890 en los departamentos de La Paz y Oruro.	R.	12	Nbre.	89
——	se adjudica su cobro en el departamento de Potosí.	R.	21	Nbre.	89
IMPUESTO DE ALUMBRADO: no se halla obligada á	pagarlo la oficina de correos de Sucre.	R.	21	Fbro.	88
IMPUESTO SOBRE LA AZUCAR: se cobre el impuesto	establecido por la Ley de 8 de Diciembre de 1888.	C.	30	Agosto	89
——	impuesto á que se halla sujeta el azucar del Perú: idem las melazas del Perú y nacionales.	L.	10	Obre.	89
——	se adjudica su cobro en La Paz durante el año de 1890 al señor Norberto Lanza.	R.	9	Dbre.	89
——	aclaraciones para su cobro: penas á los contrabandistas.	R.	23	Dbre.	89
——	se adjudica su cobro en Oruro para 1890.	R.	28	Dbre.	89
IMPUESTO DE CANCHAJE: queda suprimido en	Sucre.	R. L.	7	Dbre.	85
IMPUESTO SOBRE EL COBRE: se acepta la propues-	ta del Sr. Noel Bethin para su cobran-				

za.	R.	30	Marzo	86
IMPUESTO SOBRE EL COBRE: se active su cobranza en La Paz.	O.	14	Marzo	88
—— pesa sobre su exportacion.	R.	3	Abril	89
—— se adjudica su cobro para el año de 1890.	R.	28	Dbre.	89
IMPUESTO SOBRE LA COCA: adjudicacion de su cobro en La Paz: no pueden hacerse rebajas por quebrantos ò pérdidas.	R.	6	Mayo	85
—— se aprueba la adjudicacion hecha á D. Norberto Lanza para 1888.	R.	28	Dbre.	87
—— se anula la adjudicacion hecha en La Paz al Dr. Anselmo Mendoza.	R.	17	Nbre.	88
—— se aprueba la adjudicacion del cobro en La Paz para el año 1889.	R.	4	Enero	89
—— se acepta la propuesta de Dn. Norverto Lanza para cobrar el impuesto en 1890.	R.	23	Obre.	89
—— se crea un impuesto sobre la coca de Larecaja.	L.	4	Nbre.	89
—— se crea un impuesto sobre la coca en Muñecas.	L.	5	Nbre.	89
—— se crea un impuesto adicional en Caupolican.	L.	7	Nbre.	89
IMPUESTO DECIMAL EN CHIQUITOS: se declara rescindida la adjudicacion á Facundo Flores.	R.	4	Dbre.	88
IMPUESTO SOBRE EL ESTAÑO: se haga efectivo su cobro en Potosì.	O.	14	Marzo	88
—— se crea un impuesto sobre el estaño y el bismuto.	L.	30	Obre.	89
—— se adjudica su cobro para 1890.	R.	28	Dbre.	89
IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCION DEL ORO: se recaude por la administracion.	C.	22	Junio	83
IMPUESTO SOBRE "ESTRADAS" DE ÁRBOLES GOMEROS: se cancela el creado por la Ley de 24 de Noviembre de 1883.	L.	25	Nbre.	87
IMPUESTOS FISCALES EN POTOSÍ: la prefectura active bajo su responsabilidad el cobro de los impuestos que deben pagar las sociedades anónimas.	O.	21	Fbro.	88
IMPUESTO SOBRE EL GANADO: se alza el impuesto sobre el ganado que se extraiga de la frontera del Azero.	L.	30	Dbre.	85
—— se alza el impuesto sobre el ganado vacuno que se exporte fuera de la República: este impuesto constituye una renta departamental (*).	L.	21	Obre.	84

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

IMPUESTO SOBRE EL GANÁDO: se alza el impuesto sobre el ganado que se exporta del Beni á Santa Cruz (*).	L.	12	Nbre.	84
—— se aprueba la ordenanza votada en la provincia del Sara, creando varios impuestos.	R. L.	25	Nbre.	85
—— se saque á licitacion su cobro en Santa Cruz.	O.	18	Fbro.	86
—— se aprueba la ordenanza de Larecaja de 15 de agosto.	R. L.	24	Sbre.	86
—— se cumplan con exactitud.	O.	20	Nbre.	86
—— en Caupolican: su creacion, recaudacion y aplicacion.	L.	25	Nbre.	87
—— en Valle-Grande: se adjudica á la Junta Municipal de la 1ª Seccion.	L.	25	Nbre.	87
—— no ha lugar á la rebaja solicitada por el licitador Lino Morales, en Tarija.	R.	13	Dbre.	87
—— se niega la reclamacion de los señores Jofré Hermanos, relativa al impuesto sobre internacion de ganado arjentino.	R.	12	Mayo	88
—— en Caupolican á falta de licitadores se cobre por las autoridades políticas.	R.	11	Junio	89
—— se reduce el impuesto por el ganado exportado del Beni á Santa Cruz.	L.	31	Obre.	89
—— se modifica el impuesto sobre el ganado que se extraiga del Beni á Caupolican.	L.	31	Obre.	89
IMPUESTO SOBRE MERCADERIAS: se establece sobre las internadas sobre Cochabamba.	L.	30	Dbre.	85
—— se reglamenta la Ley de 30 de Diciembre de 1885.	D.	25	Fbro.	86
—— se suspende su cobro durante la presente jestion.	R.	20	Mayo	87
IMPUESTO SOBRE MINERALES ARJENTIFEROS: tarifa á que debe sujetarse su cobro.	L.	8	Nbre.	87
IMPUESTOS MUNICIPALES: se aprueba la ordenanza votada en el Sécure á 25 de Agosto de 1885.	R. L.	9	Sbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en la 2ª Seccion de Valle-Grande.	R. L.	2	Nbre.	86
—— se harán efectivos los impuestos municipales en La Paz en cuanto se conformen á los tratados internacionales vijentes.	R. L.	27	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba estableciendo impuestos sobre licores.	D. L.	29	Agosto	87
—— se aprueba la ordenanza votada en				

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

	Cochabamba para el servicio del alumbrado público.	D. L.	19	Sbre.	87
Impuestos municipales:	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Chuquisaca.	D. L.	27	Sbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Sud-Lïpez.	D. L.	27	Sbre.	87
——	se aprueba la ordenanza votada en Chuquisaca estableciendo un impuesto por el carneo de ganado.	D. L.	10	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Tarija.	D. L.	10	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en La Paz.	D. L.	11	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos sobre predios urbanos votada en La Paz.	D. L.	11	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes e impuestos votada en la 3ª seccion de Valle-Grande.	D. L.	12	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en el Beni.	D. L.	15	Obre.	87
——	se aprueba la ordenaza de patentes é impuestos votada en La Paz.	D. L.	17	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en la 2ª seccion de Caupolican.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos sobre el ganado de consumo votada en Potosí.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en la 1ª seccion de Cinti.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Chuquisaca.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la modificacion de la anterior ordenanza de alumbrado votada en Chuquisaca.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 1ª seccion de Mizque.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba, modificando la de patentes de 23 de Agosto de 1886.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 1ª seccion de Valle-Grande.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Tapacarí.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Larecaja.	D. L.	31	Obre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes é				

	impuestos votada en la 1ª seccion de Omasuyos.	D. L.	10	Nbre.	87
Impuestos municipales:	se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en Chuquisaca.	D. L.	12	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 1ª seccion de Sicasica.	D. L.	14	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Porco.	D. L	14	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Porco.	D. L.	14	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en la 2ª seccion de Cinti.	D. L.	14	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Concepcion, departamento de Tarija.	D. L.	15	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Tomina.	D. L.	15	Nbre.	87
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Porco.	R. L.	17	Nbre.	87
——	la Municipalidad de La Paz no puede llevar á efecto el impuesto votado sobre alcoholes y aguardientes del Perù.	R.	31	Enero	88
——	no puede suspender el Gobierno las ordenanzas aprobadas por el Senado.	R.	16	Enero	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Chárcas.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Totora.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Santa Cruz.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre	88
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Chiquitos.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Cochabamba.	R. L.	10	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Chárcas.	R. L.	12	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Totora.	R. L,	12	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la provincia de Salinas.	R. L,	14	Nbre.	88
——	se aprueba el reglamento de rodeos votado en la provincia de Salinas.	R. L.	14	Nbre.	88

IMPUESTOS MUNICIPALES: se aprueba la ordenanza de patentes votada en Sacaba.	R. L.	14	Nbre.	88
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Cochabamba el 12 de Julio.	R. L.	14	Nbre.	88
—— no puede gravarse en las ordenanzas municipales ningun artículo de tránsito, fuera de los derechos de peaje y pontazgo vijentes: documentos que deben acompañarse á las ordenanzas para su aprobacion por el Senado.	L.	21	Nbre.	88
—— se aprueba la ordenanza votada en la 1ª seccion de Omasuyos, estableciendo un impuesto sobre el ganado vendible.	R. L.	30	Nbre.	88
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en Chuquisaca en 23 de Nbre.	R. L.	7	Dbre.	88
—— se aprueba la supresion de algunas patentes sobre la chicha en Sucre.	R. L.	7	Dbre.	88
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la provincia de Muñecas.	R. L.	7	Dbre.	88
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en la 1ª seccion de la provincia de Velasco.	R. L.	9	Obre.	89
—— se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba estableciendo la patente á los comerciantes de realizaciones ó baratillos.	R. L.	23	Obre.	89
—— se aprueba la ordenanza de patentes comerciales é impuesto de alumbrado votada en La Paz.	R. L.	30	Obre.	89
—— se insinua á la municipalidad de La Paz la idea de suspender temporalmente el cobro de algunos impuestos comprendidos en la ordenanza de 25 de Octubre.	O.	31	Dbre.	89
IMPUESTO DE PAPEL SELLADO: se haga efectiva su realizacion y remision al tesoro nacional.	C.	22	Fbro.	88
—— para su expendio en La Paz se acepta la propuesta de D. Elias Valenzuela.	R.	19	Enero	88
—— se haga efectivo su reintegro en todas las jestiones judiciales y administrativas.	C.	7	Abril	88
IMPUESTO SOBRE PLATA LABRADA Y CHAFALONIA: sigue vijente en la cuota de 80 cts. por marco.	R.	29	Julio	86
IMPUESTO SOBRE PASTAS Y MINERALES DE PLATA: se adjudica su cobro para 1886 en los cinco distritos mineros á los señores				

	Telmo Ichaso y Cª	R.	18	Dbre.	85
IMPUESTO SOBRE PASTAS Y MINERALES DE PLATA:	se acepta la propuesta hecha para recaudarlo por el Sr. Jacobo Aillon.	R.	18	Dbre.	85
——	se acepta la propuesta hecha para su recaudacion por la Compañía de Colquechaca.	R.	18	Dbre.	85
——	se acepta la propuesta de la Compañía Carangas para recaudarlo.	R.	30	Marzo	86
——	se acepta la propuesta de D. Jacobo Aillon para recaudarlo en 1887.	R.	17	Dbre.	86
——	se acepta la propuesta de la Compañìa Aullagas para el año 1887.	R.	15	Enero	87
——	se acepta la propuesta de la Compañìa Colquechaca para el año 1887.	R.	15	Enero	87
——	se mantiene la resolucion de 15 de Enero referente á la Cª Aullagas.	R.	16	Fbro.	87
——	se aprueba la cuenta de la Compañía Aullagas correspondiente al 2º semestre de 1886.	R.	17	Fbro.	87
——	se acepta la propuesta de la Compañía de Carangas.	R.	1º	Marzo	87
——	se niega al licitador D. Jacobo Aillon su solicitud de reduccion del precio del remate ó próroga del término.	R.	28	Marzo	87
——	se acepta la propuesta de arrendamiento de D. Jacobo Aillon para 1888.	R.	23	Dbre.	87
——	no ha lugar á reconsiderar la resolucion de 23 de Diciembre, relativa al arrendamiento de este impuesto.	R.	27	Dbre.	87
——	se salva el derecho del licitador Dn. Jacobo Aillon para interponer demanda contenciosa administrativa.	R.	30	Dbre.	87
——	se acepta la propuesta de la Compañía Consuelo.	R.	2	Marzo	88
——	se aprueba la propuesta de la Compañía Aullagas para el cobro del impuesto en esa empresa en el año 1888.	R.	15	Marzo	88
——	se aprueba la cuenta de la Compañía Aullagas por los dos semestres de 1887.	R.	2	Marzo	88
——	se declara inadmisible la solicitud del licitador D. Jacobo Aillon.	R.	21	Nbre.	88
——	término durante el cual debe percibir el impuesto de 1888 el licitador D. Jacobo Aillon.	R.	6	Dbre.	88
——	se acepta la propuesta para su cobro en Potosì, Chayanta, Sur y Nor-Chichas y el distrito del Norte, en 1889.	R.	14	Dbre.	88
——	se acepta las propuestas para su cobro por las Compañías mineras Aullagas,				

Lipez, Colquechaca, Consuelo y Guadalupe.	R.	14	Dber.	88
IMPUESTO SOBRE PASTAS Y MINERALES DE PLATA: adjudicacion del distrito de Machacamarca.	R.	16	Dbre.	88
—— el de la empresa Andacava corresponde al licitador del distrito de Potosì.	R.	19	Dbre.	88
—— grava indistintamente la plata piña, la barra y la plancha.	R.	25	Junio	89
—— adjudicacion de su cobro para 1890.	R.	23	Obre.	89
IMPUESTOS DE PEAJE Y PATRIÓTICO DEL SUD: se adjudica su cobro para 1886 al señor Enrique Rosenblüth.	R.	28	Dbre.	85
—— se adjudica su cobro para 1887 á los señores "Jofré Hermanos".	R.	18	Dbre.	86
—— se declara suspensa la adjudicacion à los señores Jofré Hermanos de Tarija.	R.	1º	Fbro.	87
IMPUESTO SOBRE SUCESIONÉS Y DE PAPEL SELLADO: instrucciones para su cobro: papel sellado que usarán los indíjenas cuyas tierras se han exvinculado.	C.	25	Mayo	83
—— procedimiento que debe observarse por los Sub-prefectos en la recaudacion de ese impuesto.	C.	12	Julio	83
—— disposiciones para que se haga efectivo: premio á los comisionados fiscales: aplicacion del producto de este impuesto.	C.	12	Junio	84
—— se reduce el descuento de las listas judicial y eclesiástica: el que se pague en adelante se reconoce como deuda del Estado.	D.	1º	Agosto	84
—— los cobradores fiscales son los únicos que directamente deben percibirlo.	R.	5	Agosto	85
—— las superintendencias departamentales tienen la facultad de conocer y resolver las cuestiones relativas á este impuesto.	R.	6	Obre.	87
IMPUESTO PERSONAL: los saldos adeudados á los visitadores se pagarán con los rendimientos de ese impuesto.	R.	17	Agosto	85
IMPUESTO SOBRE EL TABACO: se cobre por licitacion en La Paz.	R.	3	Agosto	85
IMPUESTO TERRITORIAL: no puede suspenderse en Cochabamba el impuesto adicional.	R.	11	Marzo	87
—— puede encargarse su cobro á colectores especiales con premio del 8 p°/o.	R.	5	Enero	88
—— medidas para su pronta recaudacion.	R.	24	Fbro.	88
—— estan eximidas de pagarlo las misiones del Oriente.	R.	1º	Marzo	88

IMPUESTO TERRITORIAL: un comisionado especial recaude en Tarata.	R.	3	Mayo	88
—— los Sub-prefectos pueden percibir las sumas pequeñas que paguen los propietarios: caucionen sus puestos en el término de 15 dias.	C.	19	Mayo	88
—— provincias en que deberá cobrársele y las que continuarán sujetas á los diezmos y primicias: operaciones del catastro.	C.	15	Junio	88
IMPUESTO SOBRE LA SAL Y LA HARINA: se establece en el departamento del Beni.	L.	10	Dbre.	88
IMPUESTOS EN SANTA CRUZ: los de peaje de la Sierra y de Cuatro-ojos corresponden al tesoro departamental.	R.	24	Sbre.	85
IMPUESTOS EN SUCRE: los del ajì y del peaje se declaran municipales.	L.	30	Dbre.	85
IMPUESTOS EN TARIJA: el impuesto sobre tabacos siga recaudándose por cuenta del Estado: el de extraccion de ganado se cobre por un comsionado especial.	R.	11	Sbre.	85
INDEMNIZACIONES CHILENAS: pruebas que se manda recojer respecto al reclamo de perjuicios que se dice causaron las tropas bolivianas en Chiuchiu.	C.	20	Julio	85
INDIOS CHIRIGUANOS Y MATACOS: se aprueban las medidas dictadas por la prefectura de Tarija en favor de esos indios.	R.	6	Abril	86
INDULTO: se concede á José Alberto Efén.	R. L.	18	Obre.	84
—— se concede á Manuel J. Manzano.	R. L.	21	Obre.	86
—— se concede á Cárlos Torrico.	R. L.	21	Obre.	86
—— se concede á Domingo Moscoso y Mariano Gomes.	R. L.	28	Obre.	86
—— se concede á Napoleon Vasquez.	R. L.	28	Obre.	86
—— se concede á Ignacio Figueroa.	R. L.	4	Nbre.	86
—— procedimiento que dabe seguirse en las peticiones de rebaja de penas, rehabilitacion é indulto.	L.	18	Nbre.	87
—— se concede á Isaac Moreno.	R. L.	11	Obre.	89
—— se concede á José Daza.	R. L	11	Obre.	89
—— se concede á Mateo Poquechoque.	R. L.	4	Nbre.	89
—— se concede á Vicente del Castillo (*)	R. L.	3	Nbre.	88
IGNACIA ZEBALLOS: se le aumenta su pension.	R.	8	Nbre.	84
INDÍJENAS: se hallan eximidos de los servicios personales forzosos.	R.	22	Enero	84
INJENIERIA: se crea una escuela de injenieria en la ciudad de La Paz.	D.	19	Julio	83
—— concurso de oposiciones á las vecas				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889.

	gratuitas que se otorgan en la escuela de injenieria.	O.	3	Agosto	83
INJENIEROS:	instrucciones al Jefe de injenieros D. Julio Pinkas para los trabajos de que debe ocuparse.	O.	18	Dbre.	88
——	reglamento orgánico del cuerpo de injenieros de la República.	D.	12	Marzo	89
INSCRIPCION DE DERECHOS REALES:	se establecen oficinas para verificar la inscripcion de todos los derechos reales sobre inmuebles, en las capitales de departamento.	L.	15	Nbre.	87
——	se reglamenta la Ley de 15 de Noviembre de 1887 para el establecimiento de oficinas destinadas á la inscripcion de todos los derechos reales sobre bienes raices, en las capitales de departamento.	D.	4	Enero	88
——	sentido que debe darse á los artículos 1º y 3º de la Ley de 15 de Noviembre de 1887 sobre inscripcion de derechos reales.	R.	12	Junio	88
——	carácter y forma de las anotaciones preventivas: en las inscripciones se tenga en cuenta no la persona del propietario sino la heredad misma.	R.	17	Nbre.	88
——	reglamento para la ejecucion de la Ley de 15 de Noviembre de 1887.	D.	5	Dbre.	88
——	circular con que se remite á las prefecturas el anterior decreto.	C.	5	Dbre.	88
——	en caso de impedimento legal del rejistrador lo supla un juez de Partido.	C.	11	Abril	88
——	certificado de inscripcion que debe exijirse por los Notarios.	C.	17	Mayo	88
——	actos de apertura y clausura de libros é índices cronolójicos de las inscripciones, que deben elevarse al Gobierno	C.	8	Fbro.	89
——	remision de los modelos de cuadros estadísticos á que deben sujetarse los que se formen por los rejistradores.	C.	12	Marzo	89
——	el papel sellado exijido por el art. 111 del reglamento se proveerà por cada interesado.	R.	25	Abril	89
——	no pueden presentarse ni menos retenerse ó archivarse los procesos orijinales en las oficinas de rejistro.	R.	25	Abril	89
——	los rejistradores se dirijan al Gobierno por órgano de los presidentes de las Cortes.	O.	26	Abril	89
——	derechos que deben pagarse por las				

buscas.	R.	18	Mayo	89
INSCRIPCION DE DERECHOS REÁLES: manera de inscribir los terrenos que fueron de comunidad.	R.	20	Julio	89
—— suplencia de los rejistradores impedidos.	R.	2	Agosto	89
—— no es obligatoria: casos excepcionales en que lo es: inscripcion de los tìtulos de propiedad, de las certificaciones ò ejecutorias judiciales, de los documentos privados.	L.	5	Nbre.	89
INSTITUTO LIBERTAD DE SUCRE: se le concede un local en el colejio Junin.	R.	9	Enero	85
INSTITUTO BOLIVIANO: se reconoce con carácter legal al cuerpo directivo: intervencion de la Municipalidad.	L.	17	Nbre.	87
INSPECCION GENERAL DE LAS OFICINAS DE HACIENDA: instrucciones para que se lleve á efecto: reformas y proyectos que deben elevarse al Gobierno.	O.	22	Fbro.	88
INSTRUCCION PRIMARIA: no ha lugar al reintegro de la cantidad asignada á la de Oruro en el presupuesto de la jestion pasada.	R.	5	Enero	85
—— la prefectura mande entregar à las municipalidades los fondos asignados para la instruccion primaria.	R.	20	Fbro.	85
—— se asigna á la de Cochabamba una subvencion de cien Bs. mensuales, sobre la caja nacional, descontables del sueldo del Sr. Presidente de la República.	R.	3	Marzo	85
—— se pide á los Concejos Municipales informes detallados acerca del estado de la instruccion primaria en cada departamento, y los correspondientes cuadros estadísticos.	C.	3	Junio	85
—— la Municipalidad de Oruro se sujete al estatuto y disposiciones vijentes en el nombramiento de institutores.	R.	3	Sbre.	85
—— se abroga la resolucion de 5 de Noviembre de 1885: autoridades que deben intervenir en la direccion cientìfica y en la disciplinaria de los establecimientos de enseñanza.	R.	11	Fbre.	86
—— se ratifica la aprobacion del compendio de Moral extractado por D. Pablo Oña.	R.	19	Fbro.	86
—— se autoriza al Ejecutivo para plantear las reformas necesarias en instruccion primaria.	R. L.	15	Nbre.	86

INSTRUCCION PRIMARIA: se ponen de manifiesto las modificaciones introducidas en este ramo.	C.	19	Nbre.	86
—— estatuto provisional para 1887.	D.	10	Dbre.	86
—— se salvan varios puntos de consulta relativos al estatuto.	R.	24	Dbre.	86
—— se puede prorogar el término para la prueba de competencia de los profesores.	R.	24	Dbre.	86
—— el exámen de textos corresponde al Cancelario y al Consejo Universitario, segun las disposiciones del estatuto.	R.	18	Marzo	87
—— honorario que debe pagarse á los examinadores en las pruebas de competencia.	R.	29	Abril	87
—— se salva una consulta acerca del artículo 217 respecto al material que debe adaptarse para los ejercicios y aprendizaje de la escritura.	R.	11	Marzo	87
—— se suspende la vijencia del estatuto de 10 de Diciembre de 1886.	D.	23	Dbre.	87
—— el Consejo Universitario de La Paz puede deducir el recurso de competencia contra la Municipalidad sobre el ejercicio de atribuciones relativas á la enseñanza primaria.	R.	23	Fbro.	89
INSTRUCCION PÚBLICA: funcionarios que deben concurrir á los exàmenes del 5º año de derecho.	R.	19	Enero	83
—— los tesoros de instruccion adscritos á las municipalidades continuen bajo la superintendencia de la inspeccion general.	R.	19	Enero	83
—— todo individuo que tenga tres hijos en los colejios nacionales tendrà derecho á una veca gratuita en favor de uno de ellos.	D.	22	Enero	83
—— mientras se reglamente la Ley de 12 de Diciembre de 1882 no es necesario el exámen de competencia de los profesores.	R.	8	Fbro.	83
—— se reduce á Bs. cinco por trimestre la pension de los alumnos en los colejios nacionales.	C.	9	Fbro.	83
—— los Rectores de los colejios nacionales formulen su reglamento interior: profesores de turno.	C.	12	Fbro.	83
—— la enseñanza del francés en los colejios se encargue á un profesor especial.	C.	21	Fbro.	83

INSTRUCCION PÚBLICA:	se cancelan las autorizaciones supremas de 28 de Julio y 6 de Setiembre de 1882 relativas al colejio de educandas de Sucre.	R.	22	Fbro.	83
——	local designado para el colejio nacional de Cochabamba.	R.	23	Fbro.	83
——	gastos de escritorio que se asignan á los colejios nacionales.	R.	6	Abril	83
——	las municipalidades pueden establecer colejios de instruccion secundaria, sujetándose en todo á las leyes y estatutos del ramo.	R.	11	Mayo	83
——	fondo que se designa para la adquisicion de objetos destinados al colejio nacional de Santa Cruz.	R.	1º	Junio	83
——	no ha lugar á la adjudicacion del colejio de Junin solicitada por la Municipalidad de Sucre.	R.	1º	Junio	83
——	eleccion de los vocales del Consejo Supremo de instruccion: idem de los rectores y profesores de colejios.	L.	30	Nbre.	83
——	concesion á los Padres Jesuitas para la distribucion de las materias de enseñanza en el colejio San Calisto.	R.	30	Nbre.	83
——	los institutores de escuelas municipales deben ser nombrados á propuesta en terna de los Consejos Universitarios: pruebas de suficiencia.	C.	24	Dbre.	83
——	restablécase en el presupuesto de la Universidad de La Paz la asignacion del Secretario del Consejo: la cantidad que se economize en el haber del auxiliar, se emplee en el Boletin de instruccion.	R.	6	Marzo	38
——	los Consejeros de Universidad pueden ser suplidos por las personas que designe el Consejo: el consejero profesor que se retire del profesorado ya no puede continuar perteneciendo al Consejo.	R.	26	Julio	83
——	no puede concederse permiso para establecer universidades independientes en la Repùblica.	R.	3	Enero	84
——	se aprueba el pago de gastos de escritorio del Colejio Junin de Sucre.	R.	6	Marzo	84
——	se reglamenta la Ley de 12 de Diciembre de 1882 que establece la instruccion oficial.	D.	18	Abril	84
——	informes y cuadros que se piden á las municicipalidades sobre el estado de				

	la instruccion primaria.	C.	22	Abril	84
INSTRUCCION PÚBLICA:	corresponde la supervijilancia de sus fondos á los cancelarios.	R.	23	Abril	84
——	se pague la mitad de su subvencion al seminario conciliar de Sucre.	R.	8	Mayo	84
——	cómo debe pagarse al auxiliar y al portero del Consejo Universitario de Cochabamba.	R.	9	Mayo	84
——	se señala el 25 de Agosto para la instalacion del Consejo Supremo de instruccion en Sucre.	D.	8	Julio	84
——	se mantiene la resolucion por la que se dispuso que los consejos universitarios deben pasar ternas para el nombramiento de institutores, y se intima su cumplimiento al Concejo Municipal de Sucre.	R.	18	Julio	84
——	no ha lugar á la entrega del local del colejio de educandas de Sucre al Canònigo Soprano.	R.	9	Sbre.	84
——	el Colejio de educandas de Sucre depende en su direccion del Cancelario, correspondiendo á la municipalidad tan solo el derecho de inspeccion y vijilancia.	R.	9	Sbre.	84
——	donde no haya consejos universitarios las propuestas para el nombramiento de institutores las harán los rectores de los colejios oficiales.	R.	11	Sbre.	84
——	se mantienen las disposiciones por las que los consejos universitarios deben pasar ternas á las municipalidades para el nombramiento de institutores.	R.	25	Obre.	84
——	se pague una buena cuenta de la subvencion señalada para la instruccion primaria en Oruro.	R.	18	Obre.	84
——	se establecen escuelas fiscales en los pueblos de San José y San Ignacio.	D.	23	Obre.	84
——	se piden informes acerca de los motivos que determinan la existencia del tesoro de instruccion en Cochabamba.	O.	26	Obre.	84
——	no pueden enseñarse por un mismo profesor dos asignaturas.	R.	24	Dbre.	84
——	se aplaza el establecimiento de las clases oficiales de derecho y medicina.	C.	26	Dbre.	84
——	se adjudica un local y algunos útiles para la clase de medicina que debe dirijir el Dr. Nicolás Ortiz, en Sucre.	R.	29	Dbre.	84
——	informes y estados que se piden á los Cancelarios.	C.	1º	Junio	85

INSTRUCCION PÚBLICA:	los establecimientos de instruccion secundaria no estan sujetos á la inspeccion y vijilancia de las municipalidades.	R.	21	Nbre.	85
——	informe que se pide á los Cancelarios sobre las medidas que podrian adoptarse para la provision de los profesorados de enseñanza oficial mediante concurso.	C.	12	Enero	86
——	se crean comités de instruccion pùblica en las capitales de departamento.	D.	18	Enero	86
——	datos que se piden para mejorarla.	C.	17	Marzo	86
——	se declaran vacantes las cátedras de enseñanza oficial secundaria y se convoca á concurso de oposicion para proveerlas.	D.	7	Abril	86
——	disposiciones para el cumplimiento del anterior decreto.	C.	8	Abril	86
——	las pruebas de competencia médica se sujeten al decreto de 29 de enero de 1876.	R.	14	Enero	87
——	el Gobierno se reserva la facultad de conceder algunos grados (*).	C.	22	Nbre.	86
——	ratificacion de la circular de 22 de Noviembre respecto á concesion de grados gratuitos (*).	C.	10	Dbre.	86
——	se aprueba para el distrito de Chuquisaca el texto de Gramática castellana redactado por el Dr. José Manuel Gutierrez.	R.	5	Enero	88
——	prevenciones que deben cumplirse por los institutos libres de instruccion secundaria y facultativa.	C.	5	Enero	88
——	tramitacion que debe observarse en la concesion de vecas gratuitas.	R.	2	Fbro.	88
——	autorizacion al Dr. Luciano Castro Pinto para establecer la clase 6ª de instruccion secundaria en el canton Tomarapa del departamento de Santa Cruz.	R.	11	Fbro.	88
——	no es permitida la inscripcion de alumnos fuera de tèrmino	R.	10	Abril	88
——	se aprueba provisionalmente el plan de estudios del instituto nacional boliviano.	R.	5	Nbre.	88
——	se autoriza á D. Juan C. Lijeron para establecer un Colejio de instruccion				

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.
[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.

	secundaria en Samaipata [*].	R.	31	Dbre. 87
INSTRUCCION PÚBLICA:	organizacion de las clases y duracion obligatoria de los cursos eu la enseñanza libre, facultativa ò secundaria.	C.	31	Enero 89
——	facultad de los Consejos Universitarios para la vijilancia de la enseñanza pública: clausura de las clases que no cuenten el número legal de alumnos.	R.	1º	Marzo 89
——	se abrogan las disposiciones por las que el Gobierno se reservó la facultad de conceder un grado gratuito, sin concurso de oposiciones, en cada una de las secciones de enseñanza facultativa.	C.	8	Marzo 89
——	ningun alumno podrà ingresar á los estudios facultativos, incluso el de Teolojia, sin estar munido del diploma de Bachiller en letras ó ciencias: inscripciones obligatorias dentro del término legal.	R.	8	Marzo 89
——	se aprueba el acuerdo del Consejo Universitario de Chuquisaca por el que se cancelò la autorizacion á dos profesores del Instituto Sucre.	R.	14	Mayo 89
——	no se permite rejentar à la vez mas de una asignatura en cualquiera de los grados de la instruccion pública.	R.	28	Mayo 89
——	á su servicio se aplique con preferencia el rendimiento de grados y pensiones.	R.	20	Sbre. 89
——	nuevo plan de estudios para la enseñanza secundaria y las facultativas de derecho y medicina: otras disposiciones de òrden reglamentario.	D.	24	Dbre. 89
INTERDICCION:	se establece con la República Arjentina para evitar la internacion del còlera.	D.	7	Enero 87
——	disposiciones para hacerla efectiva en la frontera de Tarija.	O.	8	Enero 87
——	prevenciones para ejecutarla en las provincias del Azero y Cordillera.	O.	14	Enero 87
——	se organize en Tarija un escuadron de caballeria para cooperar al establecimiento del cordon sanitario.	O.	15	Enero 87
——	se organize un escuadron de caballeria en Santa Cruz para cooperar al			

(*) Se rejistra en el apéndice del annario de 1888.

	establecimiento del cordon sanitario.	O.	15	Enero	87
INTERDICCION:	se hace extensiva á las fronteras del Norte y Oeste de la República.	D.	21	Enero	87
——	no es extensiva á la via de Mollendo y otras del Perú, ni á los lugares donde no se haya declarado la epidemia.	O.	26	Enero	87
——	se suspende la de la via de Tacna.	R.	22	Enero	87
——	solo se refiere á los lugares que se hallen infectados del cólera.	O.	26	Enero	87
——	es prohibido el ingreso de personas, y cargamentos procedentes de lugares infectados: no hay motivo para prohibir la salida del país.	C.	18	Marzo	87
——	queda suspendida, y restablecido el tráfico normal en los departamentos del Norte.	D.	25	Marzo	87
——	se suspende la decretada con la República Arjentina.	D.	30	Marzo	87
INVÁLIDOS DE COCHABAMBA:	á los que sirven en la càrcel se continue pagándoles sus diarios por el tesoro.	R.	10	Julio	85
INVÁLIDOS:	reconocimiento que debe practicarse de ellos.	O.	30	Marzo	86
——	tarifa de los haberes de los jefes y oficiales.	D.	26	Junio	86
——	se crea una comision para la calificacion de todos los jefes y oficiales en servicio activo y pasivo y de inválidos.	D.	31	Agosto	86
——	se les califique en un libro especial devolviendo sus documentos orijinales á los interesados.	R.	18	Obre.	86
——	continuen pasando revista desde enero.	C.	23	Marzo	88
——	se les ocupe en algunos servicios.	C.	20	Dbre.	89

J

JEFES Y OFICIALES DE PLAZA: pago de sus haberes y revision de sus títulos.	C.	22	Enero	86
—— se establecen juntas calificadoras de sus méritos y servicios, en todos los departamentos.	D.	28	Enero	86
—— presenten sus documentos á la Mesa calificadora.	O. G.	29	Enero	86
—— se puede nombrar como á auxiliares de la comision calificadora á uno ó dos Coroneles.	R.	1º	Fbro.	86
—— se ordena el cumplimiento de las disposiciones vijentes sobre calificacion de títulos y hojas de servicio.	O.	25	Fbro.	86
—— continuen gozando de sus haberes hasta que el Congreso disponga lo conveniente.	R.	4	Mayo	86
—— se suspenda el pago de sus haberes desde el 1º de Agosto.	R.	21	Julio	86
—— se crea una comision militar para la calificacion de todos los jefes y oficiales, en servicio activo y pasivo y de inválidos.	D.	31	Agosto	86
—— prevenciones complementarias del decreto de 31 de Agosto.	C.	6	Sbre.	86
—— regla prescrita acerca de las rehabilitaciones.	R.	18	Sbre.	86
JENERALES CAMPERO Y CAMACHO: se les concede el goze del sueldo íntegro de su clase militar.	O.	5	Sbre.	84
JEOGRAFÍA DEPARTAMENTAL: se convoca á concurso para presentar tratados de ella.	D.	25	Marzo	87
JUECES Y FISCALES: escala para su ascenso.	C.	7	Marzo	83
JUECES INSTRUCTORES DE TARIJA: se autoriza al presidente de la corte superior para nombrarlos provisoriamente.	R.	21	Fbro.	85
JUECES: no ha lugar á la traslacion solicitada por la 2ª seccion de Omasuyos.	R.	20	Enero	86
JUECES PARROQUIALES DE CHÁRCAS: se aprueba la creacion de los juzgados parroquiales de Yambata y Tacaraní.	R.	29	Enero	87

JUECES INSTRUCTORES: sueldo de los suplentes.	R.	1º	Mayo	89
JUICIOS COACTIVOS: se recomienda el cumplimiento del decreto de 18 de enero de 1877.	O.	20	Julio	85
—— disposiciones vijentes, cuya observancia es recordada por el Ministerio de Hacienda.	O.	14	Agosto	85
—— el recurso de apelacion es de la competencia del Tribunal Nacional de cuentas.	R.	9	Sbre.	85
—— las sentencias definitivas pronunciadas por las prefecturas son apelables para ante el Tribunal Nacional de cuentas.	R.	18	Dbre.	86
—— en las provincias el correjidor puede suplir al Ajente fiscal.	R.	18	Marzo	87
—— el ejercicio de la accion coactiva pertenece á los prefectos.	R.	2	Abril	89
JUICIOS MILITARES: en caso de impedimento ó falta del Auditor departamental, se nombre un auditor *ad hoc.*	R.	23	Fbro.	83
JUICIO DE RESPONSABILIDAD DE LOS MAJISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA: se pasan al Ejecutivo el proyecto de ley y los informes referentes á él, para que oiga la opinion de los Tribunales y Jurisconsultos de la República.	R. L.	3	Nbre.	87
JUNTA CENTRAL DE ARTESANOS: puede continuar funcionando esta asociacion en La Paz	R.	21	Agosto	83
—— subvencion que debe pagarse mensualmente á la de La Paz.	R.	3	Agosto	85
JUNTA DE CAMINOS Y TELÉGRAFOS: se aprueba la instalacion de la de La Paz, se amplian sus facultades y se le autoriza para la inversion de los fondos respectivos.	R.	4	Junio	86
—— el Gobierno aplaude y aprueba las medidas dictadas por la de La Paz para la construccion del telégrafo al Desaguadero.	R.	22	Obre.	86
—— subsista la de La Paz con todas las atribuciones que le fueron conferidas por decreto de 8 de Abril de 1886.	R.	29	Abril	87
—— se organize una Junta en Oruro.	O.	13	Mayo	87
JUNTAS DE SANIDAD: se crean en las capitales de departamento.	C.	28	Enero	87
JURADOS DE IMPRENTA: no pueden serlo los funcionarios Judiciales.	R.	6	Marzo	83
—— es incompatible el cargo de jurado de imprenta con el de Vice-presidente de la República.	R.	4	Junio	83

JUZGADOS PARROQUIALES: se aprueba la creacion de dos para el canton del cercado de Tomina.	R.	26	Junio	85
—— queda sin efecto el creado por la Junta municipal de Sacaca.	R.	17	Abril	86
JUZGADO DE INSTRUCCION: se nombre un auxiliar por la Corte de Chuquisaca para el de Yamparaez.	R.	2	Marzo	86
—— dotaciones del actuario y del auxiliar del juzgado en lo criminal de Potosì.	R.	5	Marzo	86
JUZGADO DE PARTIDO DE SUCRE: se aumente la dotacion del Secretario del Juez 3º de Partido.	R.	8	Fbro.	88
JUZGAMIENTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS: están vijentes las disposiciones relativas al alejamiento temporal de ellos.	R.	25	Fbro.	86

L

LARECAJA:	se crean Juzgados parroquiales en Quiabaya, Sarampioni, Ligunta y Caranave.	R.	29	Enero	85
LEGACION DE BOLIVIA EN BUENOS AIRES:	remita sus cuentas y cancele el contrato oneroso para la fabricacion é impresion del papel sellado.	O.	6	Dbre.	84
——	se promueve al Ministro residente D. Santiago Vaca-Guzman al rango de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	D.	17	Fbro.	88
LEGACION ARJENTINA:	se reconoce al Sr. Agustin Arroyo en el caràcter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Arjentina en Bolivia.	D.	17	Fbro.	88
LEGACION DEL BRASIL:	se reconoce en el carácter de Ministro residente al Sr. Cavalcanti de La Cerda.	D.	25	Nbre.	89
LEGACION DE CHILE:	se reconoce al Sr. Ministro Benicio Alamos Gonzales.	D.	24	Junio	85
——	se reconoce al Sr. Dario Zañartu como Ministro residente.	D.	5	Obre.	86
——	se reconoce como Ministro Plenipotenciario al Sr. Prudencio Lascano.	D.	29	Abril	89
LEGACION DE ESTADOS UNIDOS:	reconocimiento del Sr. Ministro residente Guillermo A. Seay.	D.	19	Sbre.	85
——	se reconoce al Sr. S. S Carliste en el carácter de Ministro residente y Cónsul general.	D.	11	Enero	88
——	se reconoce como Ministro residente y Cónsul General al Sr. Tomas Handerson.	D.	16	Dbre.	89
LEGACION DE FRANCIA:	se reconoce al Sr. Jacobo Felipe Le-Brun en el carácter de Encargado de negocios (*).	D.	10	Junio	87
LEGACION DE ITALIA:	reconocimiento del Sr. En-				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1888.

rique de Gubernatis en su carácter de Ministro residente.	D.	17	Fbro.	86
LEGACION DE ITALIA: se reconoce como Ministro residente al Sr. David Segre.	D.	29	Abril	89
LEGACION DEL PERÚ: reconocimiento del Sr. Ministro residente Antonio D. Reina.	D.	22	Agosto	85
—— se reconoce al Sr. Ml. Mª del Valle en su carácter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.	D.	17	Enero	86
—— se reconoce en el carácter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú al Sr. Manuel Mª Rivas.	D.	21	Junio	88
LEGACION DE LA SANTA SEDE: se reconoce al Delegado Apostólico Iltmo. Arzobispo de Amide.	D.	5	Mayo	86
LEY ELECTORAL:	L.	20	Nbre.	83
LIBRO DE ACUERDOS DE LA REAL AUDIENCIA: sea pasado al archivo nacional (*).	R.	18	Dbre.	86
LIBERTAD DE LA TRIBUNA SAGRADA: el Gobierno no puede restrinjirla.	R.	22	Marzo	86
LICENCIAS: no pueden concederse á los funcionarios judiciales sin motivo justificado.	R.	2	Obre.	84
—— su término no puede quedar interrumpido por motivo alguno.	R.	28	Agosto	85
—— disposiciones para su uso y para que los funcionarios judiciales no dejen abusivamente el lugar donde ejercen sus cargos.	C.	25	Fbro.	86
—— las solicitudes de licencias de los empleados judiciales se eleven al Gobierno con el respectivo informe	O.	18	Fbro.	87
—— manera y término de las que se concedan á los funcionarios judiciales.	D.	30	Dbre.	89
LIMOSNAS: se autoriza la colecta para la conservacion de los Santos Lugares.	R.	9	Fbro.	85
—— se autoriza á Fr. José Paoli para la colecta de limosnas destinadas á la conservacion de los Santos Lugares de Jerusalem.	R.	26	Marzo	89
LIPEZ: se divide en dos provincias.	L.	4	Dbre.	85
—— determinacion de cantones en las provincias de Nor y Sud-Lipez: escuelas que deben establecerse.	L.	15	Nbre.	86
—— se practique la revisita en las provincias de Sud y Nor-Lipez.	O.	14	Abril	88
LOTERIA: no puede concederse privilejio para				

	establecerla.	R.	24	Obre.	85
LOTERIA:	las leyes prohiben su establecimiento en el país.	R.	11	Obre.	89
LOTES PERTENECIENTES AL ESTADO:	se saquen à nuevo remate los de la calle Seis de Agosto en La Paz.	R.	22	Julio	85
LURIBAI:	terrenos que se adjudican en favor de la escuela y para la construccion de algunos edificios pùblicos.	R.	17	Abril	83
——	se declara subsistente la resolucion de 17 de Abril sobre adjudicacion de terrenos.	R.	15	Mayo	83

Ll

LLUJO:	se anexa esta finca al canton de Cohoni del cercado de La Paz.	L.	19	Obre.	87

M

"MADRE DE DIOS": asignacion para la exploracion y para el establecimiento de Misiones á las márjenes de este rio.	L.	28	Nbre.	83
MAIRAMA: esté vice-canton, en el departamento de Santa Cruz, se erije en canton.	L.	7	Nbre.	87
MANICOMIO: se acepta la donacion hecha de él por el Sr. Gregorio Pacheco y se le rinde un voto de gratitud nacional: subvencion asignada al Manicomio.	R. L.	24	Nbre.	85
—— se pasa á las Cámaras la solicitud relativa à enajenacion de aguas.	R.	21	Fbro.	88
—— autorizacion para proveerlo de agua.	L.	5	Nbre.	88
—— servicio de aguas que se le adjudica.	R.	12	Dbre.	88
MEDALLAS DE HONOR: se determina la forma de la medalla concedida al Sr. Vaca Guzman.	D.	5	Julio	84
—— se detalla la forma de las concedidas á los señores Cabrera, Salinas y Aguirre.	D.	24	Julio	84
—— se concede á los Majistrados y Jueces que renunciando sus puestos fueron à defender la Pátria en la guerra del Pacífico.	D. L.	31	Obre.	87
MEDIDAS PRECAUCIONALES CONTRA EL CÓLERA: se aprueban las dictadas por la prefectura de La Paz, previniéndole que las acuerde oyendo previamente á la Junta de sanidad.	R.	28	Enero	87
MERCADO SUCRE Y CUARTELES DE LA PAZ: se restituya aquel local á la Municipalidad: asignacion para construir cuarteles.	L.	8	Obre.	87
—— este edificio en La Paz se entregue al Ejecutivo para destinarlo á alojamiento de tropas.	R. L.	29	Obre.	89
MERIDIANO DE SUCRE: se constituyen dos comisiones de personas competentes para la determinacion de ese meridiano.	O.	20	Dbre.	87
—— su fijacion por una comision especial.	R.	4	Mayo	88
MESAS INSCRIPTORAS: no puede dotárselas de auxiliares rentados.	R.	25	Nbre.	84

MESAS INSCRIPTORAS: manera còmo deben pagarse sus gastos.	R.	12	Mayo	85
MESA TOPOGRÁFICA DE POTOSÍ: se manda el recojo y remision de varios útiles é instrumentos de injenieria que estaban destinados á su servicio.	O.	18	Sbre.	85
MINERIA: patente que deben pagar los propietarios de minas de cobre.	R.	22	Junio	83
—— el producto de las patentes de minas corresponde á fondos nacionales: obligacion de pagarlas.	R.	1º	Fbro.	83
—— medidas conducentes á la realizacion del impuesto de patentes de minas.	C.	4	Abril	83
—— nuevas prevenciones para el cobro de las patentes de minas: extracto que debe elevarse por los escribanos de Hacienda y Minas.	C.	10	Agosto	83
—— viático y retribucion de los funcionarios que concurren á la mensura de minas.	C.	14	Sbre.	83
—— prevenciones para el cobro anticipado del impuesto sobre pertenencias mineras: premio que se asigna á los subprefectos.	C.	10	Enero	84
—— los peticionarios de pertenencias mineras son los que deben pagar sus derechos á los injenieros que hagan las mensuras.	R.	15	Fbro.	84
—— en los departamentos donde no hay notarios especiales de minas, desempeñen sus funciones los de hacienda.	O.	11	Marzo	84
—— las pertenencias que se adjudiquen por una sola concesion deben constituir un solo cuerpo ò figura: publicacion de las solicitudes ò concesiones por la prensa.	C.	14	Marzo	84
—— explicacion del art. 7º de la Ley de Mineria sobre concesiones de pertenencias mineras.	R.	1º	Abril	84
—— cuadros estadísticos que deben formarse.	O.	5	Abril	84
—— se salva la duda que habia surjido sobre la intelijencia de la resolucion de 1º de este mes, relativa á concesiones de pertenencias mineras.	R.	11	Abril	84
—— indicaciones para la determinacion de los asientos mineros en el departamento de Potosí.	O.	19	Julio	84
—— el art. 7º de la Ley de Mineria relativo á la concesion de pertenencias				

no puede tener efecto retroactivo, respecto de las propiedades mineras, que adquiridas con arreglo al antiguo Código, pasan à constituirse en pertenencias.	R.	8	Agosto	84
MINERIA: resolucion relativa al art. 26 del reglamento de mineria sobre oposicion à las concesiones de pertenencias.	R.	12	Dbre.	84
—— procedimiento en las oposiciones á la concesion de pertenencias: jurisdiccion de los funcionarios delegados.	R.	21	Enero	85
—— los tribunales ordinarios son los llamados á conocer de las contenciones que se susciten sobre concesion de pertenencias mineras.	R.	10	Fbro.	85
—— procedimiento de las prefecturas en el percibo de patentes.	R.	1º	Mayo	85
—— instrucciones para la remision de los cuadros de adjudicaciones de pertenencias mineras.	C.	3	Julio	85
—— manera cómo deben cobrarse las patentes de minas.	R.	20	Agosto	85
—— se explica y reitera la resolucion de 20 de Agosto para el pago de patentes de minas.	R.	4	Sbre.	85
—— concesion de pertenencias en minerales auríferos.	R.	23	Sbre.	85
—— declaratoria relativa á concesion de pertenencias auríferas.	R.	23	Nbre.	85
—— competencia y funciones de los notarios de minas: espedientes que deben archivarse en esas oficinas.	R.	17	Fbro.	86
—— cuadro sinóptico que debe formarse para saber el estado de la industria minera en el país.	C.	12	Marzo	86
—— se piden cuadros del cobro de patentes: se jire pliego de cargo contra los deudores morosos.	C.	2	Abril	86
—— el timbre de Bs. 10 se fije y se cancele en el auto que perfeccione la concesion.	R.	26	Abril	86
—— manera de proceder á la aplicacion del timbre correspondiente á las acciones emitidas: otras disposiciones.	R.	26	Abril	87
—— las patentes de minas, en caso de renuncia de los concesionarios, se cobren por todo lo devengado anteriormente.	C.	9	Mayo	87
—— disposiciones para hacer efectivo el cobro de las patentes mineras y de los				

	demas créditos fiscales.	C.	2	Dbre.	87
Mineria:	las prefecturas eleven al Gobierno una razon detallada de los valores ingresados en tesoreria por patentes mineras.	O.	17	Dbre.	87
——	las contenciones sobre adjudicacion son de la competencia de los tribunales ordinarios.	R.	21	Mayo	88
——	el timbre de diez Bs. se aplique en el auto definitivo de concesion de pertenencias mineras.	R.	11	Marzo	89
——	se piden cuadros circunstanciados de pertenencias mineras concedidas y del pago de patentes.	C.	25	Obre.	89
——	se cobre con intereses las patentes mineras.	O.	25	Obre.	89
——	los mineros deben internar á la Casa de Moneda la 4ª parte de las pastas de plata de sus labores.	D.	23	Nbre.	89
——	facilidades para la remision de pastas de plata á la Casa de Moneda por los mineros de Oruro.	O.	10	Dbre.	89
Ministerio:	los señores Quijarro y Aranivar son nombrados Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores y de Hacienda.	D.	17	Marzo	83
——	se encarga accidentalmente el de Gobierno al Ministro de Justicia, Culto é Instruccion pública.	C.	4	Abril	83
——	el Sr. Quijarro reasume el despacho del de Gobierno.	C.	26	Abril	83
——	se encarga accidentalmente al Sr. Quijarro el despacho del ministerio de Justicia, Instruccion pú lica y Culto.	C.	7	Mayo	83
——	el Sr. Vargas reasume el despacho del de Justicia, Instruccion pública y Culto.	C.	15	Mayo	83
——	se encarga accidentalmente del despacho del de Hacienda al Sr. Quijarro.	C.	26	Mayo	83
——	reasume el de Hacienda el Sr. Aranivar.	O.	2	Junio	83
——	el Ministerio de la Guerra es encargado accidentalmente al Ministro de Gobierno.	D.	8	Obre.	83
——	el General Rendon reasume el despacho del ministerio de la guerra.	D.	12	Nbre.	83
——	se nombra Ministro de la Guerra al coronel Palazuelos.	D.	24	Nbre.	83
——	el Ministro de Justicia Sr. Vargas despachará interinamente el ministerio de Gobierno y Relaciones exteriores.	D.	7	Enero	84

MINISTÉRIO:	se nombra Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores al Sr. Nataniel Aguirre.	D.	22	Fbro.	84
———	se admite la renuncia del Sr. Vargas, Ministro de Justicia é Instruccion: esa cartera la despachará el Ministro de Hacienda.	D.	4	Agosto	84
———	se acepta la renuncia de los señores Aguirre, Aranivar y Palazuelos.	R.	5	Agosto	84
———	se decreta la organizacion del ministerio nombrándose á los señores Oblitas, Medina, Gutierrez y Lanza.	D.	4	Sbre.	84
———	se organiza el Gabinete nombrándose Ministros á los señores Oblitas, Medina, Gutierrez, Lanza y Zapata.	D.	24	Dbre.	84
———	distribucion de las funciones administrativas entre los cinco Ministros.	D.	15	Enero	85
———	se encarga interinamente el despacho de Relaciones exteriores al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Macedonio D. Medina.	D.	16	Abril	85
———	el Sr. Oblitas reasume el despacho del ministerio de Relaciones exteriores.	D.	8	Mayo	85
———	no se admite la renuncia del Sr. Macedonio D. Medina.	R.	28	Mayo	85
———	se acepta la renuncia del Coronel Zapata, Ministro de la Guerra.	R.	21	Julio	85
———	se nombra al General Rendon.	D.	21	Julio	85
———	se acepta la renuncia del Sr. Oblitas, Ministro de Relaciones exteriores.	R.	20	Obre.	85
———	se encarga accidentalmente ese ministerio al Ministro de Gobierno.	D.	22	Obre.	85
———	se acepta la renuncia del Sr. Macedonio D. Medina y se nombra Ministro de Gobierno al Sr. José Manuel del Carpio.	D.	5	Dbre.	85
———	se encarga interinamente el Ministerio de Relaciones exteriores al Sr. H. Gutierrez, Ministro de Hacienda.	D.	8	Dbre.	85
———	se nombra con carácter interino al Coronel Severino Zapata, Ministro de la Guerra.	D.	12	Dbre.	85
———	se nombra Ministros de Estado á los señores Juan C. Carrillo, Demetrio Calbimonte y Tomás Baldivieso.	D.	17	Dbre.	85
———	autorizacion al Oficial Mayor del ministerio de Hacienda para firmar el despacho, mientras se incorpore el Ministro nombrado.	O.	21	Dbre.	85

MINISTERIO:	se acepta la renuncia del Sr. Tomás Baldivieso, nombrado Ministro de Instruccion, Justicia y Culto.	R.	23	Dbre.	85
——	se nombra Ministro de Instruccion pública y Culto al Sr. Pedro Garcia: el despacho de Justicia se adscribe el Ministerio de Relaciones exteriores.	D.	31	Dbre.	85
——	el despacho del Ministerio de Justicia queda adscrito al de Instruccion y Culto: el de Industria corrrsponde al ministerio de Hacienda.	D.	10	Fbro.	86
——	se nombra Ministro de la Guerra al coronel Antonio Rojas.	D.	25	Mayo	86
——	se encarga interinamente el despacho del Mininisterio de Hacienda al Sr. Ministro de Gobierno.	D.	24	Sbre.	86
——	se acepta la renuncia del Sr. Demetrio Calbimonte.	R.	24	Sbre.	86
——	se concede licencia por 60 dias al Ministro de la Guerra, Coronel Rojas.	R.	15	Marzo	87
——	se encarga el despacho del ministerio de la Guerra al Ministro de Gobierno.	D.	15	Marzo	87
——	se concede licencia por 40 dia al Sr. Ministro Josè Pol.	R.	10	Mayo	87
——	se encarga el despacho del ministerio de instruccion pùblica al Sr. Ministro de relaciones exteriores.	D.	10	Mayo	87
——	se acepta la renuncia del Ministro de la Guerra Coronel Rojas.	R.	13	Mayo	87
——	se nombra Ministro de la Guerra al General Casto Arguedas.	D.	17	Mayo	87
——	se acepta la renuncia del Ministro de la Guerra, Casto Arguedas.	R.	27	Obre.	87
——	se nombra Ministro de la Guerra al Dr. Ladislao Cabrera.	D.	27	Obre.	87
——	no se acepta la renuncia del Sr. Garcia, Ministro de Hacienda: se le comisiona para organizar las aduanas del Norte y visitar las oficinas fiscales.	R.	19	Nbre.	87
——	se acepta la renuncia del Sr. Carpio, Ministro de Gobierno, nombrado vocal de la Corte Suprema.	R.	22	Nbre.	87
——	se nombra Ministro de Gobierno al Sr. José Valerio Alduuate: de Justicia é Instruccion al Sr. Manuel Mª Gomez: la cartera de Relaciones exteriores se encarga al Sr. Cabrera.	D.	23	Nbre.	87
——	mientras la comision del Sr. Garcia, despachará el Ministerio de Hacienda el Sr. Alduuate, Ministro de Gobierno.	D.	26	Nbre.	87

MINISTERIO:	se nombra Ministro de relaciones exteriores y colonizacion al Dr. Juan Francisco Velarde.	D.	5	Dbre.	87
——	se admite la renuncia del Sr. Ministro de Hacienda D. Pedro Garcia.	O.	17	Fbro.	88
——	se nombra Ministro de Hacienda é Industria al Dr. Telmo Ichasu.	D.	18	Fbro.	88
——	se encarga accidentalmente el ministerio de la guerra al Ministro de Gobierno.	D.	27	Fbro.	88
——	continuen despachando los mismos señores que componian el anterior gabinete.	D.	15	Agosto	88
——	no se acepta la renuncia del Dr. Juan Francisco Velarde, Ministro de relaciones exteriores.	R.	29	Agosto	88
——	se nombra Ministros de Estado, haciéndose nueva distribucion de ramos, á los señores Baptista, Ichasu, Gutierrez y Lopez.	D.	23	Obre.	88
——	durante la ausencia del Dr. H. Gutierrez, Ministro de Hacienda, despachará este ministerio el Sr. Baptista, Ministro de relaciones exteriores.	D.	3	Enero	89
——	se encarga interinamente el despacho de hacienda é industria al Sr. Ministro de Gobierno.	D.	18	Fbro.	89
——	se acepta la renuncia del Sr. Enrique Borda, Ministro de Justicia é Instruccion pública.	R.	12	Marzo	89
——	se nombra Ministro de Hacienda é Industria al Dr Isaac Tamayo y de Justicia é Instruccion pública al Dr. Jenaro Sanjines.	D.	12	Marzo	89
——	se acepta la renuncia del Sr. Jenaro Sanjines, Ministro de Justicia é Instruccion pública.	R.	1º	Sbre.	89
——	se nombra Ministro de Justicia é instruccion pública al Dr. Melquiades Loaiza.	D.	1º	Sbre.	89
——	se acepta la renuncia del Ministro de la Guerra, Jeneral Julian M. Lopez.	R.	4	Nbre.	89
——	se nombra Ministro de la guerra al Sr. Severo Fernandez Alonso.	D.	4	Dbre.	89
——	se acepta la renuncia del Sr. Melquiades Loaiza, Ministro de Justicia é Instruccion pública.	R.	31	Dbre.	89
——	se nombra Ministro de Justicia é Instruccion pública al Sr. Jenaro Sanjines	D.	31	Dbre.	89
MINISTRO DIPLOMÁTICO ARJENTINO:	queda reco–				

	nocido el Sr. Agustin Arroyo.	D.	22	Obre.	84
Ministerio público:	se declara vijente el decreto de 20 de Febrero de 1874, sobre nombramiento de los empleados del Ministerio público.	D.	3	Marzo	85
——	explicacion de las atribuciones de los Fiscales de distrito con relacion à las prefecturas y á los tesoros departamentales: despacho de los fiscales de partido y ajentes fiscales.	R.	14	Enero	88
Misiones:	se nombra un comisario nacional para que practique una visita en ellas.	D.	4	Enero	83
——	los indijenas neòfitos no pueden ser obligados á alejarse de su hogar, ni á servir contra su voluntad.	R.	28	Abril	83
——	prevenciones para el mejor rèjimen de ellas.	R.	11	Enero	86
——	se autoriza el restablecimiento de la Mision de San Antonio de Pàdua (*).	R.	17	Nbre.	86
Mizque:	asignacion de Bs. 3,000 al hospital, sobre el impuesto predial de la provincia.	R. L	12	Marzo	83
——	el Ejecutivo no puede decretar la traslacion de los jueces de Mizque á Aiquile.	R.	5	Enero	85
——	la Corte de Cochabamba determine lo conveniente acerca de la permanencia temporal del Juez de Partido en Aiquile.	R.	27	Nbre.	85
——	el pueblo de Aiquile es la capital de esta provincia, que se divide en dos secciones.	L.	21	Obre.	86
——	las autoridades judiciales de la provincia se trasladen á su capital Aiquile.	O.	23	Nbre.	86
Monasterios:	iniciativa para la clausura del monasterio de Remedios en Sucre.	R. L.	22	Nbre.	83
——	se concede permiso al monasterio de las Concebidas de La Paz para la venta de una propiedad suya en Cohoni.	R.	23	Sbre.	85
——	se piden informes al Iltmo. Arzobispo acerca de las medidas tomadas para la supresion del monasterio de Remedios de Sucre.	O.	31	Enero	85
——	se concede permiso al monasterio de Santa Clara en Sucre para la venta de una casa de su propiedad situada en Potosì.	R.	9	Obre.	85
——	se autoriza al monasterio de Reme-				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.

dios de Potosí para la venta de una casa de su propiedad.	R.	25	Agosto	86
MONASTERIOS: se autoriza al monasterio de Santa Clara en Cochabamba para hipotecar la finca de Clisa (*).	R.	8	Dbre.	86
—— se concede licencia al Monasterio del Cármen de Potosì para la venta de una casa perteneciente á ese monasterio.	R.	11	Marzo	89
—— se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el monasterio de Santa Clara de Cochabamba con el Banco Nacional, por Bs. 20,000.	R.	18	Marzo	89
MONEDA: es libre su exportacion.	L.	23	Dbre.	83
—— se autoriza un empréstito para aplicarlo á la compra de una máquina de amonedacion y para otras mejoras en la casa de Moneda.	L.	6	Sbre.	83
—— medidas para la recepcion en Potosí de la moneda de cobre y de nikel y para su remision á Oruro.	R.	9	Enero	84
—— se suspende la circulacion de la moneda de níkel.	D.	18	Dbre.	84
—— se declara legal la circulacion de la moneda de cobre.	O.	20	Junio	85
—— la moneda de níkel que se recoja de la circulacion; quede en depósito en los tesoros departamentales.	C.	30	Enero	85
—— informes que se piden para la reglamentacion de la Ley de 18 de agosto de 1880.	C.	6	Fbro.	85
—— se proceda á la liquidacion de la cuenta de gastos hechos en la acuñacion de la moneda de níkel y de cobre.	O.	19	Sbre.	85
—— se emite á la circulacion la moneda de níkel con una contraseña.	L.	27	Nbre.	86
—— se verifique la perforacion de contraseña de la moneda de nìkel en varios departamentos: premio que se pagará por el trabajo.	O.	7	Obre.	87
—— datos relativos á la acuñacion de la moneda nacional, que el Ejecutivo debe recojer y comprobar para presentarlos á la lejislatura de 1888.	D. L.	19	Nbre.	87
—— se suspende la exportacion de la moneda sellada fuera de la República, bajo de comiso.	D.	17	Enero	88
MONTE DE PIEDAD: no ha lugar á la propuesta he-				

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.

cha para su establecimiento.	R.	7	Obre.	84
MONTEPIOS: se prohibe toda reclamacion para obtener montepio militar por consecuencia de la batalla del Campo de la Alianza.	D.	17	Enero	83
—— se declara sin lugar la concesion de montepios militares.	R.	24	Obre.	84
—— se concede montepio á la viuda del coronel Juan Saravia y Espinosa [*].	R. L.	16	Nbre.	88
MOROMORO: recaudador indíjena que debe nombrarse.	R.	14	Nbre.	88
MULTAS: las que corresponden á la policía urbana y las que pertenecen á la de seguridad.	R.	23	Sbre.	85
— percepcion y aplicacion de las multas impuestas por la policía de seguridad.	C.	22	Obre.	85
—— las aplicadas por la policìa de seguridad no corresponden à las municipalidades.	R.	27	Fbro.	86
—— con su producto se puede atender á algunos gastos urjentes de las oficinas de policía.	R.	4	Junio	86
MUNICIPALIDADES: decreto de convocatoria para la eleccion de Munícipes en la provincia de Inquisivi.	D.	22	Enero	83
—— se establece una Junta Municipal en Colquechaca (Chayanta): disposiciones para su eleccion.	D.	23	Enero	83
—— se establece una Junta Municipal en Capinota (Arque): disposiciones para su eleccion.	D.	26	Enero	83
—— se aprueba el presupuesto votado en 1883 por el Concejo Municipal de Potosì.	R.	26	Enero	83
—— se aprueba el presupuesto votado por el Concejo Municipal de Oruro.	R.	16	Marzo	83
—— se intima á la de Cordillera que sujete sus procedimientos á la Ley en materia de ganado mostrenco.	R.	31	Marzo	83
—— no puede imponerse por el Gobierno ningun gravámen por la adjudicacion de terrenos comprendidos dentro del radio municipal de las localidades.	R.	2	Abril	83
—— se declara ilegal la congregacion municipal de Yungas.	R.	1º	Mayo	83
—— cuentas, balances, y copias que deben remitirse por las tesorerias municipales á la Caja Nacional.	C.	16	Mayo	83

[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889.

MUNICIPALIDADES:	se aprueba la ordenanza de la municipalidad de Chiquitos en que se establecen algunos impuestos.	R. L.	5	Obre.	83
——	se aprueban los impuestos establecidos por la Junta Municipal de Larecaja.	R. L.	6	Obre.	83
——	se declara sin efecto una ordenanza votada en la 2ª seccion de Yungas, estableciendo un impuesto de 5 cts. sobre sesto de coca para el sostenimiento de una fuerza mandada allí.	R. L.	7	Obre.	83
——	se aprueba la ordenanza votada por la Municipalidad de La Paz, estableciendo un impuesto de corambre.	R. L.	8	Obre.	83
——	se aprueba la ordenanza votada por la Junta Municipal de Mizque, estableciendo un impuesto sobre el aguardiente.	R. L.	9	Obre.	83
——	se aprueba la ordenanza votada por la Municipalidad de Oruro estableciendo patentes.	R. L.	26	Obre.	83
——	se establece una Junta Municipal en Pelechuco, 2ª seccion de Caupolican.	D.	13	Nbre.	83
——	se llama á eleccion para componer la Junta Municipal de Muñecas.	D.	13	Nbre.	83
——	se adjudica á la Municipalidad de Potosí la casa conocida con el nombre de la Caja.	L.	20	Nbre.	83
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada por la Municipalidad de La Paz.	R. L.	21	Nbre.	83
——	se adjudican à la Municipalidad de Sucre los edificios y el impuesto conocidos con el nombre de Canchas: compensacion de esta adjudicacion.	L.	22	Nbre.	83
——	subvenciones concedidas à la Junta Municipal de Concepcion.	L.	28	Nbre.	83
——	se restablece la 2ª seccion judicial y municipal de la provincia de Arque.	L.	30	Nbre.	83
——	se aprueba la ordenanza votada por la Municipalidad de Arque, estableciendo un impuesto sobre chicherias.	R. L.	6	Dbre.	83
——	se aprueba la ordenanza votada por la Municipalidad de Chaparé, estableciendo algunos impuestos.	R. L.	7	Dbre.	83
——	se establece una Junta Municipal en Sacaca.	D.	18	Dbre.	83
——	se aplique á gasto de guerra el 30 p°/o del total de sus rentas.	C.	10	Enero	84
——	no se accede á la devolucion de fon-				

	dos solicitada por la Municipalidad del Chaparè.	R.	23	Fbro.	84
MUNICIPALIDADES:	se declara la proclamacion de Munìcipes hecha en Pelechuco.	R.	24	Marzo	84
——	el Gobierno no puede tomar en consideracion el reclamo sobre la eleccion de la Junta Municipal de Chárcas.	R.	3	Abril	84
——	se devuelven sus fondos á la de Cochabamba para obras pùblicas.	R.	12	Junio	84
——	se exime á la de Sacava de la subvencion de guerra.	R.	12	Junio	84
——	se exime de la subvencion de guerra á la de Tarata.	R.	14	Junio	84
——	se pueden imponer patentes á los empleados públicos.	R.	24	Sbre.	84
——	se suspende toda subvencion impuesta á ellas para gastos de guerra.	D.	25	Sbre.	84
——	se aprueba la ordenanza sobre patentes votada por el Concejo departamental de Cochabamba en 5 de Agosto:	R. L.	30	Sbre.	84
——	no se acepta la ordenanza votada en Larecaja imponiendo una contribucion sobre la quina.	R. L.	3	Obre.	84
——	se aprueba la ordenanza municipal votada en Samaipata (2ª seccion de Valle-Grande) creando varios impuestos.	R. L.	6	Obre.	84
——	el plazaje de Guari debe licitarse ante el Concejo departamental de Oruro.	R.	9	Obre.	84
——	se resuelva por la autoridad competente el reclamo de la Junta del Chaparé contra el Concejo departamental de Cochabamba.	R.	9	Obre.	84
——	en los reclamos contra ellas no puede entender el Gobierno, fuera del caso prescrito en la Constitucion.	R.	10	Obre.	84
——	el Gobierno se declara incompetente para conocer en una denuncia hecha contra la Junta Municipal de Valle-Grande.	R.	11	Obre.	84
——	se aprueba la ordenanza votada en Tarata estableciendo patentes.	R. L.	17	Obre.	84
——	se aprueba la ordenanza votada en Nor-Chichas imponiendo patentes.	R. L.	18	Obre.	84
——	no se acepta la ordenanza votada en Nor-Chichas imponiendo una patente por dobles de campanas.	R. L.	18	Obre.	84
——	no se acepta la ordenanza votada en Nor-Chichas imponiendo una patente sobre licores,	R. L.	18	Obre.	84

MUNICIPALIDADES: se aprueba el impuesto creado en Larecaja sobre el ganado que se carnea en la capital Sorata.	R. L.	18	Obre.	84
—— no se acepta la ordenanza votada en Potosí imponiendo una contribucion sobre cueros de ganado vacuno.	R. L.	21	Obre.	84
—— el cabildo en Sorata se declara propiedad municipal.	R. L.	21	Obre.	84
—— se acepta la ordenanza votada en Valle-Grande estableciendo varios impuestos.	R. L.	21	Obre.	84
—— se declara nula la eleccion de munícipes suplentes verificada en el Azero.	R.	29	Obre.	84
—— no descuiden la remision de los balances mensuales de sus tesorerias al Gobierno.	C.	25	Nbre.	84
—— se declara no haber lugar á reconsiderarse la resolucion de 29 de Octubre relativa á la Municipalidad del Azero.	R.	5	Dbre.	84
—— se establece una Junta Municipal en el pueblo de San Lúcas, provincia de Cinti.	D.	30	Dbre.	84
—— anulándose la eleccion de Tomina, se ordena que se proceda nuevamente á ella.	R.	31	Dbre.	84
—— nueva eleccion de munícipes en Tomina.	R.	15	Enero	85
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en la provincia de Tarata.	R.	16	Enero	85
—— se haga la proclamacion de munícipes suplentes en Mizque,	R.	16	Enero	85
—— la de Santa Cruz proceda de nuevo á organizar su mesa, por no haber llamado á los munícipes suplentes en el órden numérico de su eleccion.	R.	28	Enero	85
—— las Sub-prefecturas deben hacer cumplir las resoluciones de los Concejos Departamentales, en los casos previstos por el reglamento.	R.	30	Enero	85
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes en la primera seccion de Sicasica.	R.	30	Enero	85
—— se haga la proclamacion de munícipes suplentes en Santa Cruz.	R.	3	Fbro.	85
—— remitan precisamente al Gobierno copias de las actas de eleccion y proclamacion de munícipes.	C.	6	Fbro.	85
—— se proceda á la eleccion de munícipes suplentes en la primera seccion de				

	Sicasica.	O.	13	Fbro.	85
MUNICIPALIDADES:	se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Porco.	R.	14	Fbro.	85
——	se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Nor-Chichas.	R.	14	Fbro.	85
——	se proceda á la proclamacion de munícipes suplentes en la provincia de Linares.	R.	14	Fbro.	85
——	se proceda á nueva eleccion de munìcipes suplentes en la segunda seccion de Omasuyos.	R.	14	Fbro.	85
——	se les insita para que den conocimiento al Gobierno de los presupuestos que hubiesen votado.	C.	24	Fbro.	85
——	no es necesaria la aprobacion del Gobierno en los presupuestos municipales.	O.	24	Fbro.	85
——	se proceda á nueva eleccion de munìcipes suplentes en Potosí.	R.	28	Fbro.	85
——	se proceda á la proclamacion de munìcipes suplentes en la primera seccion de Yungas.	R.	6	Marzo	85
——	se practique nuevo escrutinio y proclamacion de munícipes suplentes en la segunda seccion de Mizque.	R.	7	Marzo	85
——	el Poder Ejecutivo se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de incorporacion de tres munícipes por haberse llevado el asunto ante la justicia ordinaria.	R.	10	Marzo	85
——	se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Sud-Chichas.	R.	24	Marzo	85
——	tienen facultad para conocer de las escusas y ejecutar las multas impuestas á los Jurados que rehusen cumplir con su deber.	R.	10	Abril	85
——	se lleve á efecto la nueva instalacion del Concejo en Santa Cruz.	R.	12	Abril	85
——	se intima á la municipalidad de Santa Cruz que no puede emplear los fondos municipales en sostener un litijio contra el Gobierno.	R.	12	Abril	85
——	se anulan las elecciones de la segunda seccion de Chárcas y se ordena que se practiquen de nuevo.	R.	14	Abril	85
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Muñecas.	R.	14	Abril	85
——	se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Punata, hasta completar el número requerido por Ley.	R.	28	Abril	85

MUNICIPALIDADES: en caso de que resulte deficiente el número de munícipes suplentes en la segunda seccion de Valle-Grande, se proceda á nueva eleccion.	R.	7	Mayo	85
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Inquisivi.	R.	19	Mayo	85
—— prevenciones para la proclamacion de munícipes en Arque.	R.	21	Mayo	85
—— se declaran válidas las elecciones verificadas en la segunda seccion de Mizque.	R.	29	Mayo	85
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Santa Cruz.	R.	15	Junio	85
—— el Gobierno se declara sin jurisdiccion para conocer del reclamo contra una ordenanza expedida por la municipalidad de Sucre.	R.	15	Junio	85
—— se explican los alcances de la intervencion y vijilancia de los Concejos sobre las Juntas Municipales en cuanto á inversion de sus fondos.	R.	1º	Julio	85
—— se proceda à nueva eleccion de munícipes suplentes en Oruro hasta completar el número requerido por ley.	R.	31	Julio	85
—— se piden informes sobre las reformas y adiciones que convendria hacer en el Reglamento de Municipalidades.	C.	3	Agosto	85
—— el fenecimiento de las cuentas municipales corresponde al Tribunal Nacional del ramo.	R.	7	Agosto	85
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Oruro.	R.	27	Agosto	85
—— se proclame á los munícipes suplentes elejidos en Oruro.	R.	10	Sbre.	85
—— prevenciones sobre fianza de los tesoreros, balances mensuales, cuentas de las juntas de provincia.	C.	17	Sbre.	85
—— se pide informe á los Concejos Munícipales sobre asignaciones à las juntas de provincia.	C.	23	Sbre.	85
—— los remates de sus rentas se verifiquen conforme á las leyes de la materia.	R.	24	Sbre.	85
—— se declara legal la proclamacion de munícipes suplentes hecha en Punata.	R.	24	Sbre.	85
—— declaracion sobre la concurrencia y destino de los munícipes suplentes.	R.	3	Obre.	85
—— disposiciones para la remision de las cuentas al Tribunal Nacional y para la formacion de los presupuestos de				

	las juntas provinciales.	C.	14	Obre.	85
MUNICIPALIDADES:	los presidentes pueden imponer las multas de ley á los munìcipes remisos y à los que abandonen sus funciones.	R.	15	Obre.	85
———	se aprueba la ordenanza votada en la primera seccion de Chárcas estableciendo algunos impuestos.	R. L.	26	Obre.	85
———	sentido que debe darse al derecho de supervijilancia de los Concejos sobre las juntas municipales.	R.	10	Nbre.	85
———	se aprueba la ordenanza votada en la provincia del Sara creando varios impuestos.	R. L.	25	Nbre.	85
———	se aprueba la calificacion de las deudas municipales de Potosí.	R.	10	Dbre.	85
———	procèdase á la eleccion de munícipes en Sud-Lipez.	D.	12	Dbre.	85
———	anulacion del remate de impuestos municipales en la primera seccion de Omasuyos.	R.	14	Dbre.	85
———	el remate del pontazgo del Desaguadero debe hacerse á puja abierta.	R.	14	Dbre.	85
———	la municipalidad de Pária tiene derecho á la administracion de los fondos propios destinados á instruccion primaria.	R.	15	Dbre.	85
———	la municipalidad de Oruro no tiene derecho á reclamar del Tesoro Departamental el pago de alumbrado de algunos edificios fiscales.	D.	15	Dbre.	85
———	se aprueba el gasto municipal de Bs. 500 en el trabajo de los corredores del mercado de Quillacollo.	R.	18	Dbre.	85
———	se aprueba el presupuesto para dotar una profesora del Colejio de educandas de Oruro.	R.	24	Dbre.	85
———	se proceda á la proclamacion de munícipes suplentes en la segunda seccion de Pacajes.	R.	26	Dbre.	85
———	se proceda á la proclamacion de munícipes suplentes en Larecaja.	R.	31	Dbre.	85
———	se proceda á la proclamacion de munícipes suplentes en la provincia del Cercado de Sucre.	R.	31	Dbre.	85
———	cuentas y presupuestos que deben elevar al Gobierno: la responsabilidad de los presidentes, secretarios y tesoreros se haga efectiva por la via coactiva de apremio y pago.	C.	1º	Enero	86

MUNICIPALIDADES:	se haga la proclamacion de munícipes suplentes en la primera seccion de Caupolican.	R.	5	Enero	86
——	se practique nueva eleccion de munìcipes suplentes en Totora.	R.	7	Enero	86
——	se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en la segunda seccion de Yungas.	R.	11	Enero	86
——	se haga la proclamacion de munícipes suplentes en Padilla.	R.	14	Enero	86
——	se ordena la reinstalacion de la municipalidad del Azero.	R.	14	Enero	86
——	se practique nueva eleccion de munìcipes suplentes en la primera seccion de Omasuyos.	R.	21	Enero	86
——	se verifique la proclamacion de munìcipes suplentes en Arque: id en la segunda seccion de Valle-Grande: id en Totora.	R.	22	Enero	86
——	se declara válidas las elecciones de la segunda seccion de Omasuyos.	R.	26	Enero	86
——	se practique la proclamacion de munícipes suplentes en la provincia del Sara.	R.	28	Enero	86
——	se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en el Azero y en la primera seccion de Yungas: se declara nula la eleccion del munìcipe Jelafio Gonzales en la primera seccion de Omasuyos por hallarse sujeto á decreto de acusacion.	R.	3	Fbro.	86
——	se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Potosì y Nor-Chichas.	R.	5	Fbro.	86
——	se declara nula la organizacion de las juntas municipales de la 1ª seccion de Cinti: se fija el personal con que debe constituirse la municipalidad legalmente.	R.	10	Fbro.	86
——	se proceda á la eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Mizque y en el Beni.	R.	12	Fbro.	86
——	la de Tarija se sujete en sus ordenanzas á las diposiciones que deslindan la accion de las municipalidades y la de las intendencias.	R.	19	Fbro.	86
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Larecaja	R.	19	Fbro.	86
——	los balances mensuales los eleven por duplicado.	C.	26	Fbro.	86

MUNICIPALIDADES: se proceda à la eleccion de Munícipes en la provincia de Nor-Lipez.	R.	5	Marzo	86
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la provincia del Azero.	R.	13	Marzo	86
—— fuerza que debe hacer cumplir sus disposiciones.	R.	26	Marzo	86
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en el Chaparé.	R.	26	Marzo	86
—— no pueden intervenir en los actos lejítimos del poder judicial.	R.	26	Marzo	86
—— se practique nueva eleccion de un munícipe suplente en la 2ª seccion de Mizque.	R.	13	Abril	86
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en el Sécure.	R.	26	Mayo	86
—— no pueden enajenar los bienes de beneficencia	R.	2	Junio	86
—— en las resoluciones municipales no se reconocen los recursos de apelacion, nulidad y compulsa.	R.	4	Junio	86
—— la de Tarata tiene derecho á la administracion directa del impuesto de corambre.	R.	4	Junio	86
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en Tapacarí y Tomina: subsiste la eleccion de munícipes propietarios y suplentes verificada en la provincia de Magdalena.	R.	18	Junio	86
—— no ha lugar á la reconsideracion de la resolucion suprema de 4 de Junio sobre administracion de fondos municipales de provincia.	R.	24	Julio	86
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en Cochabamba, en 22 de Julio.	R. L.	25	Agosto	86
—— se suprimen los impuestos creados por la municipalidad de Santa Cruz en 5 de Setiembre de 1885.	R. L.	26	Agosto	86
—— se aprueba la ordenanza votada en el Sécure á 25 de Agosto de 1885.	R. L.	9	Sbre.	86
—— se declara nula la proclamacion de munícipes de Quillacollo, debiendo practicarse nuevas elecciones.	R.	21	Sbre.	86
—— se aprueba la ordenanza municipal de Larecaja de 15 de Agosto último.	R. L.	24	Sbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada por la Municipalidad de Cinti en 4 de Sbre.	R. L.	13	Obre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Oruro el 23 de Agosto.	R. L.	14	Obre.	86

MUNICIPALIDADES: se aprueba la ordenanza votada en Totora el 28 de Setiembre.	R. L.	28	Obre.	86
—— el Gobierno no puede conocer en apelacion de las decisiones municipales.	R.	28	Obre.	86
—— no es legal la delegacion de las funciones de los Concejos Municipales.	R.	28	Obre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en la 1ª seccion de Chárcas.	R. L.	2	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Ayopaya.	R. L.	2	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en la 2ª seccion de Valle-Grande.	R. L.	2	Nbre.	86
—— las de Totora y Punata tienen derecho á la administracion directa del impuesto de corambre.	R.	10	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Chuquisaca.	R. L.	13	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Muñecas.	R. L.	15	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en la provincia Linares.	R. L.	15	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Chayanta.	R. L.	16	Nbre.	86
—— se cumplan con exactitud las ordenanzas municipales.	O.	20	Nbre.	86
—— la Municipalidad de Potosí debe cancelar el art. 5º de su reglamento interior relativo á los munícipes que hubieran admitido empleos rentados.	R.	22	Dbre.	86
—— la Junta Municipal de Chayanta se compondrá de nueve miembros.	L.	3	Sbre.	86
—— se intima á la Municipalidad de Santa Cruz que rectifique sus resoluciones relativas à organizacion de la Mesa inscriptora y receptora.	R.	4	Enero	87
—— se proceda à nueva eleccion y proclamacion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Cinti.	R.	4	Enero	87
—— se practique nueva eleccion y proclamacion de munícipes suplentes en Nor-Lipez, en la 2ª seccion de Cinti y en Sud-Chichas.	R.	4	Enero	87
—— se entregue á la de Carangas el saldo de su asignacion para instruccion primaria.	R.	13	Enero	87
—— se practique nueva eleccion de Munícipes suplentes en la provincia Linares.	R.	22	Enero	87
—— se practique nueva eleccion de munìcipes suplentes en Tomina.	R.	28	Enero	87

MUNICIPALIDADES: se proceda á nueva eleccion de munìcipes suplentes en la 3ª seccion de Omasuyos.	R.	3	Fbro.	87
—— se declara nula la proclamacion de munícipes hecha en Carangas.	R.	3	Fbro.	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Omasuyos.	R.	8	Fbro.	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Cinti.	R.	11	Fbro.	87
—— se practique nueva eleccion de munìcipes suplentes en Valle-Grande.	R.	12	Fbro.	87
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en el Cercado de Sucre.	R.	14	Fbro.	87
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Tarata, en Sicasica y en Punata.	R.	28	Fbro.	87
—— puede ser vice-presidente el que fué presidente el año anterior.	R.	3	Marzo	87
—— su presidente no puede suplir de oficio al sub-prefecto de la provincia: es legal la proclamacion de munícipes en la provincia de Velasco.	R.	3	Marzo	87
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Oruro y en el Beni.	R.	18	Marzo	87
—— se declara nula la organizacion de la Mesa en la 2ª seccion de Caupolican.	R.	24	Marzo	87
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Carangas.	R.	30	Marzo	87
—— se practique nueva proclamacion de munìcipes suplentes en la 2ª seccion de Pacajes.	R.	8	Abril	87
—— exclusion de un munícipe en Irupana por deudor al Estado.	R.	13	Abril	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Mizque.	R.	14	Abril	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la Concepcion.	R.	16	Abril	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Yungas.	R.	28	Abril	87
—— exija la presentacion de cuentas á los tesoreros municipales de provincia: se les obligue á prestar fianza.	C.	10	Mayo	87
—— se intima á la Municipalidad de Larecaja que revoque un acuerdo suyo				

sobre impuestos municipales.	R.	13	Mayo	87
MUNICIPALIDADES: se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de la provincia de Velasco.	R.	13	Mayo	87
—— se autoriza á la Municipalidad de La Paz para vender la finca de los Collpares.	R.	14	Junio	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Potosí.	R.	18	Junio	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Pacajes.	R.	28	Junio	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 3ª seccion de Yungas.	R.	14	Julio	87
—— se intima á la Municipalidad de La Paz suspenda la ordenanza dictada acerca del camal.	R.	12	Agosto	87
—— se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba estableciendo impuestos sobre licores.	D. L.	29	Agosto	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en La Paz.	R.	1º	Sbre.	87
—— se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba para el servicio del alumbrado público.	D. L.	19	Sbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en Chuquisaca.	D. L.	27	Sbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en Sud-Lipez.	D. L.	27	Sbre.	87
—— se aprueba la ordenanza votada en Chuquisaca estableciendo un impuesto para el carneo de ganado.	D. L.	10	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza votada en Tarija.	D. L.	10	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en La Paz.	D. L.	11	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada sobre predios urbanos en La Paz.	D. L.	11	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 3ª seccion de Valle-Grande.	D. L.	12	Obre.	87
—— se autoriza á la Municipalidad de Chuquisaca para enajenar las fincas denominadas Potrero, Vallesito y Mosocllacta.	L.	13	Obre.	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 3ª seccion de				

Omasuyos.	R.	14	Obre.	87
MUNICIPALIDADES: se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en el Beni.	D. L.	15	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en La Paz.	D. L.	17	Obre.	87
—— se harán efectivos los impuestos municipales de La Paz en cuanto se conformen á los tratados internacionales vijentes.	R. L.	27	Obre.	87
—— se compouga de siete miembros la Municipalidad de la 1ª seccion de Cinti.	L.	28	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en la 2ª seccion de Caupolican.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos sobre el ganado de consumo, votada en Potosí.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en la 1ª seccion de Cinti.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Chuquisaca.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la modificacion de la anterior ordenanza.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 1ª seccion de Mizque.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba ordenanza votada en Cochabamba modificando la de patentes de 23 de Agosto de 1886.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 1ª seccion de Valle-Grande.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Tapacarí.	D. L.	31	Obre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Larecaja.	D. L.	31	Obre.	87
—— se crea secciones municipales en Loreto y San Iguacio del Cercado del Beni.	L.	10	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 1ª seccion de Omasuyos.	D. L.	10	Nbre.	87
—— se crea una 2ª seccion municipal en la provincia del Sara, departamento de Santa Cruz.	L.	12	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos sobre licores extranjeros votada en Chuquisaca.	D. L.	12	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la 1ª seccion de				

Sicasica.	D. L.	14	Nbre.	87
MUNICIPALIDADES: se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Porco.	D. L.	14	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Porco.	D. L.	14	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en la 2ª seccion de Cinti.	D. L.	14	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Concepcion, departamento de Tarija.	D. L.	15	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Tomina.	D. L.	15	Nbre.	87
—— se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Porco.	D. L.	17	Nbre.	87
—— se reforma el reglamento municipal de 9 de Abril de 1878.	L.	19	Nbre.	87
—— ley orgánica de municipalidades.	L.	21	Nbre.	87
—— se aprueba el proyecto de la Municipalidad de Chaparé para la aplicacion de fondos al trabajo de una pila.	R.	25	Nbre.	87
—— no ha lugar al reembolso de la suma gastada por la Municipalidad de Colquechaca en muebles para las oficinas judiciales.	R.	6	Dbre.	87
—— se autoriza á la Municipalidad de Santa Cruz para aplicar á obras públicas ú otros objetos urjentes la suma que consignò en su presupuesto para combatir el cólera.	R.	7	Dbre.	87
—— se practique nueva eleccion de munícipes en la 1ª seccion de Pacajes.	R.	23	Dbre.	87
—— se comunica para su cumplimiento la resolucion de 24 de Setiembre de 1885 sobre elecciones de munícipes suplentes.	R.	27	Dbre.	87
—— atribuciones de las mesas receptoras y del poder judicial en las cuestiones que se susciten.	C.	28	Dbre.	87
—— se autoriza á la Municipalidad de La Paz para vender los terrenos de Tuaco (*).	R.	6	Dbre.	86
—— se refunden en un solo tesoro los fondos municipales, de instruccion y beneficencia.	R.	12	Enero	88
—— se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Arque.	R.	13	Enero	88
—— no está exenta la Municipalidad de Cochabamba del pago del impuesto				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.

	predial de la finca de Vacas.	R.	15	Enero	88
MUNICIPALIDADES:	no puede suspender el Gobierno las ordenanzas aprobadas por el Senado.	R.	16	Enero	88
——	autorizacion y requisitos necesarios para la venta de bienes municipales.	R.	16	Enero	88
——	se trasmite la ley orgànica previniéndoles su reimpresion.	C.	19	Enero	88
——	se declara ilegal la proclamacion de un munícipe suplente en la 1ª seccion de Mizque.	R.	20	Enero	88
——	se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Omasuyos y Punata.	R.	20	Enero	88
——	sus presupuestos deben ser votados al principio de cada año.	R.	24	Enero	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Carangas.	R.	25	Enero	88
——	se verifique la proclamacion de munícipes suplentes en La Paz.	R.	27	Enero	88
——	la Municipalidad de La Paz no puede llevar à efecto el impuesto votado sobre alcoholes y aguardientes del Perú.	R.	31	Enero	88
——	la Municipalidad de La Paz no puede vender en pública subhasta la finca de Chivizaque.	R.	3	Fbro.	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes en Chayanta.	R.	3	Fbro.	88
——	todas las resoluciones sobre su organizacion pronunciadas por las Cortes de justicia se pasen en testimonio al Gobierno para su publicacion.	C.	7	Fbro.	88
——	cumplan las disposiciones de la ley acerca de sus presidentes al reinstalarse las corporaciones y sobre remision de sus presupuestos.	C.	7	Fbro.	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la provincia del Sara.	R.	11	Fbro.	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en Valle-Grande.	R.	20	Fbro.	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Yungas.	R.	23	Fbro.	88
——	les corresponde resolver la admision ó negativa de las renuncias de los munìcipes.	R.	2	Marzo	88
——	se practique nueva eleccion de munìcipes suplentes en la 2ª seccion de Mizque.	R.	7	Marzo	88

MUNICIPALIDADES: se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Cinti.	R.	10	Marzo	88
—— se practiquen elecciones complementarias en Chayanta.	R.	13	Marzo	88
—— se intima á la Municipalidad de Tomina que rectifique sus procedimientos relativos á la organizacion de su mesa y al nombramiento de jurados.	R.	23	Marzo	88
—— se practiquen nuevas elecciones de munìcipes suplentes en el Azero.	R.	30	Marzo	88
—— son válidas las calificaciones anteriores para la eleccion de munìcipes suplentes, durante los primeros meses de la apertura de los rejistros.	C.	5	Abril	88
—— se proceda á nueva eleccion de munìcipes suplentes en la 2ª seccion de Valle-Grande.	R.	9	Abril	88
—— presupuestos y otros documentos que deben remitirse al Ministerio de Hacienda	C.	19	Abril	88
—— se proceda á nueva eleccion de munìcipes suplentes en la provincia del Azero.	R.	23	Abril	88
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en Cochabamba para el biennio de 1888 y 1889.	R.	24	Mayo	88
—— se intima á la Municipalidad de Chuquisaca suspenda su acuerdo relativo al impuesto sobre alcoholes y aguardientes de procedencia peruana.	R.	8	Junio	88
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en Tomina é Inquisivi.	R.	14	Junio	88
—— cómo debe procederse en la eleccion de presidente, en caso de empate.	R.	15	Junio	88
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Chárcas.	R.	22	Junio	88
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en el Chaparé.	R.	3	Julio	88
—— se proceda á nueva eleccion de munícipes suplentes en Totora.	R.	6	Julio	88
—— se practiquen elecciones de munìcipes suplentes en la provincia de Mendez.	R.	13	Julio	88
—— se intima á la Municipalidad de Potosí que sujete sus procedimientos à la Lèy en el llamamiento de suplentes.	R.	21	Julio	88
—— la junta de la 1ª seccion de Cinti se organize è instale conforme á la reso-				

	lucion de 15 de junio.	R.	21	Julio	88
MUNICIPALIDADES:	se practiquen elecciones de munícipes suplentes en la 3ª seccion de Omasuyos.	R.	7	Agosto	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Sicasica.	R.	9	Agosto	88
——	se practique nueva eleccion de munícipes suplentes en la 1ª seccion de Sicasica.	R.	17	Agosto	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Chárcas.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Totora.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Santa Cruz.	R. L.	31	Obre.	88
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de alumbrado votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Chiquitos.	R. L.	6	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Tarija.	R. L.	6	Nbre.	88
——	las elecciones de munícipes tengan lugar en Tupiza y en Camargo el 2º domingo y tres dias siguientes del mes de enero de 1889.	R.	9	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Cochabamba.	R. L.	10	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la 2ª seccion de Chárcas.	R. L.	12	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Totora.	R. L.	12	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en la provincia de Salinas.	R. L.	14	Nbre.	88
——	se aprueba el reglamento de rodeos votado en la provincia de Salinas.	R. L.	14	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Sacaba.	R. L.	14	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de impuestos votada en Cochabamba el 12 de julio.	R. L.	14	Nbre.	88
——	eleccion complementaria de munícipes suplentes que debe practicarse en Cochabamba.	R.	16	Nbre.	88
——	se proceda á la eleccion de munícipes suplentes en Cotagaita.	R.	17	Nbre.	88
——	no puede gravarse en las ordenanzas municipales ningun artículo en tránsito, fuera de los derechos de peaje y				

	pontazgo: documentos que deben acompañarse á las ordenanzas para su aprobacion por el Senado.	L.	21	Nbre.	88
MUNICIPALIDADES:	se aprueba la ordenanza votada en la 1ª seccion de Omasuyos estableciendo un impuesto sobre el ganado vendible.	R. L.	30	Nbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Chuquisaca en 23 de Nbre.	R. L.	7	Dbre.	88
——	se aprueba la supresion de algunos impuestos sobre la chicha en Sucre.	R.L.	7	Dbre.	88
——	se aprueba la ordenanza de patentes é impuestos votada en la provincia de Muñecas.	R. L.	7	Dbre.	88
——	no es necesaria la intervencion del Gobierno en actos de inversion legal de sus fondos.	R.	10	Dbre.	88
——	se crea una junta municipal en la 2ª seccion de Nor-Chichas.	D.	15	Dbre.	88
——	se proceda á la eleccion de los tres munícipes que deben reintegrar la junta de la 2ª seccion de Chárcas.	R.	2	Enero	89
——	se practiquen elecciones municipales en Nor-Chichas para 1889 y 1890, señalándose para el efecto el 4º domingo y tres dias siguientes de febrero.	R.	31	Enero	89
——	se practiquen nuevas elecciones de munìcipes suplentes en el Chaparé, en el número de dos para el biennio de 1888 y 1889 y de seis par el de 1889 y 1890.	R.	31	Enero	89
——	las cuestiones sobre organizacion ilegal de las municipalidades deben ser resueltas por las Cortes superiores de justicia.	R.	1º	Fbro.	89
——	los munícipes suplentes solo pueden reemplazar á los propietarios elejidos para el mismo periodo.	R.	5	Fbro.	89
——	los Bs. 1,000 donados por el Sr. A. Arce al canton Samaipata se empocen en el tesoro de la Junta Municipal.	R.	7	Fbro.	89
——	las elecciones de munícipes en Ayopaya tengan lugar el 2º domingo y los tres dias siguientes del mes de marzo.	R.	7	Fbro.	89
——	se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Valle-Grande y Salinas.	R.	7	Fbro.	89
——	se entregue à la Municipalidad de La Paz una caja de madera de cedro perteneciente á las antiguas arcas reales.	R.	15	Fbro.	89

MUNICIPALIDADES: se practiquen elecciones de 5 munícipes suplentes en Totora.	R.	15	Fbro.	89
—— se practiquen en la provincia de Larecaja elecciones de un munícipe suplente para completar el bienio de 1888—1889 y 2 para el periodo de 1889—1890.	R.	1º	Marzo	89
—— disposiciones para la reorganizacion de la junta municipal de Sud-Lipez: elecciones de munícipes.	R.	14	Marzo	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en Inquisivi.	R.	21	Marzo	89
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en las secciones 1ª y 3ª de Omasuyos.	R.	27	Marzo	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Cinti.	R.	4	Abril	89
—— se autoriza á la municipalidad de Cochabamba para suspender algunos servicios y aplicar esos fondos á los gastos conducentes á combatir la epidemia de la diptoria.	R.	12	Abril	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Pacajes.	R.	16	Abril	89
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Carangas.	R.	9	Mayo	89
—— se practiquen elecciones de munícipes en la 3ª seccion de Yungas: nueva instalacion de la junta.	R.	14	Mayo	89
—— se señala nuevo dia para la eleccion de munícipes suplentes en Inquisivi.	R.	16	Mayo	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en las provincias de Cordillera é Inquisivi.	R.	5	Junio	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en Chayanta.	R.	11	Junio	89
—— se practiquen elecciones de munícipes suplentes en el Sara.	R.	13	Junio	89
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en la 2ª seccion de Mizque.	R.	19	Junio	89
—— los concejos municipales tienen facultad para aprobar ú observar los presupuestos de las juntas provinciales.	R.	10	Julio	89
—— se incita á la municipalidad de Potosí para que cancele en una ordenanza suya la pena de arresto sancionada como medida disciplinaria.	R.	14	Agosto	89
—— se practiquen nuevas elecciones de munícipes suplentes en Mojos.	R.	30	Sbre.	89

MUNICIPALIDADES: se aprueba la ordenanza votada en Cochabamba estableciendo una patente á los comerciantes de realizaciones ò baratillos.	R. L.	23	Obre.	89
—— se aprueba la ordenanza de patentes comerciales é impuesto de alumbrado votada en La Paz.	R. L.	30	Obre.	89
—— se autoriza á la municipalidad de Cochabamba para vender las fincas de Vacas, Abia y Cocamarca.	L.	4	Nbre.	89
—— facultad de supervijilancia de los concejos sobre las juntas.	R.	9	Nbre.	89
—— autorizacion para los gastos legales en la eleccion de munìcipes de Tarija.	R.	14	Nbre.	89
—— se complete la eleccion de munícipes en La Paz.	R.	18	Dbre.	89
—— se insinua á la municipalidad de La Paz la idea de suspender temporalmente el cobro de algunos impuestos comprendidos en la ordenanza de 25 de Octubre.	O.	31	Dbre.	89

N

NAVEGACION: se proroga por 10 años el privilejio concedido á D. Manuel Ugalde para la navegacion de los rios y lagos de la República en embarcaciones de maria impermeable.	R.	17	Marzo	84
—— privilejio que se concede al Sr. Juan L. Thorndike para la navegacion á vapor en el rio Desaguadero y en el Lago Poopó.	L.	22	Nbre.	87
NEGOCIACION GUANO DE MEJILLONES: se aprueba la transaccion ajustada por la comision de hacienda de la Cámara de Diputados con el apoderado de esa empresa.	R. L.	19	Nbre.	87
—— para pagar la primera armada de la transaccion, se vota un crèdito suplementario de Bs. 150,000.	L.	19	Nbre.	87
NOTARIOS: no puede trasladarse el notario de Sud-Chichas à un lugar distinto de su actual residencia.	R.	11	Obre.	84
—— es atribuciou privativa de los notarios de minas intervenir en las escrituras concernientes al ramo.	R.	7	Fbro.	85
—— se cancela el cargo de Notario de 3ª clase en el Chaparé.	R.	6	Mayo	85
—— en cuanto á las atribuciones y fianzas del Notario municipal de Cochabamba se esté al decreto de 19 de Diciembre de 1878.	R.	26	Junio	85
—— se fija la fianza que debe prestar el Notario de minas de Oruro.	R.	11	Sbre.	85
—— se establece un Notario municipal y de instruccion en Oruro.	D.	12	Obre.	85
—— declarándose subsistente la Notaria de la 2ª seccion de Chárcas, se ordena que el Notario preste fianza.	R.	2	Obre.	86
—— no hay necesidad de establecer una Notaria en la 3ª seccion de la provincia de Valle-Grande.	R.	21	Obre.	86
—— los Notarios de hacienda son depen-				

	dientes inmediatos de la prefectura departamental.	R.	20	Enero	87
NOTARIOS:	los Notarios llenen su obligacion de llevar un índice de los contratos que autorizeu, con relacion á la propiedad territorial: multa á los omisos.	C.	22	Marzo	89
——	se proceda à una inspeccion de las notarias.	C.	31	Mayo	89
——	se lleve adelante la inspeccion ordenada.	R.	14	Junio	89
——	funcionarios que deben practicar la inspeccion de las notarias en las provincias.	C.	11	Julio	89
——	no hay incompatibilidad para el desempeño de una notaria por un pariente del que ejerza las funciones de Juez Instructor.	R.	18	Julio	89
——	los archivos, en caso de fallecimiento de un Notario, deben pasar íntegros al que lo reempleze.	R.	16	Agosto	89
——	notarias que deben funcionar en las dos secciones de Nor-Chichas.	R.	16	Agosto	89
——	duracion del cargo de Notario: penas por la falta de timbres: visitas á las notarias.	L.	5	Nbre.	89
——	se piden ternas para la provision de las notarias: penalidad por la falta de timbres: visitas á las oficinas.	D.	25	Nbre.	89
NOR-CHICHAS:	se restablesca la jurisdiccion territorial establecida anteriormente entre los cantones de Colcha y Toropalca.	R.	3	Enero	88
——	se crea una segunda seccion judicial y municipal en ésta provincia.	L.	7	Dbre.	88
——	se crea una junta municipal en la 2ª seccion de Nor-Chichas.	D.	15	Dbre.	88

O

OBISPO DE LA PAZ: se suspende el pago de sus temporalidades al Sr. Obispo Dr. Juan de Dios Bosque, por haberse negado á convocar á concurso para la provision de los curatos vacantes (*).	O.	26	Agosto	87
—— se esplica la òrden de 26 de Agosto de 1887 sobre suspension de temporalidades al Sr. Obispo Dr. Juan de Dios Bosque.	O.	24	Fbro.	88
—— queda sin efecto la órden de 26 de Agosto de 1887 por la que se dispuso la suspension de las temporalidades del Obispo de La Paz.	O.	7	Sbre.	88
OBRAS DE CORTÉS: se publiquen por cuenta del estado (*).	R. L.	16	Obre.	84
OBRAS PÚBLICAS: no ha lugar á apelacion ante el Gobierno de las determinaciones de las juntas directivas de obras públicas.	R.	3	Dbre.	88
OFICINAS PÚBLICAS DE LA PAZ: se admitan auxiliares meritorios en algunas de ellas.	O.	25	Junio	83
—— se alquile una casa para ellas.	R.	27	Mayo	89
OFICINAS JUDICIALES: se destina para las de La Paz el local llamado el Palacio pequeño	O.	11	Julio	84
—— presupuesto aprobado para la reparacion y arreglo del local destinado para las fiscalias de La Paz.	R.	17	Obre.	84
—— presupuesto aprobado para la reparacion y arreglo del local de los juzgados de Partido en La Paz.	R.	17	Obre.	84
—— se designa para despacho de las oficinas de justicia de La Paz el antiguo local de la aduana.	R.	3	Agosto	85
—— la Prefectura de La Paz dicte las medidas necesarias para la traslacion de esas oficinas al antiguo local de la aduana.	O.	5	Agosto	85

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1888.
(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

OFICINAS JUDICIALES: distribucion que debe hacerse entre las oficinas judiciales de Potosí de los muebles de la estinguida junta de caminos.	R.	17	Sbre.	85
OFICINAS NACIONALES: se practique un inventario de ellas en Sucre.	O.	30	Sbre.	84
—— se forme un inventario prolijo del mobiliario existente en todas las oficinas de la República.	C.	21	Fbro.	85
—— inventario que debe formarse de sus muebles y útiles, y presupuestos para su reparacion y adquisicion.	C.	11	Junio	85
OMASUYOS: se subdivide la primera seccion de esta provincia en otras dos secciones.	L.	14	Obre.	86
—— se practiquen elecciones para munícipes en la 3ª seccion de Omasuyos.	D.	21	Obre.	86
—— se autoriza el gasto necesario para la reparacion de las oficinas judiciales de la 2ª seccion.	R.	20	Marzo	88
ORGANIZACION JUDICIAL: discurso que deben pronunciar los presidentes de las Cortes en la instalacion del año judicial: cuadros que deben publicar los Secretarios de Cámara: nombramiento de conjueces.	R.	31	Enéro	83
—— la Corte de Tarija se compondrá de 3 vocales.	L.	9	Sbre.	83
—— la Corte de Oruro se compondrá de cinco vocales.	L.	22	Sbre.	83
—— se restablece el juzgado de Instruccion 2º de Tomina.	L.	10	Nbre.	83
—— se restablece el juzgado de Instruccion 2º de Punata.	L.	29	Nbre.	83
—— se restablece el cargo de Ajente fiscal del Chaparé.	L.	29	Nbre.	83
—— los jueces interinamente nombrados son tambien inamovibles.	L.	30	Nbre.	83
—— se restablece la 2ª seccion judicial de la provincia de Arque.	L.	30	Nbre.	83
—— número de los alcaldes parroquiales que deben funcionar en Totora.	R.	23	Enero	84
—— se aplique la sancion establecida por la ley de organizacion judicial á los Secretarios y Procuradores que falten á sus obligaciones.	R.	5	Fbro.	84
—— el Gobierno carece de competencia para interpretar ó modificar la Ley de Organizacion judicial.	R.	11	Julio	84
—— corresponde á la Corte Suprema el conocimiento de las renuncias de los				

empleados judiciales cuyo nombramiento le está reservado.	R.	11	Sbre.	84
ORGANIZACION JUDICIAL: corresponde á la Corte Suprema conocer de las solicitudes de permuta de los funcionarios cuyo nombramiento le está reservado.	R.	7	Nbre.	84
—— debe procederse con arreglo á la Ley de Organizacion judicial en los casos de ausencia, falta ó impedimento de los funcionarios.	R.	20	Dbre.	84
—— el nombramiento de Procuradores se haga por las Cortes: horas de despacho de las oficinas judiciales: apremio de los abogados que no devuelven los procesos.	L.	4	Nbre.	89
ORGANIZACION POLÍTICA: se fijan las atribuciones del Presidente de la República y de los ministros de Estado, de los prefectos, sub-prefectos, correjidores y alcaldes de campaña.	L.	3	Dbre.	88
ORIENTE DE BOLIVIA: el Dr. Federico Saac es nombrado comisionado nacional para la exploracion de esos territorios.	O.	12	Julio	86
—— instrucciones que se comunican á la comision nacional exploradora.	O.	12	Julio	86
—— no se acepta la propuesta del comisionado explorador Dr. Saac.	R.	23	Julio	86
ORO: es libre su exportacion.	L.	25	Dbre.	83
ORURO: la casa conocida con el nombre de las Cajas en Oruro se destina para despacho de las oficinas judiciales	L.	19	Obre.	87

P

PACHECO (GREGORIO): voto de honor que se le acuerda.	R. L.	30	Obre.	83
PALACIO PEQUEÑO DE LA PAZ: se destina para oficinas judiciales.	O.	11	Julio	84
—— se destina para habitacion del Sr. Presidente de la República.	O.	25	Sbre.	84
—— se destina para palacio de justicia el edificio conocido con el nombre de las Cajas y palacio chico.	L.	19	Obre.	87
PALACIO DE GOBIERNO EN COCHABAMBA: suma que debe invertirse en su reparacion.	R.	26	Obre.	85
PALACIO DE GOBIERNO EN ORURO: la prefectura debe ordenar su inmediata reparacion.	O.	17	Obre.	85
PALACIO DE GOBIERNO EN SUCRE: inventario que debe practicarse de todos los útiles y muebles existentes en èl.	C.	7	Marzo	85
—— bases para que la sociedad de obras públicas tome á su cargo el ciudado del menaje de las oficinas.	O.	7	Marzo	85
—— se restituyan á él los muebles que se allan en casas particulares.	O.	13	Marzo	88
PALACIO LEJISLATIVO DE SUCRE: presupuesto aprobado para los gastos de su reparacion.	R.	7	Julio	88
PANDO (JOSÉ MANUEL): se le autoriza para aceptar el título de coronel del Perú [*].	R. L.	20	Nbre.	82
PAPEL SELLADO Y TIMBRES: varias medidas para la percepcion de este impuesto.	C.	25	Enero	83
—— disposiciones para su expendio.	C.	8	Junio	83
—— el que debe servir para 1884; manera de expenderlo, premio que se fija.	O.	18	Enero	84
—— sello especial con el que se emitirá el papel de 3ª clase en Cochabamba.	R.	18	Enero	84
—— instrucciones para la emision del papel de 3ª clase en Chuquisaca.	O.	25	Enero	84
—— en las compras al contado que no lleguen à 100 Bs. no se hará rebaja alguna.	R.	7	Marzo	84
—— para su recepcion y remision á las				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1883.

provincias, los Notarios constituyan sus apoderados.	C.	14	Marzo	84
PAPEL SELLADO Y TIMBRES: disposiciones para su expendio por comisionados responsables.	C.	5	Enero	85
—— se convoca nueva licitacion para su expendio, por departamentos.	C.	6	Junio	85
—— disposiciones para su provision en los departamentos.	C.	6	Junio	85
—— para su expendio en La Paz se acepta la propuesta de los señores Emeterio Gonzales y Elias Valenzuela.	R.	20	Junio	85
—— vuelve á abrirse nueva licitacion para su expendio en Santa Cruz.	R.	11	Sbre.	85
—— no se admitan en las oficinas administrativas solicitudes que no esten en el papel correspondiente.	C.	17	Sbre.	85
—— se autoriza á los tesoros para la habilitacion del papel para el bienio de 1885 y 1886.	R.	30	Sbre.	85
—— se autoriza la habilitacion del papel de 20 cts.	R.	15	Dbre.	85
—— para su expendio en La Paz se acepta la propuesta de Dn. Elias Valenzuela.	R.	19	Enero	88
—— se haga efectivo su reintegro en todas las jestiones judiciales y administrativas.	C.	7	Abril	88
—— en las presentaciones de los huérfanos de la casa de caridad de La Paz no se use papel sellado.	R.	2	Mayo	89
—— su uso es obligatorio en los pagarés, vales y demas documentos de crédito.	R.	10	Junio	89
—— prevenciones al asentista de La Paz con conminatoria de rescicion de su contrato.	O.	19	Julio	89
—— se resinde el contrato con el asentista Dn. Elias Valenzuela.	R.	10	Sbre.	89
—— se expendan por el tesoro departamental en La Paz: visitas á las notarias.	R.	17	Sbre.	89
PASTAS Y MINERALES DE PLATA: cómo debe pagarse el impuesto de extraccion, por las vendidas en los lugares que no constituyen asientos mineros.	R.	16	Fbro.	83
—— el establecimiento de Guari-guari, para la licitacion de ese impuesto, continua comprendido en el distrito mineral de Machacamarca.	R.	4	Abril	83
—— adjudicacion del cobro del impuesto				

	para el año 1884.	R.	30	Nbre.	83
PASTAS Y MINERALES DE PLATA:	las beneficiadas en San Joaquin y procedentes de la mina de los Angeles, son producciones que corresponden á la Compañía de Guadalupe.	R.	28	Abril	84
——	convenio con la Compañìa Huanchaca para la remision de pastas á Buenos Aires y para su internacion á la casa de moneda.	O.	19	Julio	84
——	se adjudica el cobro de este impuesto para 1885 á los señores Telmo Ichaso y Cª.	R.	3	Dbre.	84
——	marca que deben llevar para su exportacion: penas á los contraventores.	D.	30	Nbre.	86
——	declaraciones sobre exportacion referentes al decreto de 30 de Noviembre de 1886.	R.	20	Marzo	87
——	tarifa á que debe sujetarse el cobro del impuesto.	L.	8	Nbre.	87
PATENTES DE MINAS:	su producto corresponde á fondos nacionales: obligacion de pagarlas.	R.	1º	Fbro.	83
——	medidas conducentes á la realizacion de este impuesto.	C.	4	Abril	83
——	nuevas prevenciones para su cobro: estracto que debe elevarse por los escribanos de hacienda y minas.	C.	10	Agosto	83
——	se active su cobro en Potosì.	O.	21	Fbro.	88
——	se haga efectivo su cobro: se jire pliegos de cargo contra los tesoreros por el valor de las patentes que hubiesen dejado de cobrar.	C.	9	Marzo	88
——	se acepta la propuesta del Notario Mariano Còrdova para la recaudacion de esas patentes en Potosí.	R.	2	Marzo	89
——	la falta de pago de ellas da lugar à su cobro con intereses.	R.	22	Obre.	89
——	se cobren con intereses.	O.	25	Obre.	89
PATENTES MUNICIPALES:	se aprueba la ordenanza de patentes votada en Cochabamba á 22 de julio.	R. L.	25	Agosto	86
——	se aprueba la ordenanza votada por la municipalidad de Cinti en 4 de Sbre.	R. L.	13	Obre.	86
——	se aprueba la ordenanza votada en Oruro el 23 de Agosto.	R. L.	14	Obre.	86
——	se aprueba la ordenanza votada en Totora el 28 de Setiembre.	R. L.	28	Obre.	86
——	se aprueba la ordenanza votada en la 1ª seccion de Chárcas.	R. L.	2	Nbre.	86

PATENTES MUNICIPALES: se aprueba la ordenanza votada en Ayopaya.	R. L.	2	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Chuquisaca.	R. L.	13	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en Muñecas.	R. L.	15	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votada en la provincia Linares.	R. L.	15	Nbre.	86
—— se aprueba la ordenanza votatada en Chayanta.	R. L.	16	Nbre.	86
PATENTE POR DOBLES DE CAMPANAS: se exime de su pago á los hermanos de la cofradia de la Asuncion en Oruro.	R. L.	3	Nbre.	87
PATENTES COMERCIALES: el Gobierno no puede intervenir en las que establecen las municipalidades.	R.	4	Abril	87
PEAJE Y PATRIÓTICO DEL SUD: adjudicacion del cobro de estos impuestos para el año 1884.	R.	8	Dbre.	83
—— exencion del pago de este impuesto por los animales que entran conduciendo mercaderias ó pasajeros: fianza para comprobar su ingreso.	R.	7	Fbro.	84
—— se adjudica el cobro de este impuesto para 1885 al Sr. Enrique Rosenblüth.	R.	3	Dbre.	84
PEAJE DE LA SIERRA EN SANTA CRUZ: no se aprueba el proyecto de la municipalidad para la aplicacion de ese impuesto á la reparacion del camino.	R.	19	Marzo	86
PENA CAPITAL: se declara que no es llegado el caso de la conmutacion solicitada por la sociedad 16 de julio.	R.	16	Julio	85
—— se conmuta á Venancia Huallpa.	R.	12	Sbre.	85
—— se conmuta al reo Santiago Rosa Paez.	R.	9	Obre.	85
PENSIONES, JUBILACIONES Y MONTEPIOS: se sigan pagando por mensualidades: descuento á que se les sujeta.	D.	22	Fbro.	83
—— esplicacion del decreto anterior.	C.	16	Marzo	83
—— disposiciones referentes al decreto de 22 de Febrero.	C.	4	Marzo	83
—— se proceda á severa revision de los títulos de todos los pensionistas.	R.	26	Junio	85
—— cuando no puedan cobrar personalmente sus haberes se hagan representar por poder notariado que se renovará cada semestre.	R.	7	Julio	85
—— queda cancelada la pension que disfrutaba la familia del general Agreda.	R.	11	Dbre.	85
—— manera cómo se pagarán: calificacion de títulos por el tribunal nacional de				

	cuentas.	D.	21	Enero 86
PENSIONES, JUBILACIONES Y MONTEPIOS:	nómina circunstanciada que debe pasarse por los tesoros al ministerio de Hacienda.	C.	21	Enero 86
——	el tribunal de cuentas proceda á la revision de los espedientes.	R.	19	Fbro. 86
——	el tribunal supremo de cuentas puede revisar los espedientes remitidos despues del término fijado.	R.	2	Abril 86
——	aprobacion aceptada de las hojas de servicios.	R.	23	Sbre. 86
——	las personas que los gozan deben acreditar que no han perdido su derecho.	R.	15	Julio 87
——	se mantiene la pension á la viuda é hijos del general J. Ballivian en la cifra asignada por la lejislatura de 1857.	R. L.	18	Nbre. 87
——	se inscriba á la señora viuda de Ameller entre las pensionistas de Sucre.	R. L.	18	Nbre. 87
——	su pago está situado en el Tesoro Nacional.	R.	5	Enero 88
——	las nòminas de las pensionistas se formen segun las calificaciones legales.	C.	28	Fbro. 88
——	el Gobierno no puede conceder pensiones de gracia.	R.	3	Agosto 88
PEÑAS:	se aprueba la demarcacion del radio de este canton.	R.	12	Junio 83
PIANO:	el de la casa de gobierno de La Paz se devuelva á la municipalidad.	O.	22	Obre. 86
PINTO (Manuel N.):	se le autoriza para desempeñar un cargo conferido por el gobierno arjentino.	R. L.	7	Nbre. 88
PODER EJECUTIVO:	se encarga al general Campero hasta la investidura del presidente constitucional.	R. L.	6	Agosto 84
——	se computan los sufrajios populares emitidos para la eleccion de presidente y vice-presidentes de la República.	L.	2	Sbre. 84
——	se elije à los señores Gregorio Pacheco, Mariano Baptista y Jorje Oblitas.	L.	2	Sbre. 84
——	en los casos de impedimento del presidente de la República para algun asunto, la resolucion sea dictada por el primer vice-presidente en acuerdo con el ministro respectivo.	R.	7	Enero 87
——	poniéndose à la cabeza del ejército el Sr. Presidente de la República, se encarga el ejercicio del poder ejecutivo al primer vice-presidente Sr. Mariano Baptista.	D.	27	Fbro. 88

PODER EJECUTIVO:	reasumirá su ejercicio el Sr. Presidente Dn. Gregorio Pacheco.	D.	15	Junio	88
——	se proclama Presidente constitucional de la República al ciudadano Aniceto Arce: primer vice-presidente al ciudadano José Manuel del Carpio: y segundo vice-presidente al ciudadano Serapio Reyes Ortiz.	L.	13	Agosto	88
——	ceremonial para su investidura.	D. L.	13	Agosto	88
——	se aprueba la cuenta del uso que hizo de las facultades constitucionales en estado de sitio.	R .L.	30	Sbre.	89
POLICÍA:	distribucion de celadores en varios cantones del departamento de Cochabamba.	R.	18	Enero	84
——	organizacion del servicio en Sucre.	O.	14	Julio	84
——	se reducen las fuerzas de Potosí y Tupiza.	O.	10	Sbre.	84
——	este servicio se sujete estrictamente á la Ley de presupuesto.	C.	16	Sbre.	84
——	organizacion del servicio para la capital de la provincia de Cinti.	R.	25	Sbre.	84
——	imputacion del gasto que demande este servicio en la provincia de Tomina.	R.	25	Sbre.	84
——	los celadores dados de baja no están obligados á devolver el vestuario.	R.	25	Obre.	84
——	razon que debe pasarse á la policía de las personas que entran en las poblaciones.	C.	28	Obre.	84
——	en los pueblos donde no existan celadores rentados, se llene este deber por los vecinos.	R.	19	Nbre.	84
——	se crea un servicio policiario en Cororo.	R.	31	Dbre.	84
——	en la de La Paz, el número de caballos para el servicio sea el fijado en el presupuesto.	R.	6	Marzo	85
——	arreglo del servicio en Cinti.	R.	8	Mayo	85
——	el servicio en las provincias de Chuquisaca sea reforzado con los inválidos residentes en Sucre.	R.	31	Dbre.	85
——	se conserva la intendencia encomendada en comision á un jefe militar, en Padilla (*).	R.	31	Dbre.	84
——	se forme un cuerpo de rondines en Oruro.	R.	5	Fbro.	86
——	se recuerda el cumplimiento de varias disposiciones de reglamento de				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

	policía y otras relativas.	C.	16	Fbro.	86
Policía:	aprobacion del presupuesto de policìa de Potosì: se pasen al ministerio de la guerra los de la columna de celadores.	R.	16	Marzo	86
——	las cuentas del intendente de La Paz por el ramo de multas sean glosadas en el tesoro.	C.	29	Marzo	86
——	las columnas de policía de seguridad dependen exclusivamente del ministerio de gobierno.	D.	5	Abril	86
——	ley reglamentaria de la policía de seguridad. -	L.	11	Nbre.	86
——	los intendentes formulen un reglamento interior de las policías respectivas.	C.	24	Dbre.	86
——	no ha lugar á que se destine á los militares de la plaza al servicio complementario de la policía.	R.	3	Fbro.	87
——	el intendente de La Paz puede auxiliar á su secretaria con uno ó mas comisarios: administracion de fondos: otras atribuciones.	R.	13	Mayo	87
——	sus resoluciones pueden ser correjidas en revisiou por la autoridad política inmediata superior.	D.	23	Mayo	87
——	se salvan varias observaciones hechas respecto á la ejecucion de la ley reglamentaria de 11 de Noviembre de 1886.	R.	13	Sbre.	87
——	esplicaciones que deben hacer los intendentes de las leyes y atribuciones policiarias à los ajentes de su dependencia.	C.	23	Marzo	88
——	se aprueba el pago de un sobre sueldo, del producto de multas, al secretario de la policía de La Paz.	R.	5	Abril	88
——	se aumente en Sucre el servicio de celadores diurnos con el sobrante de lo presupuestado para el servicio de celadores nocturnos.	R.	17	Abril	88
——	sobresueldo que se asigna al auxiliar de la policía de Santa Cruz.	R.	16	Junio	88
——	haber que debe pagarse al jefe de rondines de La Paz.	R.	27	Julio	88
——	prevenciones relativas á los reglamentos internos y á la imposicion y recaudacion de multas.	C.	5	Nbre.	88
——	organizacion de las columnas de celadores, que dependerán del ministerio de gobierno.	C.	6	Nbre.	88
——	organizacion de las columnas de policía: formacion de las nóminas men-				

	suales y su pago.	C.	9	Nbre.	88
Policía:	manera còmo debe pagarse la fuerza policiaria de Chayanta.	R.	23	Nbre.	88
——	organizacion de la columna de policía de Tarija.	R.	3	Dbre.	88
——	organizacion de la columna de La Paz.	R.	6	Dbre.	88
——	los jefes de las columnas de policía de provincia asumirán la intendencia.	R.	3	Enero	89
——	manera cómo deben formarse las listas de revista y verificarse los pagos de las columnas de policía.	C.	1º	Fbro.	89
——	reglamentos interiores que deben dictarse: organizacion y pago de los cuerpos de rondines: recaudacion de multas. inscripcion de artesanos y de domésticos.	C.	19	Fbro.	89
——	se reforma el artículo 62 de la ley reglamentaria, relativo á multas.	L.	30	Obre.	89
Política internacional:	el congreso aprueba las declaraciones del poder ejecueivo.	R. L.	11	Obre.	83
——	exposicion del gobierno sobre su política en el conflicto del Pacífico: cooperacion que solicita de los vecindarios.	C.	22	Nbre.	83
——	se insinua al gobierno que dé esplicaciones sobre su circular de 22 de Noviembre.	R. L.	28	Nbre.	83
Porco:	esta provincia es dividida en dos, denominadas Porco y Linares.	L.	20	Nbre.	83
——	establecimiento de la nueva provincia y de su junta municipal residente en Yura.	D.	7	Fbro.	84
Postas:	se acepta para servir la posta de La Paz la propuesta del ciudadano Abdon Calderon.	R.	5	Enero	83
——	no ha lugar á la exencion de este servicio solicitada por algunos compradores de comunidades.	R.	22	Fbro.	83
——	instrucciones para la prestacion de este servicio por los indíjenas comunarios	O.	20	Abril	83
——	comision inspectora: medidas para mejorar el servicio de la línea entre La Paz y Oruro.	O.	19	Sbre.	83
——	subvencion que debe pagarse à la posta de Parotani.	R.	15	Fbro.	84
——	se mantiene la subvencion acordada para el servicio de las postas de Oruro y Pongovilque.	R.	19	Marzo	84
——	se cancela la comision inspectora que se creò en el departamento de La Paz.	R.	2	Abril	84

POSTAS:	se arreglen las subvenciones al presupuesto: se alzen los fletes de mulas y la retribucion á los postillones.	C.	18	Sbre.	84
——	se prohibe la enajenacion de las bestias mulares pertenecientes al Estado: se distribuyan para el servicio de las postas.	D.	26	Sbre.	84
——	es inadmisible la anexion de las postas de Moromoro, Pitantora y Guaycoma á la jurisdiccion de la prefectura de Chuquisaca.	R.	26	Nbre.	84
——	se invite á propuestas para el arreglo material de las casas de posta del departamento de La Paz.	O.	2	Dbre.	84
——	continuan los contratos vijentes para el servicio de algunas postas en el departamento de Potosì, y se aceptan propuestas para el de otras.	R.	17	Enero	85
——	el peso de las cargas conducidas por posta será de 8 @.	R.	21	Enero	85
——	se aprueba la contrata para el servicio de la posta de Pampa-tambo en el departamento de Potosí.	R.	31	Enero	85
——	distribucion de la suma presupuestada para las postas de Sucre y Mamahuasi.	R.	5	Marzo	85
——	el indìjena Pablo Pañuni y sus representados no tienen derecho á la propiedad del edificio y terrenos de la posta de Ayoayo.	R.	6	Mayo	85
——	se repita el llamamiento á propuestas para la reedificacion de la posta de Pongovilque.	R.	7	Mayo	85
——	se piden á las prefecturas informes y cuadros sobre el estado de las postas y las necesidades que se noten en ellas.	C.	13	Mayo	85
——	se acepta la propuesta de Hilarion Rojas pª servir la posta de Mamahuasi.	R.	15	Mayo	85
——	se obligue á la rendicion de cuentas á los antiguos empresarios del trabajo de la posta de Pongovilque, y se precise el auto de la junta de almonedas respecto á las nuevas propuestas.	R.	3	Junio	85
——	es inadmisible la solicitud para trasladar la posta de Negrotambo á Samasa.	R.	17	Julio	85
——	aceptacion de las propuestas para el servicio de las postas de Lajatambo, Caiza y Quirve, en Potosí.	R.	31	Julio	85
——	disposiciones para el restablecimiento				

	del servicio en las postas de Oruro y Caracollo.	O.	11	Agosto	85
Postas:	se niega la rescicion solicitada por el contratista de la posta de Oruro, Nicolas Gomez.	R.	29	Agosto	85
——	no ha lugar á la destitucion del maestro de la posta de Calamarca.	R.	10	Obre.	85
——	disposiciones para el servicio de las postas de Oruro y Caracollo.	O.	16	Dbre.	85
——	se llame á licitacion para el servicio de la posta de Oruro.	R.	18	Dbre.	85
——	fletes que deben pagarse por las bestias que ocupan los extraordinarios, militares y comisionados oficiales [*].	R.	26	Nbre.	84
——	disposiciones para su arreglo y reparacion [*]	C,	2	Dbre.	84
——	se acepta la propuesta para servir la posta de Caracollo.	R.	22	Enero	86
——	se acepta la propuesta para servir la posta de Oruro.	R.	22	Enero	86
——	se pide informes sobre su estado y sobre las reparaciones que demanden.	C.	2	Fbro.	88
——	imputacion de gastos de las postas de Cochabamba y Pasotani.	R.	12	Fbro.	86
——	presupuesto aprobado para la reparacion de las postas de la provincia de Pária.	R.	8	Abril	86
——	presupuesto aprobado para el arreglo de las postas de la carrera de Oruro á Cochabámba.	R.	9	Abril	86
——	se aprueba en Bs. 500 el presupuesto para la reparacion de la casa de posta de Poopó.	R.	18	Abril	86
——	se aprueba en la suma de Bs. 230. 50 cts. el presupuesto de reparacion de la posta de la Ventilla en La Paz.	R.	24	Abril	86
——	propuesta aprobada para la reparacion de la casa de posta de La Paz.	R.	24	Abril	86
——	se aprueba el presupuesto para la reparacion de las postas de la carrera de La Paz á Oruro.	R.	27	Abril	86
——	se aprueba la inversion de Bs. 1,000 en la compra de animales para el servicio de las postas de Oruro y Caracollo.	R.	27	Mayo	86
——	propuesta aceptada para la reconstruccion de la posta de Pongovilque.	R.	23	Julio	86
——	se aprueba en Bs. 913. 60 cts. el pre-				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.
[*] Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

	supuesto para la reparacion de la posta de Caracollo.	R.	23	Julio	86
Postas:	propuesta aceptada para servir la posta de Mamahuasi.	R.	7	Obre.	86
——	sigue el contrato para servir la posta de Lajatambo.	R.	17	Nbre.	86
——	se aprueba el contrato para servir la posta de Potosì.	R.	11	Enero	87
——	se suprime la posta de Ocurí y se restablece la de Colpapujyo: subvencion á èsta y à las de Challoma, Caracara y Macha.	R.	14	Fbro.	87
——	á la salida de las capitales se paguen dobles derechos.	R.	18	Mayo	87
——	se adjudica el servicio de las postas de Challoma, Colpapugyo, Macha y Caracara.	R.	2	Julio	87
——	presupuesto aceptado para el servicio de la posta de Bartolo	R.	14	Julio	87
——	se acepta la entrega voluntaria que hace la contratista Maria Beisaga de la posta de Mamahuasi, debiendo la prefectura de Chuquisaca llamar á nueva licitacion.	R.	26	Sbre.	87
——	contrato para el servicio de la posta de Mamahuasi.	R.	27	Obre.	87
——	se pague la suma ordenada para la reparacion de la posta de La Paz.	R.	7	Nbre.	87
——	contrato para el servicio de la posta de la Calera.	R.	14	Nbre.	87
——	se remitan al ministerio de gobierno copias de las escrituras de adjudicacion.	C.	25	Nbre.	87
——	la posta de Lajatambo se sujete á la tarifa que debe fijarse.	R.	3	Enero	88
——	se llame á nueva licitacion para el servicio de las postas de Sicasica y Chicta.	R.	3	Enero	88
——	se aprueba la propuesta para el servicio de la posta de Potosí, hecha por Belisario Paredes.	R.	14	Enero	88
——	se pague al contratista de la posta de Pongovilque la 2ª armada de la suma destinada al trabajo de ella.	R.	22	Fbro.	88
——	se adjudica á José Ramon Anober la posta de Panduro.	R.	2	Mayo	88
——	se adjudica la posta de Chicta á Eduardo Perez y la de Sicasica á Juan Manuel Orosco.	R.	5	Marzo	88
——	se pague adelantada la subvencion de				

	Bs. 400 á la contratista Maria Beisaga.	R.	3	Abril	88
Postas:	se habilite nuevamente con cuatro bestias del Estado la posta de Mamahuasi.	R.	23	Abril	88
——	subsiste la subvencion acordada à las postas de Challoma, Colpapujyo, Caracara y Macha.	R.	28	Abril	88
——	subvencion que debe pagarse á la posta de Oruro.	R.	18	Mayo	88
——	para el establecimiento de la posta de Pongovilque se pague al contratista del trabajo la 2ª armada de Bs. 2,000.	R.	14	Junio	88
——	el prefecto de Potosí, con los informes necesarios, determine lo conveniente para establecer las postas entre la Quiaca y Tupiza.	R.	2	Agosto	88
——	se lleve adelante la contrata para la refaccion de la posta de La Paz.	R.	13	Nbre.	88
——	habilitacion que se pagará para el servicio de la posta de Sucre.	R.	14	Nbre.	88
——	se establezcan postas entre las ciudadades de Sucre, Santa Cruz y Cochabamba y entre Sucre y Tarija: se rectifique la ruta postal en el Valle-Grande.	L.	21	Nbre.	88
——	no ha lugar á la indemnizacion solicitada por el maestro de posta de la Calera, Ramon Enriquez.	R.	24	Nbre.	88
——	propuesta aceptada para el servicio de la posta de la Calera.	R.	28	Nbre.	88
——	cantidad que debe pagarse al contratista de la posta de Oruro, Salomé Salamanca.	R.	12	Dbre.	88
——	no ha lugar á la reclamacion del exmaestro de postas Ramon Enriquez.	R.	12	Dbre.	88
——	prevenciones conducentes á mejorar el servicio de la posta de Pampatambo.	O.	13	Dbre.	88
——	se reponga en el servicio de la posta de Challoma á los indíjenas de la parcialidad de Aransaya y Moromoro.	R.	14	Fbro.	89
——	se acepta la propuesta de Valentin Bohorques para el servicio de la posta de Bartolo.	R.	21	Fbro.	89
——	investigacion que debe practicarse acerca de las sumas entregadas para el trabajo de la posta de Pongovilque y acerca de las causales que orijinaron la suspension de la obra.	R.	29	Marzo	89
——	se verifique el pago de la 2ª armada del valor del trabajo de la posta de Pongovilque.	R.	3	Mayo	89

POSTAS: se acepta la propuesta de Ramon Enriquez para servir la posta de la Calera.	R.	31	Julio	89
—— se autoriza la demolicion del edificio de la posta de La Paz: suma que se asigna al contratista para alquiler de otro local.	R.	20	Agosto	89
—— se pague la 3ª armada del precio del trabajo de la posta de Pongovilque.	R.	4	Sbre.	89
—— se revindiquen los terrenos pertenecientes á la posta de Cotagaita.	R.	6	Sbre.	89
—— se acepta la propuesta de Nicanor Salamanca para el servicio de la posta de Oruro.	R.	28	Obre.	89
—— servicios que deben prestar en Ayoayo los indíjenas de Arcata, Sullcavi y Pomavi.	R.	28	Obre.	89
—— se obtenga de la municipalidad de La Paz la indemnizacion ó compensacion correspondiente al sitio que ocupaba la casa de posta demolida.	O.	10	Dbre.	89
POSTILLONES: se hallan eximidos del pago de la contribucion.	R.	21	Obre.	87
PREFECTOS: por su conducto se eleven los asuntos al Gobierno, y sea precisamente con el respectivo informe.	C.	23	Enero	85
—— no pueden escusarse de resolver los asuntos de su competencia bajo pretesto de oscuridad ò deficiencia de la Ley.	R.	8	Julio	85
—— se eleven por su conducto los reclamos y solicitudes al Gobierno (*).	C.	24	Obre.	84
PREFECTURAS: se aumentan los gastos de escritorio para la de Santa Cruz.	R.	8	Mayo	84
—— se eleven por su conducto los asuntos al Gobierno.	C.	4	Julio	84
—— sueldo que deben percibir los intendentes que suplan à los prefectos.	R.	3	Dbre.	84
—— se aprueba la cuenta de gastos hechos en la reparacion de local de la prefectura de La Paz.	R.	19	Nbre.	85
—— no pueden ordenar ninguna erogacion que requiera aprobacion suprema, antes de ser autorizadas debidamente.	C.	15	Enero	86.
—— los gastos de escritorio de la prefectura de La Paz se cubran con la suma asignada en la Ley de presupuesto.	R.	21	Marzo	88
—— se abstengan de expedir nombramientos provisionales para suplir puestos				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

	vacantes.	C.	22	Marzo	88
PREMIOS:	se concede á Dn. Daniel Cámpos un premio en terrenos de Estado.	R.L.	15	Nbre.	86
——	procedimiento que ha de observar el Senado para conceder premios y honores.	R. L.	19	Sbre.	87
——	se concede al teniente 2º Valerio Fanola por una construccion mecánica.	D. L.	27	Nbre.	88
——	se concede un premio de honor á los señores Cristian Suarez Arana, Zenon Calbimonte y Claudio Pinilla por haber contribuido á la apertura del camino de Carumbey á puerto Pacheco.	D. L.	12	Dbre.	88
——	se concede á la viuda é hijos del Dr. José Manuel Gutierrez.	D. L.	28	Agosto	89
——	procedimiento á que se sujetará el cenado al conceder premios y honores.	L.	2	Obre.	89
——	se concede á la viuda é hijos de Manuel Candioti.	R. L.	10	Obre.	89
——	se concede á la hija de Dn. Pedro D. Murillo.	R. L.	10	Obre.	89
——	se consagra un recuerdo de honor á la memoria del Coronel Juan Saravia y Espinosa.	D. L.	22	Obre.	89
——	se concede un premio á Ricardo Urdininea por sus servicios en la exploracion del Chaco.	D. L.	22	Obre.	89
——	se concede un premio á la viuda é hijos del Dr. Rudecindo Carbajal.	D. L.	23	Obre.	89
——	se concede una medalla de honor al Sr. José Mª Santivañez.	D. L.	29	Obre.	89
——	se concede una medalla de honor al Sr. Luis M. Gusman.	D. L.	29	Obre.	89
——	se concede un diploma de honor á los señores Felipe de la Barra y José Quintin Ruís.	D. L.	4	Nbre.	89
PRENSA:	licencia requerida para la publicacion de los códigos, compilaciones de leyes y colecciones oficiales, bajo cualquiera denominacion que lleven: secuestro de las publicaciones hechas sin ese permiso.	D.	17	Fbro.	83
——	funcionarios à quienes deben pasar todos los editores un ejemplar de las publicaciones que hagan.	R.	21	Fbro.	83
——	obligaciones que tienen los editores de remitir á las bibliotecas un ejemplar de las publicaciones que hagan.	C.	1º	Marzo	83
——	se suspenden las subvenciones á los periódicos por la publicacion de los				

	documentos oficiales, que se hará en un boletin departamental.	C.	7	Marzo	84
PRENSA:	se recuerda la obligacion impuesta á los editores de hacer ciertas remisiones obligatorias de cualquier publicacion que hagan.	C.	5	Julio	84
——	se suspende el pago de subvenciones por publicacion de documentos oficiales.	R.	1º	Agosto	84
——	se acepta la propuesta de la imprenta de "El Comercio" para la publicacion gratuita de los documentos oficiales.	R.	10	Dbre.	85
PRESOS:	pago de su socorro diario á los de Potosì.	R.	22	Sbre.	85
——	corresponde á la municipalidad el atender á los presos de la cárcel de Sucre con el socorro diario.	R.	15	Julio	87
PRESUPUESTO:	servicio de correos, de instruccion pública: pago de montepios con el 50 p°[o de descuento.	C.	4	Enero	84
——	se mantienen las partidas para la dotacion de los alcaides de las cárceles de Sucre, Ciriti, Tomina y Azero.	R.	4	Enero	84
——	manera de pagar los presupuestos del cancelario de Chuquisaca y del Colejio Junin: pago de montepios: cuentas de grados y diplomas que debe pasar el administrador del Tesoro Municipal.	C.	30	Enero	84
——	se aprueban algunas erogaciones en Sucre: pago del descuento extraordinario de guerra: idem de los haberes de la comision rectificadora del catastro, y de los mayores de plaza y ayudantes de prefecturas.	C.	1º	Mayo	84
——	aplicacion de varios ingresos del presupuesto de Chuquisaca divisibles con Potosí.	R.	26	Fbro.	85
——	se piden proyectos á las prefecturas.	C.	3	Julio	85
——	se regularise su servicio en el Tesoro Nacional y en los departamentales.	C.	20	Abril	87
	se vota la suma de Bs. 100,000 para cubrir los gastos á fin de evitar la invacion del cólera.	D.	21	Enero	87
——	se insinua al ejecutivo que de los fondos sobrantes de 1887 se apliquen Bs. 16,000 al trabajo de la cárcel y Bs. 5,000 al del camino de Zongo y Challana.	R. L.	26	Nbre.	87
——	proyectos é indicaciones que deben elevarse al ministerio de hacienda por				

los administradores de los tesoros.	C.	25	Fbro.	88
PRESUPUESTOS: indicaciones que se piden para equilibrar el presupuesto departamental de Cochabamba.	O.	30	Marzo	88
—— se autoriza á la prefectura de Potosí para la aplicacion del sobrante de la partida relativa á gastos extraordinarios de imprenta.	R.	30	Nbre.	88
—— en el presupuesto de La Paz se considere como existente la partida de premio por la recaudacion del impuesto territorial.	R.	17	Obre.	89
PRESUPUESTOS MUNICIPALES: no es necesaria la aprobacion del Gobierno en ellos.	O.	24	Fbro.	85
PRIMICIAS: no se hallan eximidos de ellas los comunarios de Acchilla.	R.	20	Obre.	84
—— se verifique en Sucre el remate de las primicias de Potosí, enviándose su rendimiento al Tesoro de esta última.	R.	12	Enero	85
PRISIONEROS EN CHILE: fecha en que debe pagarse sus haberes reconocidos en la Ley de presupuesto.	D.	4	Fbro.	86
PRIVILEJIOS: se concede al Sr. Alejandro Drouin para el uso de un nuevo método de extraccion de metales por la via húmeda.	R.	30	Mayo	33
—— se concede á los señores Pereira y Zelada para la fabricacion del jabon de aceite de tártago.	R.	23	Nbre.	83
—— se tramite la oposicion hecha por los señores Blackud y Foratal al privilejio concedido al Sr. A. Druin para un procedimiento de elaboracion de metales.	R.	12	Enero	84
—— se concede al Sr. Enrique Beyer para el uso de un aparato purificador del aire saturado de polvo metálico.	R.	14	Fbro.	84
—— se concede al Sr. Rusoy para el uso de aparatos destinados á la extraccion de la cocaina, la higrina y la cegonina.	R.	19	Sbre.	85
—— se concede á Alfredo Kirby Huntington para el uso de un nuevo método y aparato de amalgamacion de metales preciosos.	R.	21	Sbre.	85
—— se concede á los señores Paravicini y Arregui para el uso de un procedimiento destinado á la elaboracion del sulfato de cal anhidro.	R.	25	Sbre.	85
—— los conceccionarios Paravicini y Arregui para la esplotacion del sulfato de				

cal se sujeten al decreto de 31 de Diciembre de 1872.	R.	12	Nbre.	85
PRIVILEJIOS: se concede á Gustabo F. Büvech y C.ª para el uso de un molino mecánico de nuevo sistema.	R.	6	Obre.	87
—— se concede á W. H. Chirsty para la elaboracion del fierro y del acero en La Paz y Oruro.	R.	9	Julio	89
—— se concede á W. H. Chirsty para la fundicion de metales por medio de la electricidad, en La Paz y Oruro.	R.	9	Julio	89
PROCEDIMIENTO CIVIL: modificacion de los artículos 444 y 977, relativos á apelaciones.	L.	18	Nbre.	87
—— costas y múlta que deben aplicarse en las compulsas.	L.	30	Obre.	89
PROCEDIMIENTO CRIMINAL: el comisionado para su compilacion se sujete estrictamente á lo dispuesto en el decreto de 25 de julio de 1881 y la resolucion de 28 de Diciembre de 1883.	R.	18	Obre.	84
PROGRAMA DE GOBIERNO: es acordado en sesion de gabinete.	R.	21	Dbre.	85
PROTOCOLOS: se ratifica y promulga el protocolo de servicio telegráfico concluido en 29 de Mayo de 1883 entre Bolivia y la República Arjentina.	D.	6	Agosto	83
—— se aprueba el protocolo de servicio telegràfico firmado en Buenos Aires el 10 de Agosto de 1881.	L.	9	Nbre.	83
—— se confirma y ratifica el protocolo aclaratorio y adicional de la convencion de servicio telegráfico entre Bolivia y la República Arjentina, firmado en 10 de Agosto de 1881.	D.	4	Marzo	84
—— se aprueba el protocolo diplomático con el Perù, relativo al libre ejercicio de las profesiones de médico y abogado.	L.	7	Obre.	87
—— se ratifica el protocolo diplomàtico con Chile de 26 de Abril de 1887 para regularizar el servicio de correos entre ambos paises.	D.	16	Nbre.	88
—— se aprueba el protocolo diplomático con Chile relativo al servicio de correos.	R.	6	Dbre.	88
—— se aprueba el protocolo firmado con Chile fijando las franquicias aduaneras de los efectos pertenecientes á los ajentes diplomàticos.	D.	6	Dbre.	88
PROTOMEDICATO: comision que se organiza para que elabore un nuevo reglamento.	O.	26	Mayo	85

PROVISION DE AGUAS: medidas conducentes á la provision de agua á Sucre: fondos que deben entregarse á la municipalidad.	R.	3	Marzo	86
—— se recomienda el estudio de la provision de aguas para Potosì al injeniero Federico Roht.	O.	24	Julio	86
—— se entregue la suma de Bs. 7,500 para la obra de la conduccion de aguas de Piloco á Oruro.	O.	29	Julio	86
PRUDENCIO (BELISARIO): se le autoriza para aceptar el grado de teniente coronel del Perú.	R. L.	31	Obre.	88
PUENTE DEL DESAGUADERO: se autoriza para sustituirlo con un puente de fierro, al Sr. Juan L. Thorndike.	R.	12	Abril	87
PUENTE COLGANTE SOBRE EL PILCOMAYO: contratos que las municipalidades de Sucre y Potosì pueden celebrar para ese trabajo: fondos destinados al objeto.	R.	3	Abril	88
PUENTE EN EL RIO GRANDE: se comienzen los trabajos de colocacion del puente colgante de hierro.	O.	15	Marzo	89
PUERTO PEREZ: se declara sin efecto la resolucion de 13 de julio de 1883, por la que los comerciantes debian pagar los derechos de muellaje en puerto Perez: esos derechos se pagarán por la empresa de los vapores que surcan el lago.	O.	8	Agosto	84
—— se aprueba la traslacion provisional del juzgado de Instruccion á Pucaraní.	R.	7	Nbre.	84
—— el impuesto de anclaje debe ser cobrado por la junta municipal.	R.	12	Enero	86
—— únicos derechos que deben pagarse por muellaje: el de izague solo se pague cuando se haga uso del pescante.	R.	1º	Marzo	86
—— pago de los derechos de izague y muellaje.	R.	30	Marzo	86
—— se proroga al Sr. Otto Richter el término para la esplotacion del muellaje.	R.	27	Obre.	86
—— el capitan del puerto depende del administrador de la aduana,	R.	30	Dbre.	86
—— los funcionarios de la capitania no pueden exceder de los fijados en el presupuesto.	R.	23	Marzo	88
PUERTO PACHECO: haber que debe pagarse al administrador intendente Zenon Calbimontes y á su ayudante José Zurubiza.	R.	21	Nbre.	88
—— instrucciones al jefe de la colonia Pacheco Dn. Zenon Calbimontes.	O.	18	Dbre.	88
PUERTO DEL DESAGUADERO; se habilita para el				

comercio de Cabotaje.	R.	15	Junio	87
PUERTO SUAREZ: el impuesto sobre mercaderias encontradas antes del 1º de junio debe cobrarse por el tesoro de Santa Cruz.	R.	28	Agosto	86

Q

QUIME: este vice-canton se erije en canton.	L.	13	Obre.	87
QUÍMICA: se acepta la propuesta del Dr. Saac para establecer un laboratorio y dictar un curso de Química y Botánica.	R.	13	Julio	83
—— se establece una clase en Cochabamba bajo la direccion del Dr. Saac.	R.	11	Enero	84
—— distribucion del sueldo asignado al ayudante del profesor Federico Saac.	R.	11	Marzo	84
—— se aprueba el reglamento de la clase de quìmica experimental que debe establecerse en Cochabamba, bajo la direccion del Dr. Sacc.	R.	14	Marzo	84
—— se aumenta la suma asignada para gastos de laboratorio.	R.	3	Obre.	84
—— se piden informes sobre el estado en que se encuentra la clase de química de Cochabamba.	D.	28	Nbre.	84
QUINAS: el impuesto sobre extraccion queda reducido á Bs. 3. 20 por quintal: se aplica su producto á instruccion pública.	L.	21	Nbre.	83
—— se pague totalmente el impuesto en dinero: corresponde su producto à instruccion pública.	R.	24	Dbre.	83
QUIRQUIABI Y SACACA: se aprueba la resolucion del Comisario Nacional en la cuestion de límite entre esas comunidades.	R.	16	Mayo	83

R

REBAJA DE PENAS, REHABILITACION, INDULTO: procedimiento que debe seguirse en las peticiones.	L.	18	Nbre.	87
REBELION: juicios de responsabilidad penal y civil que deben seguirse á los autores, cómplices, instigadores y fautores de la rebelion del 8 de setiembre.	O.	13	Obre.	88
—— prevenciones para que se activen los juicios contra los individuos que tomaron parte en la rebelion del 8 de setiembre.	C.	5	Nbre.	88
—— se proceda á la anotacion preventiva en los rejistros de derechos reales de los bienes de los sindicados en esa rebelion.	C.	14	Nbre.	88
—— se apresuren los juicios contra los culpables: las autoridades no pueden otorgarles salvo-conducto.	C.	7	Dbre.	88
—— se conmuta en pena de presidio la de muerte à que fueron condenados algunos reos de esa rebelion.	R.	14	Dbre.	88
RECLAMACION DEL SR. CARRANZA: estando sometida á la Corte Suprema, no puede volver á conocer de ella el Gobierno.	R.	9	Nbre.	85
RECLAMACIONES CHILENAS: no ha lugar á la ampliacion solicitada acerca de lo resuelto sobre el reclamo de la Compañìa minera de Oruro.	R.	10	Euero	85
REGLAMENTOS: se pide informes sobre las reformas y adiciones que convendria hacer en el reglamento de municipalidades.	C.	3	Agosto	85
—— se pide informes para la reforma del reglamento de elecciones.	C.	7	Agosto	85
REHABILITACION: se concede á Benigno Flor.	R. L.	29	Obre.	83
—— se concede á Calisto Pando.	R. L.	31	Obre.	83
—— se concede á Teodoro Martinez.	R. L.	18	Obre.	84
—— se concede á José Martinez.	R. L.	18	Obre.	84
—— se concede á José Domingo Sejas.	R. L.	29	Dbre.	84
—— se concede á Justo Villegas.	R. L.	7	Dbre.	85
—— se concede á José Mariano Duran				

Canelas.	R. L.	28	Sbre.	86
REHABILITACION. se concede à José M. Suarez.	R. L.	29	Sbre.	86
—— se concede á Mariano Cesáreo Soza.	R. L.	30	Sbre.	86
—— se concede á Cárlos Torrico.	R. L.	5	Nbre.	86
—— se concede á Adolfo Mujia Mendoza.	R. L.	24	Obre.	87
—— se concede á Julio Nava.	R. L.	24	Obre.	87
—— se concede á Antonio Nava.	R. L.	21	Nbre.	88
—— se concede á Francisco Paredes.	R. L.	27	Nbre.	88
—— se concede á Cipriano Balderrama.	R. L.	9	Sbre.	89
—— se concede á Manuel Isaac Manzano.	R. L.	14	Obre.	89
—— se concede á Isaac Moreno.	R. L.	15	Obre.	89
—— se concede á José Anjel Chinchilla.	R. L.	25	Obre.	89
—— se concede á Vicente del Castillo (*).	R. L.	10	Nbre.	88
REJISTRO DE DERECHOS REALES: en caso de impedimento legal del Rejistrador lo supla un juez de partido.	C.	11	Abril	88
—— certificado de inscripcion que debe exijirse por los Notarios.	C.	17	Mayo	88
REJISTRO OFICIAL: para su publicacion se acepta la propuesta de la imprenta de "El Comercio".	R.	6	Nbre.	84
REMATES: casos en que debe darse preferencia á las propuestas al contado.	C.	2	Mayo	83
—— despues de la calificacion y aceptacion de propuestas, no hay derecho para modificarlas.	R.	27	Dbre.	83
—— en las licitaciones á pliego cerrado, las resoluciones de las juntas departamentales de almonedas están sujetas à la revision del Gobierno.	R.	27	Dbre.	83
—— quedan abolidas las aperturas en los remates de bienes fiscales y municipales.	L.	27	Obre.	89
RENTAS FISCALES: término en que deben emposar los sub-prefectos las rentas que cobren.	R.	21	Enero	87
—— prevenciones para hacer efectiva su recaudacion [*]..	O.	31	Dbre.	86
—— en su arrendamiento no ha lugar á rebajas ni descuentos por casos fortuitos.	O.	6	Nbre.	88
RESPONSABILIDADES: procedimiento lejislativo para hacer efectivas las responsabilidades de los altos funcionarios del Estado.	L.	31	Obre.	84
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS: no se halla reconocido el recurso de reconsideracion de ellas.	R.	6	Mayo	89

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889.
[*] Se rejistra en el apéndico del anuario de 1887.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS: no se de trámite á los recursos de reconsideracion de ellas.	C.	24	Mayo	89
—— no puede pedirse su enmienda despues del tiempo establecido por disposiciones vijentes en casos particulares.	R.	26	Junio	89
REVISITAS: se declara el verdadero sentido de las disposiciones por las cuales se eximiò de las revisitas y del pago del papel de títulos á las tierras comprendidas en las composiciones hechas bajo el dominio español.	R.	15	Fbro.	83
—— se modifican varias disposiciones anteriores: papel sellado de tìtulo: planos obligatorios: retribucion de las Mesas Revisitadoras: los indíjenas sin tierras no pagan impuesto: el territorial se pague en Bs. en vez de pesos.	D.	22	Fbro.	83
—— se inscriba en los nuevos padrones de revisita á los indíjenas que por razon de sus tierras pagaban una contribucion que no aprovechaba al Fisco.	R.	2	Marzo	83
—— contribucion territorial que debe pagarse por las indíjenas viudas y solteras y por los menores de edad: toda contribucion por razon de tierras de oríjen y comunidades se pague convirtiéndose los pesos en Bs.	R.	6	Abril	83
—— no ha lugar á exencion del pago del impuesto sobre tierras de oríjen, que debe verificarse convirtièndose los pesos en Bs.	R.	13	Abril	83
—— remision de los libros de revisita: manera de cobrar la contribucion de los cantones no revisitados.	R.	19	Abril	83
—— los compradores deben sujetarse en cuanto al pago de veintenas á la resolucion de 14 de noviembre de 1882.	R.	21	Abril	83
—— el pago de la consolidacion de tierras puede comprobarse con un documento auténtico, sin que sea indispensable el certificado del Tesoro: expedicion de títulos: forma de la intervencion de los Fiscales en la venta de tierras de comunidad.	C.	24	Abril	83
—— los indíjenas que hubiesen pagado al Estado el valor de sus tierras quedan eximidos de satisfacer el valor del papel especial de tìtulos.	R.	27	Abril	83
—— se empadrone á los indìjenas que hu-				

	biesen pagado la consolidacion y composicion de sus tierras: retribucion á las Mesas Revisitadoras por este trabajo.	R.	1º	Mayo	83
Revisitas:	los deslindes y particiones de tierras de oríjen, despues de terminadas las revisitas, deben solicitarse ante los tribunales ordinarios.	R.	10	Mayo	83
——	no pueden venderse los terrenos vacantes antes que sean aprobadas las revisitas.	R.	11	Mayo	83
——	las resoluciones de un tribunal no pueden ser revisadas por él mismo.	R.	15	Mayo	83
——	cesen en sus funciones los revisitadores del departamento de Cochabamba.	O.	18	Mayo	83
——	las reclamaciones de los orijinarios, despues de terminadas las revisitas, sean sometidas à los tribunales ordirios.	R.	29	Mayo	83
——	se revoca la distribucion de tierras hecha en Pelechuco á individuos estraños á la raza indíjena.	R.	5	Junio	83
——	los terrenos vacantes ó sobrantes no pueden venderse sin previa aprobacion del Gobierno, en cada caso particular.	R.	8	Junio	83
——	casos á que se limita la exencion acordada por las composiciones de tierras hechas bajo el coloniaje.	R.	18	Junio	83
——	proporcion en que debe pagarse el papel de títulos cuando se adjudique una sola asignacion à varios coherederos.	R.	24	Junio	83
——	nulidad de la venta de tierras vacantes sin aprobacion del Gobierno.	R.	29	Junio	83
——	los antiguos orijinarios con tierras no están obligados á pagar otro impuesto que el territorial.	R.	3	Julio	83
——	se corrobora la resolucion de 15 de febrero, relativa á las tierras adquiridas por composicion bajo el dominio español.	R.	3	Julio	83
——	es de libre eleccion para los indíjenas comunarios el continuar poseyendo en comun sus tierras ó consentir en que se dividan.	R.	4	Julio	83
——	las comisiones revisitadoras son las únicas competentes para resolver las cuestiones sobre tierras entre indíjenas comunarios.	R.	6	Julio	83

REVISITAS: esplicacion de la circular de 24 de abril referente al art. 4º del de 22 de febrero sobre retribucion de las mesas revisitadoras.	C.	3	Agosto	83
—— los indíjenas no pueden ser obligados á ningun servicio forzoso fuera de postas y correos.	R.	28	Sbre.	83
—— con motivo de una solicitud hecha por 2 vecinos de Sapahaqui, se declara que las tierras revindicadas por el fisco y adjudicadas á particulares se hallan sujetas al impuesto territorial.	R.	26	Obre.	83
—— se aplasan temporalmente las revisitas.	C.	30	Obre.	83
—— no ha lugar á repeticion del pago del papel sellado por los poseedores de tierras consolidadas por composicion bajo el coloniaje.	R.	5	Dbre.	83
—— los revisitadores resuelvan las cuestiones sobre tierras de comunidad.	R.	3	Enero	84
—— disposiciones sobre mejoras en las sayañas comunarias y sobre los lotes asignados para escuelas.	R.	15	Enero	84
—— no es incompatible el ejercicio del cargo de Sub-prefecto del cercado de Potosí con la comision para terminar la revisita de esa provincia.	R.	29	Fbro.	84
—— el premio de las Mesas revisitadoras por las adjudicaciones á las escuelas deben pagarlo las respectivas Municipalidades.	R.	29	Fbro.	84
—— premio que corresponde á los denunciantes de usurpacion de terrenos.	R.	5	Marzo	84
—— los terrenos de orijen poseidos por individuos que no pertenecen á la raza indíjena son propiedad del Estado.	R.	11	Marzo	84
—— los terrenos consolidados no estan exentos de la matrìcula, sino del pago de papel sellado para sus tìtulos, que se les libraran en papel comun: las funciones de los revisitadores no pueden ser suplidas por los Sub-prefectos.	R.	19	Marzo	84
—— la exencion de pago de títulos corresponde á todos los terrenos consolidados bajo el Gobierno Melgarejo.	R.	5	Abril	84
—— la exencion acordada respecto á los terrenos consolidados bajo el coloniaje, corresponde á los que lo hubiesen sido en calidad de usufructo.	R.	5	Abril	84
—— confrontacion que debe hacerse respecto á los indíjenas sin tierras, ex-				

	entos de la contribucion.	R.	8	Abril	84
Revisitas:	prosigan sus trabajos las Mesas Revisitadoras.	C.	2	Mayo	84
——	se aprueba la de varios cantones de la provincia de Pária.	R.	13	Mayo	84
——	las asignaciones revisitadas no tienen necesidad de nueva revisita en el cambio de revisitadores.	R.	11	Junio	84
——	toda vez que se manifieste haberse pagado la consolidacion debe suspenderse el procedimiento de mensura y dilijencias consiguientes.	R.	3	Julio	84
——	resolucion relativa á los terrenos de Linde, en el canton Tiquipaya provincia de Tapacarí.	R.	24	Sbre.	84
——	el impuesto de papel de títulos se recaude conforme á la Ley de 1º de Octubre de 1880.	R.	27	Obre.	84
——	cesen los dos auxiliares creados en La Paz para la copia de los libros duplicados.	R.	23	Enero	85
——	instrucciones al comisario nacional nombrado en los departamentos de La Paz y Oruro.	O.	1º	Mayo	85
——	los agrimensores suplentes sean nombrados por los Prefectos.	R.	6	Julio	85
——	se aprueban las operaciones practicadas en la provincia de Caupolican.	R.	6	Julio	85
——	los terrenos consolidados deben matricularse estendiéndose los títulos de ellos en papel comun.	R.	3	Agosto	85
——	los reclamos sobre ellas deben deducirse dentro de los 60 dias siguientes á la resolucion reclamada.	R.	3	Agosto	85
——	pago de los emolumentos por los terrenos adjudicados á las parroquias.	R.	7	Nbre.	85
——	se hallan en suspenso los funcionarios de la comision nacional.	R.	18	Nbre.	85
——	valides de los títulos de consolidacion expedidos bajo el coloniaje.	R.	30	Nbre.	85
——	disposiciones para apresurar su terminacion.	C.	17	Marzo	86
——	las cuestiones pendientes se resuelvan por las Mesas Revisitadoras, y en las provincias donde se hubiera terminado la revisita, por las Prefecturas, hasta la aprobacion definitiva de aquella.	R.	26	Marzo	86
——	los terrenos sobrantes, vacantes ó usurpativamente poseidos sean inventaria-				

	dos y puestos en arrendamiento.	D.	1º	Abril	86
Revisitas:	la suma asignada para gastos de escritorio será comun para atender á las necesidades de las mesas de revisita.	R.	22	Obre.	86
——	continuen practicàndose: rebaja de la contribucion territorial.	L.	26	Nbre.	86
——	debe hacerse el deslinde, la mensura y el avaluo de las tierras de orijen: en cuanto á las tierras poseidas por personas estrañas à la raza indíjena, se cumpla la Ley de 5 de Octubre de 1874 (*).	R.	2	Marzo	86
——	las comisiones revisitadoras son las únicas competentes para pronunciarse respecto á la propiedad de los indíjenas [*].	R.	18	Dbre.	86
——	calificacion de los indíjenas con tierras ò sin ellas [*].	R.	20	Dbre.	86
——	monto de la fianza que debe prestar el revisitador de Chayanta.	R.	29	Fbro.	88
——	corresponde al revisitador del cercado de Potosí resolver las reclamaciones de los indíjenas de Tinguipaya.	R.	23	Marzo	88
——	informes que deben elevar los tesoreros acerca de la verificacion de las revisitas: juicios que deben seguirse contra los revisitadores que tengan cargos pendientes: otras disposiciones.	C.	28	Junio	88
——	casos y términos en que puede apelarse de las resoluciones de las Mesas Revisitadoras.	R.	3	Junio	89
——	se aprueba la practicada en algunos cantones de la provincia de Yungas.	R.	18	Obre.	89
——	las cuestiones emerjentes, despues de la conclusion de las revisitas, no aprobadas aún, corresponde resolverlas á las Prefecturas.	R.	18	Obre.	89
——	se aprueba la practicada en tres cantones de Omasuyos.	R.	7	Dbre.	89
——	no puede el Gobierno decretar la rectificacion de partidas de matrìculas.	R.	21	Dbre.	89
Reyes Ortiz (Felix):	premio que se le concede.	R. L.	11	Sbre.	83
Rio Paraguay:	autorizacion para el establecimiento de un puerto á orillas de ese rio y para el trazo de un camino de allí al interior.	L.	22	Obre.	83
Rojas [Bernardino]:	suma que se concede á su hija.	R. L.	29	Nbre.	83

(*) Se encuentra al final del anuario de 1886.
[*] Se encuentra en el apéndice de 1887.
(*) Se encuentra en el apéndice de 1887.

S

SAENZ PEÑA (ROQUE): se le concede una medalla de honor.	R. L.	6	Nbre.	88
SAL: impuesto sobre su extraccion de la provincia de Salinas.	L.	28	Nbre.	83
—— se autoriza à los indíjenas de Ulmiri para que continuen explotando sal en sus respectivas posesiones con un interventor fiscal, mientras se resuelva la cuestion pendiente.	R.	19	Nbre.	88
SALVATIERRA [MANUEL IGNACIO]: se declara cancelado el crédito fiscal contra su testamentaria.	R. L.	20	Nbre.	86
SANTA CRUZ: se crea la provincia del Saara: cantones que corresponden á la del cercado: nuevos cantones y junta municipal en Valle-Grande: canton de Santa Rosa en la provincia de Velasco.	L.	25	Sbre.	83
—— la asignacion para el trabajo de la catedral y para caminos se fija sobre el fondo de aduanas de Chiquitos y Velasco.	L.	5	Obre.	83
—— establecimiento de la provincia del Saara y de las juntas municipales de esta provincia, de Samaypata y de Santa Rosa.	D.	7	Fbro.	84
—— no es posible el pago de la subvencion para el trabajo de la catedral.	R.	20	Obre.	84
—— los funcionarios de la policia de San Javier se trasladen á San Ramon en la provincia de Velasco.	R.	17	Marzo	88
—— se suprime el juzgado de Instruccion de Chiquitos y Velasco: se crea un tercer juzgado en la ciudad de Santa Cruz (*).	L.	7	Dbre.	88
SECRETARIOS Y ACTUARIOS: se destituye á los que no cumplieron su deber de pasar los cuadros del movimiento judicial, en el distrito de La Paz.	R.	6	Dbre.	88

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1891.

SEMINARIOS: intelijencia de la Ley que atribuye su direccion á los diocesanos.	R.	2	Fbro.	83
—— determinaciones sobre el sentido y alcance de la supervijilancia del Gobierno en ellos.	R.	20	Enero	88
—— remitan á los cancelariatos las matrículas de alumnos inscritos en la facultad de teolojia: no puedan cursar en ella sin los diplomas respectivos.	O.	10	Fbro.	88
—— se autoriza la enajenacion de la finca Yarguini perteneciente al Colejio seminario de La Paz.	R.	16	Marzo	88
—— se aprueba el gasto hecho en la reparacion del seminario de Sucre.	R.	10	Abril	88
—— cómo debe entenderse la inspeccion y vijilancia del Gobierno sobre estos establecimientos.	R.	18	Mayo	88
SENADO NACIONAL: se aumenta un tercer. redactor para su Secretaria.	R. L.	12	Sbre.	84
—— sorteo de Senadores para 1886 y 1887.	R. L.	10	Nbre.	85
—— se proceda á la refaccion del local del senado en La Paz.	R.	26	Marzo	89
SENADORES: asignacion á las familias de los senadoers I. R. Gutierrez y Melquiades Barberí.	R. L.	10	Obre.	83
—— el premio concedido á la familia del senador I. R. Gutierrez es divisible entre la viuda y la hija del finado.	R.	20	Julio	85
—— duelo oficial por el fallecimiento del senador Zilveti.	D.	31	Enero	87
—— honores fùnebres que deben tributarse al Sr. Fernando Balverde, senador por Cochabamba.	D. L.	28	Obre.	87
SEÑAS O FICHAS: está prohibida su emision y circulacion.	R.	22	Julio	87
SERVICIO DIPLOMÁTICO: se arregla este servicio.	L.	20	Nbre.	86
—— se reglamenta la Ley de 20 de Noviembre de 1886 para la organizacion de este servicio.	D.	27	Enero	87
SICASICA: fuerza que se destina á esa provincia.	O.	5	Mayo	85
SÍNODO DIOCESANO: insinuacion del Gobierno al Sr. Bosque, obispo de La Paz, para que entre los estatutos sinodales se consigne uno que imponga á los curas la obligacion de plantear escuelas.	O.	21	Sbre.	83
SOCIEDADES: se declara disuelta la sociedad Morococala.	R.	20	Junio	83
—— se aprueba el establecimiento de la sociedad Mollecauga.	R.	29	Junio	83
—— se aprueba los estatutos de la socie-				

dad de quinas de Cusilluni.	R.	14	Enero	84
SOCIEDADES: se aprueba el establecimiento de la sociedad Colquechaca del Perù.	R.	8	Fbro.	84
—— se aprueba la reforma de los artìculos 20 y 27 de los estatutos de la sociedad de Propietarios de Yungas.	R.	14	Fbro.	84
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad Minera de Lipez.	R.	29	Obre.	84
—— las sociedades anónimas mineras quedan exentas del impuesto sobre sus utilidades: el directorio de todas ellas debe tener domicilio legal en el paìs, cuando versen sobre los intereses radicados en él.	L.	18	Nbre.	84
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad Católica de Socorros Mútuos.	R.	19	Nbre.	85
—— se aprueban los estatutos de las Sociedades San Vicente de Paul.	R.	7	Sbre.	85
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad de Socorros Mútuos de La Paz.	R.	31	Obre.	85
—— impuesto que deben pagar las sociedades anónimas: las que deben considerarse como tales: multa á las que no constituyan su directorio con domicilio legal en el paìs: funcionarios prohibidos de ser miembros de los directorios.	L.	30	Dbre.	85
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Cochabamba.	R.	20	Agosto	85
—— se prohibe á los jefes y oficiales del ejército el pertenecer á sociedades secretas.	O. G.	18	Sbre.	85
—— reglamentacion de la Ley de sociedades anònimas de 30 de Dbre. de 1885.	D.	4	Fbro.	86
—— los administradores é interventores de los tesoros están comprendidos en la prohibicion de formar parte de los directorios de las sociedades anónimas.	R.	16	Abril	86
—— se abrogan las leyes de 18 de noviembre de 1884 y 30 de diciembre: disposiciones para el establecimiento de sociedades anónimas.	L.	13	Nbre.	86
—— el Gobierno no tiene por qué intervenir en la formacion de la sociedad de artesanos Obreros de la Cruz.	R.	17	Marzo	86
se aprueban los estatutos de la sociedad Artesanos Obreros de la Cruz.	R.	26	Mayo	86
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de San Juan de Dios de Oruro.	R.	19	Fbro.	86

SOCIEDADES:	se aprueba el reglamento de la sociedad de Bomberos de La Paz.	R.	27	Abril	86
——	se declara que varios de los artículos del reglamento de la Sociedad Médico-quirúrjica de Santa Cruz son contrarios á las leyes y disposiciones que rijen para la administracion pública.	R.	7	Enero	86
——	se declara legalmente constituida la sociedad anónima The Royal Silver Mines of Potosí.	R.	16	Abril	86
——	se aprueban los estatutos de la sociedad anònima San Cárlos del Cerro Hermoso.	R.	19	Abril	86
——	se aprueban los estatutos de la sociedad anónima Compañía de Chuquiaguillo.	R.	19	Abril	86
——	se declara leglmente constituida la sociedad anònima Hiaco de Chárcas.	R.	19	Abril	86
——	se declara legalmente constituida la Compañia Consolidada de Colquechaca.	R.	26	Abril	86
——	se declara legalmente constituida la Compañía Sucre.	R.	26	Abril	86
——	se declara legalmente constituida la Compañía Moroco-kala.	R.	30	Abril	86
——	se declara legalmente constituida la Compañía Quimsa-chata.	R.	5	Mayo	86
——	se proroga el término á la Compañía Inglesa de San Miguel de Colquechaca para establecer su directorio en Bolivia.	R.	6	Mayo	86
——	se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos de la Compañia Aullagas.	R.	14	Agosto	86
——	se declara legalmente constituida la Compañía Flamenca.	R.	18	Agosto	86
——	se declara legalmente constituida la sociedad Schmidt y Cª en Potosí.	R.	12	Nbre.	86
——	se declara legalmente constituida y se aprueban los estatutos de la Sociedad Agrícola Coriguaico.	R.	2	Agosto	87
——	se aprueba la reforma de algunos artículos de los estatutos de la Sociedad de Propietarios de Yungas.	R.	31	Marzo	87
—	se concede permiso para el establecimiento de una ajencia de la Sociedad de Seguros sobre la vida, llamada la Mútua.	R.	18	Enero	87
	se reglamenta la Ley de 13 de noviembre de 1886 sobre sociedades anónimas.	D.	25	Marzo	87

SOCIEDADES: se declara legalmente constituida la Sociedad Minera Malcocota.	R.	4	Fbro.	87
—— procedimiento que debe observarse en la expedicion de títulos de acciones de las sociedades anònimas.	R.	17	Agosto	87
—— se aprueba la reforma de los estatutos de la Sociedad Minera Aullagas.	R.	29	Sbre.	87
—— se declara legalmente constituida la Sociedad San Miguel de Colquechaca.	R.	20	Obre.	87
—— se salvan las observaciones dirijidas por la Sociedad de Propietarios de Yungas, con ocasion del decreto sobre trabajo de caminos expedido el 23 de marzo.	R.	20	Abril	88
—— se forme la matrícula de las sociedades anónimas existentes en Oruro.	O.	21	Marzo	88
—— se forme la matrícula de las sociedades anónimas existentes en Potosì y se eleve copia al Gobierno.	O.	21	Marzo	88
—— se aprueba la reforma de algunos artículos de los estatutos de la Sociedad de Propietarios de Yungas.	R.	4	Abril	89
—— se obligue á las sociedades anónimas á pagar el impuesto sobre sus utilidades líquidas.	O.	9	Fbro.	89
—— se reconoce legalmente constituida la sociedad anónima The Antofagasta and Bolivia Railway Company, Limited.	R.	21	Marzo	89
—— se declara legalmente constituida la Sociedad de Telégrafos à Bolivia.	R.	5	Agosto	89
—— se declara legalmente constituida la Compañía Minera de Oruro.	R.	16	Sbre.	89
—— se reconoce al representante de la sociedad anònima The Antofagasta and Bolivia Railway Company, Limited.	R.	19	Sbre.	89
—— se autoriza al Sr. Adolfo Ballivian para constituir la Sociedad Territorial Constructora.	L.	5	Nbre.	89
—— se declara legalmente constituida la Compañía Minera San Enrique de Cerrillos.	R.	7	Dbre.	89
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad de Sòcorros Mùtuos El Porvenir.	R.	13	Junio	89
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad Católica de Socorros Mútuos de San Vicente de Paul.	R.	17	Junio	89
—— se aprueban los estatutos de la Sociedad de Artesanos de Beneficencia Mútua.	R.	28	Agosto	89

SOCIEDADES: los fondos obtenidos por las sociedades particulares se administren con completa independencia.	L.	15	Obre.	89
SORATA: se levante un presupuesto para el pago de alquiler de las oficinas judiciales.	R.	15	Abril	88
SOTALAYA: esta caleta del lago Titicaca se habilita y declara puerto menor.	D.	2	Obre.	89
SUBLEVACIONES DE INDÍJENAS: para restablecer el órden puede hacerse uso de las armas despues de las intimaciones de ley.	R.	4	Junio	86
SUB-PREFECTOS: nueva prevencion para que presten fianzas.	C.	30	Dbre.	85
—— los prefectos no pueden nombrarlos.	R.	16	Nbre.	86
—— se jire pliego de cargo contra los que no hubiesen saldado sus cuentas: suspension de los que esten sujetos á decreto de solvendo.	C.	11	Marzo	89
SUCRE: proyectos que se piden para proveer á la Capital de agua potable.	O.	28	Marzo	83
—— subvencion para la adquisicion de agua.	R.	9	Julio	84
SUD-LIPEZ: se pague la suma asignada para instruccion primaria de esa provincia.	R.	31	Marzo	88
SUELDOS: para su pago debe acreditarse las correspondientes partidas.	R.	29	Fbro.	84
—— se reduce el descuento de las listas judicial y eclesiástica: el que se pague en adelante se reconoce como deuda del Estado.	D.	1º	Agosto	84
—— se suspende el descuento á que estaban sujetos los funcionarios de las listas civil, eclesiástica y militar.	D.	13	Sbre.	84
—— la suspension del descuento de sueldos tenga lugar desde el 1º de Sbre. pagándose desde entonces sus haberes íntegros á los funcionarios públicos.	C.	28	Sbre.	84
—— los devengados de los funcionarios judiciales se paguen con los fondos de las jestiones respectivas.	C.	11	Mayo	85
—— los de los empleados judiciales que desempeñen otras funciones se paguen conforme á las leyes.	R.	26	Mayo	85
—— procedimiento legal que debe observarse en los descuentos de sueldos.	R.	25	Sbre.	85
SUPLENCIAS de funcionarios públicos: disposiciones para la percepcion de sueldos.	R.	23	Obre.	86
SUSPENSION DE PAGOS: durante la interdiccion decretada con motivo del cólera, se suspende el pago de todos los servicios				

que no sean de carácter activo è inaplazable.	D.	21	Enero	87
SUSPENSION DE PAGOS: instrucciones relativas á la suspension de pagos decretada en 21 de enero.	C.	22	Enero	87

T

TABACO: reduccion del impuesto que pesa sobre él.	L.	17	Nbre.	83
—— reglamentacion de la Ley de 17 de noviembre que establece un impuesto sobre el tabaco.	D.	7	Dbre.	83
—— el impuesto, á falta de licitadores, se cobre por administracion fiscal en Cochabamba.	R.	22	Fbro.	84
—— suma que debe pagar el licitador del impuesto en Valle-Grande.	R.	14	Julio	84
TARIJA: se crea un nuevo canton en la provincia de Concepcion con el nombre de Canton de las Juntas de San Antonio.	D.	28	Mayo	83
—— adjudicacion de tierras al Sr. Luis Gay para la fundacion de un puerto á orillas del rio Bermejo.	R.	29	Mayo	83
—— instrucciones relativas al establecimiento del nuevo canton de las Juntas de San Antonio.	O.	31	Mayo	83
—— se ordena la mensura y alinderamiento de los terrenos adjudicados al Sr. Luis Gay.	R.	15	Enero	84
—— resolucion relativa á la compra de				

	mulas para el Estado, hecha por el prefecto de Tarija.	R.	12	Sbre.	84
TARIJA:	es de la competencia de las Cámaras la aprobacion del decreto de 29 de mayo de 1883 por el que se hizo una adjudicacion de tierras al Sr. Luis Gay.	R.	21	Obre.	84
——	los funcionarios de carácter nacional residentes en el distrito de Tarija sean pagados con fondos de aduana.	O.	8	Enero	85
——	se autoriza al Ejecutivo para que mande vender un solar contiguo à la policia de Tarija.	D. L.	5	Nbre.	87
——	organizacion de la columna de policia de Tarija.	R.	3	Dbre.	88
——	se paguen por el tesoro departamental los gastos de las elecciones municipales de este año.	R.	3	Dbre.	88
TARJETAS POSTALES:	se permite su uso para el interior de la República.	R.	15	Fbro.	87
TELÉFONOS:	se niegan los privilejios pedidos para establecerlos.	R.	21	Obre.	85
TELÉGRAFOS:	se acepta la propuesta de las Compañías Huanchaca, Colquechaca y Guadalupe para la construccion de una línea telegráfica entre las ciudades de Sucre y Potosì.	R.	18	Abril	83
——	inventario y cargo relativos á los útiles pertenecientes á la oficina telegráfica de Tupiza.	R.	6	Obre.	84
——	se acepta la oferta de la Compañía minera Aullagas para dar término al trabajo de la línea telegráfica entre Potosì y Colquechaca.	R.	5	Nbre.	84
——	se suspende la resolucion relativa al trabajo de la línea de Potosí á Colquechaca, encomendado á la Compañía Aullagas.	R.	22	Nbre.	84
——	se invita á propuestas para encargarse el trabajo de las líneas telegráficas de Colquechaca á Oruro, La Paz y Cochabamba.	C.	31	Dbre.	84
——	se reparen algunas irregularidades en la oficina de Sucre.	O.	24	Enero	85
——	tarifa que debe rejir en la línea de Sucre á Potosí.	O.	4	Marzo	85
——	se acepta la propuesta de D. Arístides Moreno para establecer una línea telegráfica de Arica á La Paz y Oruro.	R.	10	Marzo	85
——	no se acepta la propuesta del Sr. Juan G. Piñero para la construccion de una				

	línea de Mojo á Tarija.	R.	17	Julio	85
TELÉGRAFOS:	instrucciones para la mejora del servicio telegràfico en el Sud.	O.	23	Julio	85
——	los sueldos del jefe de la oficina de Cotagaita no pueden pagarse por el Sub-prefecto.	R.	24	Julio	85
——	se concede una próroga de 90 dias al Sr. Arístides Moreno empresario de la línea de Arica á La Paz y Oruro.	R.	31	Julio	85
——	se comunica la órden relativa á la prolongacion de la línea de Potosí á Cotagaita.	O.	21	Agosto	85
——	disposiciones para el mejor servicio de la línea de Potosí al Sud.	O.	9	Obre.	85
——	estudios que deben hacerse para la construccion de una línea de Potosì á Oruro.	O.	9	Obre.	85
——	disposiciones para la seguridad del secreto en la correspondencia telegráfica y para el pago de telegramas oficiales.	R.	9	Obre.	85
——	se declara vencido el término de la concesion para establecer una línea telegráfica de Arica á La Paz y Oruro.	R.	20	Obre.	85
——	no se aprueba la alza de la tarifa en las líneas de las empresas mineras de Colquechaca, Guadalupe y Huanchaca	R.	26	Nbre.	85
——	se declara vijente el contrato para el establecimiento de la línea de Arica á Bolivia.	R.	17	Dbre.	85
——	modificaciones aprobadàs en la tarifa de la línea entre Sucre y Potosì.	R	17	Dbre.	85
——	disposiciones para la prolongacion de la línea de Cochabamba à Chayanta.	O.	18	Fbro.	86
——	próroga de seis meses que se otorga al concesionario del telégrafo de Arica à La Paz.	R.	11	Nbre.	86
——	el servicio de la oficina de Tupiza se sujete á la ley de presupuesto.	R.	4	Mayo	87
——	se prolonge la línea de Colquechaca á Oruro.	O.	24	Mayo	87
——	el sobrante de los ingresos de Oruro en 1885—1886 se aplique à la construccion de líneas telegráficas à Cochabamba, Sicasica y Colquechaca.	R.,	21	Julio	87
——	se acepta la propuesta de la Compañìa Huanchaca para establecer una línea telegráfica entre Potosí y el injenio de Huanchaca denominado el Asiento.	R.	19	Agosto	87
——	se establece una escuela nacional de				

telegrafia en Sucre.	D.	20	Obre.	87
TELÉGRAFOS: se concede permiso para la construccion de una línea entre Alota y el mineral de Todos-Santos.	R.	3	Dbre.	87
—— los Correjidores y Alcaldes de campaña cuiden, bajo su responsabilidad, de la conservacion de las lìneas, persiguiendo á los que las deterioren.	O.	17	Dbre.	87
—— se acepta para construir el telégrafo de La Paz al Desaguadero, la propuesta del Sr. Juan Thorndike (*).	R.	22	Sbre.	86
—— disposiciones para establecer una línea de Tarija á Camargo.	O.	7	Enero	88
—— se establezca el servicio directo de Tarija á Tupiza.	R.	28	Abril	88
—— se concede nueva próroga para la terminacion de la línea de Arica á La Paz y Oruro.	R.	3	Mayo	88
—— se entreguen Bs. 2,500 para la construccion de la línea entre Tarija y Tupiza.	O.	9	Junio	88
—— material telegráfico que debe restituirse á la oficina de Potosí.	R.	16	Junio	88
—— se envien algunos materiales para la construccion de la lìnea de Tupiza á Tarija.	O.	17	Nbre.	88
—— materiales que deben remitirse para el arreglo de la línea telegráfica de Camargo.	R.	24	Nbre.	88
—— instrucciones á que debe sujetarse el Inspector General en el ejercicio de su cargo.	O.	28	Nbre.	88
—— disposiciones para evitar y castigar los perjuicios que se causan en las líneas telegráficas.	O.	6	Fbro.	89
—— disposiciones para procurar el establecimiento de una escuela telegráfica en el Hospicio de La Paz.	O.	20	Fbro.	89
—— se autoriza al Sr. J. W. Firtk, gerente de la empresa de telégrafos, para el establecimiento del servicio de mensajeros ó chasquis.	R.	12	Marzo	89
—— se autoriza à la prefectura de Potosí para separar y reemplazar á los funcionarios de este servicio que no llenen satisfactoriamente sus deberes.	R.	28	Marzo	89
—— propuestas aceptadas para la construccion de lìneas telegráficas de Su-				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1887.

cre á Cochabamba, de Cochabamba á Oruro y de La Paz á Oruro.	R.	3	Julio	89
TELÉGRAFOS: se proroga el término para la entrega de la línea de Corocoro á Oruro.	R.	9	Agosto	89
TEMPLO DE SAN PEDRO DE CHÁRCAS: se asignan fondos especiales para su reconstruccion.	D. L.	10	Nbre.	87
TERRENOS BALDIOS: pasen á los Tribunales ordinarios los obrádos relativos á los terrenos de Inti y Carandaiti en la provincia de Cordillera.	R.	23	Enero	85
—— está en suspenso la Ley que permitió su adquisicion.	R.	14	Julio	85
—— concesion á D. Benjamin A. Dàvalos.	R. L.	30	Nbre.	85
—— tramitacion que debe observarse en las solicitudes de adjudicacion.	R.	20	Fbro.	86
—— no pueden adjudicarse mientras no se verifique el reconocimiento, division y mensura de los terrenos colonizables.	R.	8	Nbre.	88
—— requisitos para su adjudicacion en el Chaco, Salinas, Cordillera y Azero.	R.	31	Mayo	89
TERRENOS Y HABITACIONES DEL ESTADO: adjudicacion de los de la calle 6 de Agosto en La Paz á Dn. Benedicto Goitia.	R.	16	Sbre.	85
TESOROS DEPARTAMENTALES: cancelacion de créditos incobrables en Oruro.	R.	14	Marzo	83
—— modo de verificar los pagos por cuenta de la Caja Nacional.	C.	22	Junio	83
—— se salvan varias observaciones del administrador del tesoro público de Sucre, relativas al presupuesto del departamento.	R.	22	Fbro.	84
—— procedimiento que deben observar cuando reciban ó entreguen fondos de carácter nacional.	C.	17	Sbre.	84
—— procedimiento que debe observarse en el pago de servicios imputables al presupuesto nacional.	C.	5	Dbre.	84
—— se esplica la circular de 5 de este mes sobre pago de gastos nacionales.	R.	26	Dbre.	84
—— todo certificado para tener valor legal debe contener la còpia de la respectiva partida del libro diario.	R.	20	Julio	85
—— cuenta suplementaria que se autoriza abrir al tesoro de La Paz.	R.	18	Enero	86
—— manera de pagar á los auxiliaros encargados de la copia de los libros de matrículas.	R.	23	Fbro.	86
—— los documentos concernientes al mo-				

	vimiento de los tesoros departamentales se remitan al Ministerio de Hacienda por conducto de las prefecturas.	R.	2	Abril	86
TESOROS DEPARTAMENTALES:	no pueden admitirse jiros contra la Caja Nacional por pago de presupuestos no decretados.	O.	28	Mayo	86
——	sobresueldo que se asigna al oficial liquidador del tesoro de Potosì.	R.	12	Agosto	87
——	estados, relaciones de deudores y otros datos que deben elevar al Gobierno los tesoros departamentales.	C.	21	Fbro.	88
——	documentos que deben remitir al tesoro nacional.	C.	1º	Marzo	88
——	inspeccion que debe practicarse en ellos.	C,	2	Marzo	88
——	comision que debe practicar la inspeccion del tesoro de Chuquisaca.	R.	3	Marzo	88
——	contrapartida que debe sentarse en el tesoro de Chuquisaca acerca de un jiro protestado por el tesoro de Potosì.	R.	8	Marzo	88
——	inspeccion que debe practicarse en el tesoro de Oruro.	R.	22	Marzo	88
——	se recomienda el cumplimiento de la circular de 5 de diciembre de 1884 para la contabilidad y los pagos que se verifiquen.	R.	25	Enero	89
——	continue la inspeccion de las tesorerias departamentales.	O.	20	Fbro	89
——	los prefectos no pueden decretar pagos sobre fondos nacionales sin órden suprema: suplementos en casos urjentes.	C.	26	Abril	89
——	cuentas, cuadros y otros datos que deben elevar al Gobierno.	C.	3	Mayo	89
TESOROS MUNICIPALES:	el fenecimiento de sus cuentas corresponde al Tribunal Nacional de Cuentas.	R.	7	Agosto	85
——	los balances mensuales los eleven por duplicado.	C.	26	Fbro.	86
TESORO DE INSTRUCCION DE COCHABAMBA:	se cancele, y pasen sus documentos y fondos á la Caja nacional.	R.	3	Mayo	85
TEXTOS DE ENSEÑANZA:	el de Geografía fisica redactado por el Dr. Laureano Paredes se aprueba para Chuquisaca.	R.	13	Julio	85
——	se aprueban algunos para el distrito de Santa Cruz (*).	R.	12	Marzo	84
TIERRAS BALDIAS:	informes que se piden á las				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1885.

municipalidades sobre el mejor sistema para su adjudicacion y venta.	C.	13	Julio	83
TIERRAS BALDIAS: se aprueba la adjudicacion hecha en la provincia de Cordillera al Sr. David Vannuecy.	R.	28	Enero	84
—— no ha lugar à la consolidacion de los terrenos denominados Salinas, solicitada por D. José Ardaya.	R.	17	Sbre.	84
—— se establece una oficina en el Ministerio del ramo y se fijan sus atribuciones.	D.	22	Fbro.	86
—— rejistro de adjudicacion que debe llevarse en las prefecturas: formacion y término para las instrucciones.	C.	22	Marzo	86
—— se forme un cuadro general de ellas con descripcion de su topografía y sus accidentes.	C.	23	Marzo	86
TIERRAS DE COMUNIDAD: adjudicacion para fábricas de las iglesias, para el servicio de postas y para escuelas.	L.	6	Sbre.	83
—— reglamentacion de la Ley de 6 de Setiembre sobre adjudicacion de tierras á las parroquias, á las escuelas y para el servicio de las postas	D.	14	Nbre.	83
TIMBRES: no pueden dejar de pagarse en los títulos de grados gratuitos.	R.	16	Fbro.	86
TIQUINA: permiso para el uso de dos barcas en el estrecho.	R.	19	Sbre.	85
—— se concede permiso á Casto Navajas para establecer tres barcas más en e estrecho.	R.	14	Mayo	89
TÍTULOS DE ABOGADO: no se hallan comprendidos en la excencion otorgada por el art. 5º de la ley de 12 de Octubre de 1880.	R.	18	Dbre.	84
TÍTULOS DE EMPLEADOS: no paguen timbres cuando se expidan para un mismo destino en favor de la misma persona, siempre que no medie más de un año.	R.	7	Agosto	85
TÍTULOS DE CURATOS: los fondos provenientes de ellos son ingresos nacionales.	R.	15	Enero	87
TÍTULOS DE GRADOS UNIVERSITARÍOS: sus derechos son fondos nacionales.	R.	14	Fbro.	87
TOMINA: se declara extinguido el servicio llamado de semaneria.	R.	8	Obre.	84
—— disposiciones contra los avigeatos.	O.	4	Dbre.	85
—— se divide esta provincia en tres secciones judiciales (*).	L.	19	Dbre.	88
—— se deroga la ley de 19 de diciembre de 1888 que dividió esa provincia en				

(*) Se rejistra en el apéndice del anuario de 1889.

tres secciones judiciales.	L.	30	Obre.	89
TRANSACCION: se acepta la celebrada acerca de los derechos y acciones reclamados contra el estado por Dª Maria Cámpos v. de Sanchez.	R.	14	Nbre.	87
TRANVIAS EN LA PAZ: se reserva para pasarla á la lejislatura la propuesta de Dn. Manuel Dorado.	R.	28	Marzo	88
TRATADOS: se promulga el tratado de amistad, comercio, navegacion y extradiccion concluido entre Bolivia y el Portugal en 10 de mayo de 1879.	D.	1º	Junio	83
—— se comunica el deshaucio del tratado con el Brasil.	C.	13	Sbre.	83
—— se promulga el celebrado con la República de Venezuela en 21 de setiembre de 1883.	D.	28	Agosto	88
—— se promulga el tratado de amistad, comercio y navegacion concluido con el Brasil en 18 de julio de 1887.	D.	3	Dbre.	88
—— se aprueba el tratado de extradiccion celebrado con la República Arjentina en 1º de marzo.	L,	1º	Nbre.	89
TREGUA: el Gobierno aprueba el pacto de tregua concluido con Chile el 4 de abril y el protocolo adicional de 8 del mismo mes.	R.	8	Mayo	84
—— se aprueba el pacto de tregua con Chile y el protocolo adicional de 4 y 8 de abril.	L.	20	Sbre.	84
—— se proroga el término para el canje de las ratificaciones del pacto de tregua con Chile.	R. L.	27	Sbre.	84
—— se promulga el pacto de tregua de 4 de abril de 1884 con el protocolo de 8 del mismo mes y el canje de las ratificaciones.	D.	16	Enero	85
TRIBUNAL DE CUENTAS: su organizacion.	L.	28	Nbre.	83
—— se reduce su personal.	L.	5	Nbre.	89
TRIBUNAL COACTIVO MUNICIPAL: en las provincias el correjidor puede suplir al ajente fiscal.	R.	18	Marzo	87
TUMULTOS DE INDÍJENAS: prevenciones para evitarlos ó contenerlos.	C.	18	Mayo	83
TUPIZA: terreno que se destina para la construccion del hospital: se crea un médico titular.	L.	13	Nbre.	86

U

UNION POSTAL UNIVERSAL: aprobacion del Gobierno á la conducta de su delegado, é indicaciones que se le trasmiten.	O.	18	Junio	85
—— se adhiere Bolivia á esa convencion: se aprueban los protocolos adicionales.	L.	23	Nbre.	85
—— se pague la suma correspondiente á Bolivia para el sostenimiento de la oficina internacional.	R.	8	Junio	88
UNIVERSIDAD DE COCHABAMBA: las facultades de derecho y medicina funcionen conjuntamente en el local del Colejio Sucre.	R.	11	Fbro.	87
UNIVERSIDAD DE TARIJA: se crea un distrito universitario independiente en ese departamento.	L.	16	Nbre.	86
UYUNI: se autoriza la creacion de una nueva ciudad bajo este nombre: adjudicacion de lotes á la Compañía de ferro-carril.	R.	11	Julio	89
—— se construya la nueva ciudad de Uyuni, que será la capital de la provincia de Porco: provicionalmente lo será el pueblo de Tomave.	L.	5	Nbre.	89
—— se aprueba el plano de la nueva ciudad: adjudicacion de lotes.	D.	25	Nbre.	89

V

VACA-GUZMAN [SANTIAGO]: voto de honor y medalla que se le acuerda.	R. L.	22	Obre.	83
VACAS: los terrenos de este nombre pertenecientes á la instruccion pública de Cochabamba, se hallan sujetos al pago del impuesto predial rústico.	R.	28	Fbro.	89
—— se autoriza á la Municipalidad de Cochabamba para vender las fincas de Vacas, Hábia y Cocamarca.	L.	4	Nbre.	89
AGOS: se ordena el cumplimiento de varias disposiciones relativas á la calificacion y remision de vagos.	C.	8	Obre.	84
—— se les califique conforme al decreto de 18 de abril de 1871 cuya observancia se recomienda.	C.	28	Enero	85
—— las disposiciones relativas á ellos no pueden aplicarse á los delincuentes, que deben ser procesados con arreglo á las leyes.	R.	24	Fbro.	86
LDIVIESO (FEDERICO): se le autoriza para usar algunas condecoraciones extranjeras.	R. L.	7	Nbre.	88
VALLE-GRANDE: se pague la suma asignada para el trabajo del templo del Trigal.	R.	4	Dbre,	85
—— se crea una tercera seccion judicial y municipal en esa provincia.	L.	2	Nbre.	86
VARGAS ALBA [MANUEL]: medalla y diploma á que es acreedor.	R.	18	J[illegible]ic	88
VEA MURGUIA (AVELINO: en premio de sus servicios se acuerda una suma á sus hijas.	R. L.	13	Nbre.	[illegible]
VELASCO: cantones de que se compondrá la 2ª seccion de esa provincia.	L.	2	Nbre.	86
VICE-PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA: insignia que deben llevar.	L.	2[illegible]	bre.	83
—— su sueldo se pague al primero conforme á la ley de presupuesto.	R.	12	Mayo	84
—— el primer Vice-presidente tiene derecho á viático como los demas miembros del congreso.	R.	26	Agosto	85
VIDA DE BOLIVAR: el Gobierno se suscribe á 30				

ejemplares de esta obra.	O.	17	Obra.	84
VISITA PREFECTURAL: se practique en el departamento de La Paz.	O.	20	Mayo	83
—— se aprueba la practicada en la provincia de Omasuyos por el Prefecto Dn. César Sevilla.	R.	8	Agosto	83
VOTO DE HONOR Y DE APLAUSO: se acuerda á los señores Luis Mariano Guzman y José N. Gutierrez Argote.	R. L.	27	Sbre.	84

Z

ZONGO Y CHALLANA: el Gobierno ofrece su cooperacion á la Sociedad impulsora de un camino carretero.	O.	16	Febo	83
—— se aprueba el establecimiento de un puerto é orillas del rio Kaka.	R.	14	Febo	84

FIN